



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 13 de junio de 2002

Núm. 47

A la una y cuatro minutos de la tarde (1:04 p.m.) de este día, jueves, 13 de junio de 2002, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez, y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes a todos y que la paz de Dios sea con ustedes. Leemos rápidamente en el Libro Sagrado, en el salmo 27, y reza la Palabra de Dios en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: “Jehová es mi luz y mi salvación; ¿de quién temeré? Jehová es la fortaleza de mi vida; ¿de quién he de atemorizarme? Cuando se juntaron contra mí mis enemigos, mis angustiadores, para comer mis carnes, ellos tropezaron y cayeron.” Y dice el último verso: “Aguarda a Jehová, esfuérzate, aliéntese tu corazón, sí, espera en Jehová.”

DIACONO MORALES: Nuestro auxilio es el Nombre del Señor, que hizo el cielo y la tierra. Oremos. Y en este momento nos vamos a unir en oración todos por la salud de Claudia Sofía Nazario, nietecita del Secretario de este Honorable Cuerpo, también por su mamá y su papá y su nuera, todos están enfermos.

Oh, Dios, tu palabra santifica todas las cosas, derrama en este momento tu bendición sobre estos miembros de esta sesión y concede a los que van a participar de la misma, saber darte gracias siempre, obedecer tus mandatos y cumplir tu voluntad para así poder alcanzar por la invocación de tu Santo Nombre todos los propósitos que se planteen. Y danos a todos la salud del cuerpo y la protección del alma, te lo pedimos por Jesucristo, nuestro Señor. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Acta correspondiente al lunes, 10 de junio de 2002.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1238; 1239; 1301 y de las R. C. de la C. 1436; 1493; 1642 y 1647, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1375 y de las R. C. de la C. 1318 y 1319, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la Sustitutiva a la R. C. del S. 1017.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno y Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 987, sin enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 996, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Vivienda, tres informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1014; 1024 y 1094, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1097 y 1107, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 994, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1434, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1442, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1482.

De las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y De lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1441, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 753, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1424 y de los P. de la C. 1403 y 2126, con enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1315, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1056, con enmiendas.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 350, con enmiendas.

De la Comisión para el Desarrollo Integral de la Región Oeste, un informe final, en torno a la investigación requerida por la R. del S. 132.

De la Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 862.

De la Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1577, con enmiendas.

De la Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro y la Comisión de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1634, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1624

Por el señor Hernández Serrano:

“Para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados; autorizar la venta, cesión, traspaso y enajenación de las instalaciones de salud a los Municipios[*sic*] y Corporaciones[*sic*] Públicas[*sic*] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a las Escuelas de Medicinas[*sic*]; derogar la Ley Núm. 190 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada; exigir a todo proveedor de servicios de salud primaria ya sea público o privado que desee ofrecer dichos servicios a los beneficiarios del Plan de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que

desarrollen un modelo de cuidado de salud primario integrado y obtengan certificación de Centro de Diagnóstico y Tratamiento expedida por el Departamento de Salud.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1625

Por el señor Hernández Serrano:

“Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a las agencias pertinentes a que reparen y mantengan en estado óptimo los “hidrantes”, también conocidos como “bombas de incendio” en las aceras de nuestra Isla; y para que se adopten todas aquellas providencias reglamentarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 1626

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adoptar la reglamentación sobre la asignación de fondos públicos de origen legislativo producto de la Emisión de Bonos y del Fondo General para la realización de obras permanentes (barril de tocino) y no permanentes como: la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social (barrilito); establecer los requisitos, normas y procedimientos para la otorgación de estos donativos; establecer la información que deberá incluir toda Resolución Conjunta de asignación de los referidos fondos públicos; establecer los requisitos para la solicitud de fondos; establecer las obligaciones de los solicitantes de estos fondos; establecer las obligaciones de los legisladores y de los cuerpos legislativos en relación con estos fondos y establecer los procedimientos que garanticen la supervisión y fiscalización por parte de la Asamblea Legislativa de lo aquí dispuesto.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1465

Por el señor Hernández Serrano:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de dos mil (2,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1466

Por el señor Cancel Alegría:

“Para reasignar a Municipios[*sic*] y Agencias[*sic*] Gubernamentales[*sic*], la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta (32,550) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1467

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar al Secretario de Hacienda llevar a cabo un estudio abarcador y exhaustivo y diseñar un plan de trabajo, en el término de ciento ochenta (180) días, para eliminar la emisión, uso y cobro de sellos de rentas internas como medio de efectuar y verificar el pago de derechos en aquellos medios, documentos y procedimientos de ley o gubernamentales en los cuales se ha hecho uso hasta ahora de dichos sellos y sustituir dicho mecanismo por un sistema que utilice exclusivamente recibos y comprobantes de rentas internas para efectuar y verificar el pago de derechos con relación a todo tipo de medios, documentos y procedimientos de ley o gubernamentales, incluyendo aquellos en los cuales se ha hecho uso tradicionalmente de sellos de rentas internas para efectuar y verificar el pago de derechos.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1877

Por los señores Hernández Serrano y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales estudiar la viabilidad de que el pueblo de Maunabo que actualmente se encuentra adscrito a la Región Sureste de la Reforma de Salud de Puerto Rico, sea trasladado a la Región Este de la Reforma de Salud, para que los beneficiarios del Plan de Seguros de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puedan tener fácil acceso a servicios de salud a los cuales tienen derecho bajo[*sic*] susodicho plan.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1878

Por el señor Cancel Alegría:

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Evaristo Romero Pabón, Líder del Partido Popular Democrático del Municipio de Río Grande por su muerte.”

R. del S. 1879

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos y la señora Ramírez:

“Para crear la Comisión Especial para reglamentar las Asignaciones Legislativas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1880

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevar a cabo, con carácter de urgencia, una investigación exhaustiva y detallada para determinar la preparación y capacidad del Gobierno de Puerto Rico para enfrentar y responder a una emergencia ocasionada por un ataque terrorista en la Isla por medio de un artefacto explosivo radiactivo del tipo denominado comúnmente como una “bomba sucia”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1881

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar al Sr. Roberto “Pito” Vargas Rodríguez por su valiosa aportación a la radio puertorriqueña en ocasión de la celebración en el mes de mayo, Mes de la Radio.”

R. del S. 1882

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), por el encomiable esfuerzo y la masiva campaña que se ejecutará para inscribir a los electores puertorriqueños en los Estados Unidos.”

R. del S. 1883

Por los señores Báez Galib y Dalmau Santiago:

“Para denominar el pasillo Norte del tercer piso del ala Este del Capitolio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como “Galería de los Periodistas Puertorriqueños”; disponer su diseño y administración.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

Sustitutivo al P. de la C. 581

Por la Comisión De Lo Jurídico:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 20 de 20 de enero de 1995, según enmendada por la Ley Núm. 137 de 9 de agosto de 1995, a los fines de extender las disposiciones de dicha Ley a aquellos cuerpos de carácter limitado creados por el gobierno de los Estados Unidos de América para proveer seguridad a las dependencias del gobierno federal localizadas en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(DE LO JURIDICO, DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y FEDERALES)

P. de la C. 1257

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para añadir un nuevo Artículo 7 y reenumerar el Artículo 7 como Artículo 8 a la Ley Núm. 81 de 31 de agosto de 1990, según enmendada, a fin de establecer que los Presidentes de los Cuerpos Legislativos publicarán, en un periódico de circulación general, los nombres y las ejecutorias de las personas que reciben anualmente el Premio Armando Mandín Rodríguez y para otros fines.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 1506

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como “Ley de Sentencia Suspendida”, a fin de facultar a los tribunales de instancia a ordenar, como condición de una sentencia suspendida, la reclusión del convicto en una institución penal durante parte del término total de la sentencia suspendida impuesta y establecer el límite de tiempo máximo de reclusión que podrá imponer el juez en estos casos y otros fines.”

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1810

Por el señor Valero Ortiz:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Aceite Usado en Puerto Rico”, a fin de eliminar el depósito de cincuenta (50) centavos sobre el cuarto de aceite de transmisión; disponer para la devolución del depósito por aceite usado cuando se haya perdido involuntariamente por el comprador debido a desperfectos en el vehículo. Se añade un Artículo 7A a los efectos de que todo vendedor coloque un rótulo en el área de despacho o anaquel, donde se anuncie que reembolsará el depósito de cincuenta (50) centavos si compró dicho aceite en el mismo establecimiento al momento de devolver el aceite usado para su disposición final.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 2152

Por los señores Rosario Hernández y García Cabán:

“Para designar la Escuela Elemental Eugenio Brac del Municipio de Naguabo en conjunto con los demás edificios que le acompañan y complementan como Monumento Histórico.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*P. de la C. 2719

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico", a fin de incrementar la cantidad a ser asignada a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO; Y DE HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 1381

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Fomento Comercial para el Programa “Impacto Comercial a Centros Urbanos”, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la concesión de incentivos a comerciantes, a fin de fomentar la creación de empleos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

*R. C. de la C. 1443

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, nueve millones (9,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para subvencionar proyectos de iniciativa comunitaria, construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas y otras mejoras permanentes en comunidades especiales y la zona rural; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

R. C. de la C. 1554

Por los señores Pérez Román y Fuentes Matta:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda la transferencia de los títulos de propiedad que no han sido otorgados, de los terrenos que ocupan los residentes de los Barrios Florida y Esperanza del Municipio de Vieques, según autoriza la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, previo estudio geográfico y socioeconómico que demuestre el nivel de ingresos de las familias.”

(VIVIENDA)

*Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 986; 2177; 2185 y 2449.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 428 (Sust.) y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Rodríguez de Corujo, Méndez González, Pérez Rivera, Aponte Hernández y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1402 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 581(Sust.); 1257; 1506; 1810; 2152; 2719 y las R. C. de la C. 1381; 1443; 1554; 1561; 1680; 1687; 1688; 1689; 1690; 1692; 1700; 1704; 1705; 1706; 1714; 1723; 1724; 1725; 1726; 1727; 1728; 1729; 1730; 1731; 1733; 1734; 1738; 1739; 1740; 1741; 1742; 1743; 1744; 1745; 1829; 1830; 1831; 1832; 1833; 1834; 1835; 1836; 1837 y 1911 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 2055.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de los P. de la C. 1780 y 1833 y la R. C. de la C. 1698, que les fueron enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 1085, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, las R. C. del S. 1033; 1263; 1297; 1318; 1321; 1323; 1330; 1331; 1333; 1341; 1343; 1345; 1391 y 1397, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, la R. C. del S. 1026, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, entre las líneas 4 y 5: insertar “Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones, federales, estatales, municipales y/o privadas.”

Página 1, línea 5: tachar “2” y sustituir por “3”

En el Título:

Página 1, línea 4: tachar “.” y sustituir por “;” y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el inciso b tenemos una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 428, Sustitutivo, y solicita conferencia. Vamos a solicitarle que se nombre un comité de conferencia y vamos a sugerirle al compañero Hernández Serrano, José Luis Dalmau, Ostolaza Bey, McClintock Hernández, Martín García.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba el comité y se aceptan las sugerencias. Queda así constituido el comité.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente en el inciso c, la Cámara envía una comunicación informando que no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 1402, y solicita conferencia. Le solicitamos se nombre un comité de conferencia y le sugerimos al compañero Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, McClintock Hernández y Martín García.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se acuerda el comité, y se aceptan las sugerencias. Queda así constituido.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el mismo turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, el Orden de los Asuntos, para que se den por recibidos el resto de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo folleto informativo "Puerto Rico Business Review", Volumen 27, Número 1, del mes de marzo de 2002.

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 22 de 10 de junio de 2002.

De Pharmaceutical Industry Association of Puerto Rico, Inc., una comunicación, remitiendo copia de los Volúmenes 6 de la Serie Núm. 6 y de una Edición Especial del mes de junio de 2002 del boletín informativo Memopia.

De la licenciada Elba Rosa Rodríguez, Asesora de la Gobernadora, Oficina de Asuntos Legislativos, una comunicación, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado la R. C. del S. 1085, la cual fuera solicitada por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarla.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento de la doctora María de los A. Quintana Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos en representación de un Doctor en Psicología el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría números DB-02-38 sobre Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Cámara de Representantes (Asignación de Fondos del Barril y del Barrilito de Tocino); M-02-56 sobre Municipio de Culebra y M-02-57 sobre Municipio de Isabela.

De la señora Lourdes E. Vega Vega, Secretaria de la Legislatura Municipal de Camuy, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 392, Serie 2001-2002, aprobada en sesión ordinaria el 23 de abril de 2002, sobre: "Para dedicar el domingo, 19 de mayo de 2002, al Senador Antonio J. Fas Alzamora, en agradecimiento por sus veinticinco años como servidor público; y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno, vamos a solicitar se nos envíe copia del inciso f, el informe, las tres comunicaciones de la Oficina del Contralor.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídos el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2185; 2255 y las R. C. de la C. 1526 (rec.); 1586; 1617 (rec.) y 1649 (rec.).

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2177; 2185; 2255; 2449 y las R. C. de la C. 1526 (rec.); 1586; 1617 (rec.) y 1649 (rec.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 5; 1282 y la R. C. del S. 1267 (rec.).

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor Angel Rafael Guzmán, con motivo del fallecimiento de su señora madre Mercedes Díaz.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en calle 3 D-5, Villalba, Puerto Rico 00766.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Lorenna Villamil Donato, con motivo de su graduación de Bachillerato en Contabilidad del Colegio Universitario de Humacao con honores.

Esta joven es miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Contabilidad del Colegio Universitario. Demostró grandes habilidades en el proceso legislativo durante su internado en el Senado de Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Reynaldo González Rodríguez, con motivo de su graduación de Bachillerato en Justicia Criminal de la Universidad del Este en Carolina y ser ejemplo en su comunidad del deseo de superación de nuestra juventud.

Este dinámico joven fue producto del Internado Legislativo, donde demostró grandes habilidades en el proceso legislativo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación, quisiera se me permita ser coautor de la moción presentada por la compañera Lucy Arce Ferrer, donde propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la estudiante Lorena Villamil Donato.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, que es la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1876

Por el señor Cancel Alegría:

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Ángel Iglesias Santana, por el fallecimiento de su padre, el señor Ángel Iglesias Ramos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 30 de mayo de 2002[?] falleció el señor Ángel Iglesias Ramos, quien al momento de su fallecimiento contaba con 87 años de edad y residía en Luquillo, Puerto Rico. El señor es padre de Ángel Iglesias Santana y de Epifanio Iglesias Santana, Ana Isabel Iglesias Santana, Ramón Luis Iglesias Santana, Rafael Iglesias Santana, Ana Delia Iglesias Santana y Nereida Iglesias Santana.

No hay palabras que puedan librar a los familiares y seres queridos del dolor causado por su muerte. Además, debemos reconocer el esfuerzo y dedicación de sus hijos para proveer a su padre la mejor calidad de vida mientras padeció la enfermedad que causó su pérdida. Que descanse en paz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~Nos unimos a la pena y dolor que embarga~~] **Llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza** a la familia de Ángel Iglesias Santana, por el fallecimiento de su padre, el señor Ángel Iglesias Santana, quien al momento de su fallecimiento contaba con 87 años de edad.

Sección 2. - Que el Todopoderoso imparta la fortaleza y templanza tan necesaria a los sobrevivientes y que el Espíritu Santo ilumine nuestro entendimiento en este momento de dolor.

Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a los familiares inmediatos del señor Ángel Iglesias Ramos.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1878

Por el señor Cancel Alegría:

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Evaristo Romero Pabón, Líder del Partido Popular Democrático del Municipio de Río Grande, por su muerte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 2 de junio de 2002, falleció el señor Evaristo Romero Pabón, quien al momento de su fallecimiento contaba con 77 años de edad y residía en Río Grande, Puerto Rico. Fue líder del Partido Popular Democrático [~~que tuvo~~] **en** el Barrio de Las Tres T en el Municipio de Río Grande.

No hay palabras que puedan librar a los familiares y seres queridos del dolor causado por su muerte. Además, debemos reconocer el esfuerzo de sus hijos Félix Romero Feliciano, Reina Romero Feliciano, Saúl Romero Feliciano, Eladio Romero Feliciano, Félix Romero Feliciano, Abigail Romero Feliciano, Reguard Romero Feliciano, Violeta Romero Feliciano, Olga Romero Feliciano y Ana Lydia Romero Feliciano por proveerle a su padre la mejor calidad de vida antes de su pérdida. Que descanse en paz.

RESUELVESE POR [~~LA ASAMBLEA LEGISLATIVA~~] **EL SENADO** DE PUERTO RICO:

Sección 1. - [~~Nos unimos a la pena y dolor que embarga~~] **Llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza** a la familia del señor Félix Romero, por el fallecimiento de su padre, el señor Evaristo Romero Pabón, quien al momento de su fallecimiento contaba con 77 años de edad.

Sección 2. - Que el Todopoderoso imparta la fortaleza y templanza tan necesaria a los sobrevivientes y que el Espíritu Santo ilumine nuestro entendimiento en este momento de dolor.

Sección 3. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a los familiares inmediatos del señor Evaristo Romero Pabón.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S 1881

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar al Sr. Roberto “Pito” Vargas Rodríguez por su valiosa aportación a la radio puertorriqueña en ocasión de la celebración en el mes de mayo, Mes de la Radio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Roberto “Pito” Vargas Rodríguez nació el 19 de octubre de 1958. Fueron sus padres [~~Obdulio~~] **Obdulio** Vargas y Tulia Rodríguez. Disfrutó de una infancia feliz, junto a su hermana Maribel, haciendo muchas travesuras en la Joya San Carlos de Aguadilla.

Pito Vargas se graduó de la Escuela Superior José de Diego de Aguadilla en el año 1976 y comenzó estudios en educación física en la Universidad Interamericana. Interrumpió los mismos debido a su temprano matrimonio del cual nació su primer hijo Roberto, hoy de 20 años de edad.

Su primer trabajo formal fue en el Negociado de Tasación de la Propiedad del Departamento de Hacienda. Fue asesor deportivo del Municipio de Aguadilla. Dirigió las facilidades regionales de la Compañía de Fomento Recreativo, ubicadas en la Base Ramey de Aguadilla.

Desde pequeño, Pito Vargas ha sido un entusiasta de los deportes y fanático del equipo de pelota AA de los Tiburones de Aguadilla.

En los últimos cuatro años Pito Vargas se ha destacado como locutor y animador. El estilo empleado en sus transmisiones radiales ha impactado a la comunidad, tanto en la fase deportiva como en la parte cotidiana, por hablar con el lenguaje del pueblo. Posee la voz y el lenguaje que el pueblo escucha y le agrada oír. Es un personaje de pueblo que se comunica directamente con la gente. En un homenaje en la Plaza Pública Rafael Hernández de Aguadilla, el Lcdo. Héctor Reichard lo reconoció como el mejor locutor de WABA la Grande.

Hoy trabaja como locutor en Radio WWNA, tiene un programa **de** libre [~~de~~] expresión para el pueblo, “El posillo mañanero”, que es escuchado por todos en el litoral; y otro programa al mediodía que nos mantiene enterados del deporte, tanto local como internacional.

En todo lo que “Pito” Vargas se involucra lo hace con mucho entusiasmo y una energía contagiosa[s]. Lo entrevistamos en la Plaza de Recreo de Aguadilla, donde actuaba junto a otros compañeros como animador y mantenedor de una actividad de recaudación para una obra benéfica. Cuando el niño Steven Aldahondo necesitaba fondos para una delicada operación, allí estaba “Pito” Vargas levantando el entusiasmo y agradeciendo públicamente a los que aportaban.

“Pito” Vargas es muy feliz con su esposa Brenda Otero y su nuevo retoño de 8, años Amahd Yasser, a quienes agradece el apoyo que recibe y lo tolerantes que son con él, especialmente cuando tiene que alejarse de su familia en horas de la noche en búsqueda de la noticia local y cuando en fines de semana se envuelve en actividades sociales, deportivas y benéficas que le privan de su compartir.

El Senado de Puerto Rico felicita a Roberto “Pito” Vargas Rodríguez, en reconocimiento a su excelente labor como locutor radial, por su aportación al deporte y a las actividades culturales familiares, a sus servicios prestados en actividades benéficas, a su ética hacia el trabajo y **a** su amor por su pueblo y su gente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para felicitar~~] **Felicitar** al Sr. Roberto “Pito” Vargas Rodríguez por su valiosa aportación a la radio puertorriqueña en ocasión de la celebración en el mes de mayo, Mes de la Radio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución [~~será entregada~~] en forma de pergamino **será entregada**, al Sr. Roberto Vargas [~~Rodríguez~~]**Rodríguez**.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S 1882

Por el señor Ortiz Dalíot:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), por el encomiable esfuerzo y la masiva campaña que se ejecutará para inscribir a los electores puertorriqueños en los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante la Administración de Asuntos Federales en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), llevará a cabo un programa de inscripción masiva en toda la jurisdicción norteamericana para inscribir cerca de 650,000 electores puertorriqueños que tienen derecho al voto en las elecciones que se celebran en los Estados Unidos.

En la actualidad, hay más de 3.4 millones de puertorriqueños viviendo en los Estados Unidos. En la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, compuesta por 435 representantes, existen 49 distritos representativos donde, al menos, residen 10,000 puertorriqueños. En el Senado de los Estados Unidos hay 7 Estados donde los puertorriqueños constituyen, como mínimo, el dos por ciento (2%) de la población. Estos Estados son: Nueva York, Florida, Nueva Jersey, Pennsylvania, Massachusetts, Connecticut e Illinois. La distribución de electores por distrito representativo del Congreso ~~[son como siguen]~~ **es la siguiente:** 10 distritos tienen una población sobre los 50,000 puertorriqueños; 28 distritos tienen una población entre los 25,000 y los 50,000 puertorriqueños y 41 distritos tienen una población entre 10,000 y 25,000 puertorriqueños.

Los puertorriqueños son suficientemente numerosos como para convertirse en los votos decisivos de los Estados mencionados anteriormente, si se inscriben y si ejercen su derecho al voto. Si los puertorriqueños se inscriben y votan, pueden determinar qué candidato gana o pierde una elección.

De acuerdo con la más reciente información del Censo de 2000, para noviembre de ese año, constan más de un millón de puertorriqueños (1,068,358) inscritos para votar en los Estados Unidos. De éstos, el 81% (861,728 puertorriqueños) votó en las elecciones de 2000. Sin embargo, según esa información, los puertorriqueños con capacidad para votar totalizan la cantidad de 1,710,527. Esto demuestra que hay más de 642,000 puertorriqueños o un 37.5% que no está registrado para votar. Esta cifra es considerable, más aún cuando las elecciones presidenciales de 2000 tuvieron un resultado reñido y controversial.

Todos los puertorriqueños tenemos que apoyar estas iniciativas de progreso y desarrollo de nuestros compatriotas residentes en los Estados Unidos. El poder político que va a generar la población boricua inscrita electoralmente y educada en el proceso político de su comunidad sólo redundará en beneficios para esos puertorriqueños, mejorando así la calidad de vida de todos los puertorriqueños que residen en los Estados Unidos. Eso es lo que persigue el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante esta campaña de inscripción electoral.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea expresar su apoyo a las iniciativas de esta administración en beneficio de los puertorriqueños residentes en los Estados Unidos y en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~] **Expresar** el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), por el encomiable esfuerzo y la masiva campaña que se ejecutará para inscribir a los electores puertorriqueños en los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Lcda. María del Carmen Aponte Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C., como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el Anejo B del Orden de los Asuntos, hay una Resolución, Resolución del Senado 1882, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para su discusión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, la Relación de Resoluciones de Felicitación, con las debidas sugerencias de enmiendas presentadas por la Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se devuelva para reconsiderar el Proyecto del Senado 269.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se devuelva a la Comisión de Hacienda la Resolución Conjunta del Senado 1301 con su informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 182, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para disponer que el Anfiteatro del Decanato de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre de “Dra. Adelaida Malavé de Sanavitis”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En junio de 1999, un grupo de la facultad de enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico solicitó al Comité de Asuntos Claustrales del Senado Académico que designase el Anfiteatro del Decanato de Enfermería con el nombre de “Dra. Adelaida Malavé de Sanavitis”. Aunque se entendía que la doctora Malavé tenía las credenciales para dicha designación, la solicitud fue denegada por motivo de que el Comité de Asuntos Claustrales no tenía autoridad para designar el nombre del anfiteatro. Se indicó que dicha designación debía hacerse mediante legislación.

Así las cosas, el grupo promovente acudió a esta Asamblea Legislativa. Después de revisar los documentos, entendemos que el Anfiteatro del Decanato de Enfermería merece ser designado con el nombre de una persona que ha sido un ejemplo e inspiración y que ha dedicado su vida a la profesión de la enfermería.

La doctora Adelaida Malavé de Sanavitis nació el 15 de agosto de 1913 en San Germán, Puerto Rico. Cursó sus estudios de escuela superior en la San Juan Central High. En 1933, obtuvo su diploma de enfermera graduada de la Escuela de Enfermeras del Hospital Tricoche en Ponce.

Posteriormente, ingresó en la Universidad de Columbia en Nueva York, donde terminó sus estudios de bachillerato en ciencias en enfermería y una maestría en artes. En 1967, obtuvo un doctorado en filosofía y letras de la Universidad de Madrid en España. Años más tarde, completó varios cursos dirigidos hacia una maestría en administración y educación en la Universidad de Puerto Rico.

La doctora Malavé ha ejercido como enfermera profesional por más de treinta (30) años, dedicando la mayor parte de su carrera al área de salud pública comunitaria. Además, ha ocupado posiciones de gran responsabilidad. De 1943 a 1953, ocupó la posición de Directora de los Servicios de Enfermería de la Unidad de Servicios y Enseñanza de Salud Pública en la Escuela de Enfermería de la Escuela de Medicina Tropical. Se desempeñó, del 1954 al 1966, como Catedrática Asociada y Directora en la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas. De 1967 a 1980, se destacó como Directora del programa graduado de maestría en ciencias en enfermería de la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas.

En 1980, fue nombrada Decana Asociada de la Escuela de Enfermería del Recinto, puesto que ocupó hasta el 1984, cuando se retiró. Se le distinguió en 1985, por el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico con el rango de “Profesora Emeritus”.

La doctora Malavé es reconocida en la profesión de enfermería por su destacada labor durante catorce (14) años como Presidenta de la Junta Examinadora de Enfermeras de Puerto Rico. Además, su participación en organizaciones profesionales y comunitarias en posiciones de liderato ha sido extensa. Fue Presidenta de la Sección de Enfermería en la Asociación de Salud Pública, Presidenta de la Liga de Educación de Enfermería del Capítulo de Puerto Rico y miembro de la Junta de Directores de la Sociedad Americana del Cáncer, entre otras.

A lo largo de su carrera, ha viajado a diversos países y estados de la nación americana representando a Puerto Rico en diversos foros y comisiones tanto como conferenciante invitada como participante de grupos de trabajo. Como enfermera de salud pública, ha tenido la oportunidad de llevar los conceptos de la medicina preventiva a los hogares. Asimismo, la doctora Malavé ha sido reconocida con varios honores y premios por sus servicios en enfermería dirigidos al mejoramiento y bienestar de la salud del pueblo puertorriqueño.

Por todo lo antes expuesto, procede que esta Asamblea Legislativa exprese reconocimiento a la obra de la doctora Malavé de Sanavitis al disponer que el Anfiteatro del Decanato de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dra. Adelaida Malavé de Sanavitis".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se dispone que el Anfiteatro de Usos Múltiples del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dra. Adelaida Malavé de Sanavitis".

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Número 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 182, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de S. 182, ante nuestra consideración, propone que el Anfiteatro del Decano de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre de "Dra. Adelaida Malavé de Sanavitis" y se encomienda a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

La presente medida representa una merecida distinción que hace esta Asamblea Legislativa a la doctora Adelaida Malavé de Sanavitis por su excelente labor y dedicación a la salud pública comunitaria. La doctora Malavé es reconocida en la profesión de la enfermería por su destacada participación y liderazgo en organizaciones profesionales y comunitarias. Entre las posiciones ocupadas a lo largo de su carreras se ha destacado como Cetedrática Asociada y Directora en la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas; Directora del programa graduado de maestría en ciencias en enfermería de la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas; Decana Asociada de la Escuela de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico con el rango de Profesora Emeritus; Presidenta de la Junta Examinadora de Enfermeras de Puerto Rico y Presidenta de la Sección de Enfermería en la Asociación de Salud Pública, entre otras.

En cumplimiento con nuestro deber ministerial, esta Comisión solicitó al Decano de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas su reacción a la presente medida. La profesora Suane Sánchez, Decana Interina de Enfermería confirmó su respaldo al P. del S 182 y planteó que es un honor para la facultad del Decanato de Enfermería el que se designe el anfiteatro de la escuela con el nombre de la doctora Malavé.

Esta Comisión ha concluido que la trayectoria de la doctora Malavé dirigida al servicio y mejoramiento de la salud de nuestro pueblo la hace merecedora de este reconocimiento.

En mérito de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. del S. 182, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 350, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para declarar las Justas de Atletismo Universitarias, que se celebran anualmente en el país, un evento deportivo de interés público general en Puerto Rico; reconocer a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (L.A.I.) como la entidad oficial organizadora de dicho evento y para asignar fondos para su operación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reviste un alto interés público para el Estado la formación adecuada de los estudiantes universitarios que cursan estudios en las instituciones de enseñanzas del país. Estos jóvenes serán los profesionales encargados de encausar el óptimo desarrollo de la sociedad puertorriqueña en el

futuro. Dentro de las diversas facetas que comparten en su proceso de aprendizaje destacan aquellas relacionadas con la práctica del deporte que produce un sentido de pertenencia y disciplina para cumplir con los objetivos trazados en dicho ámbito deportivo. Se reconoce que la práctica del deporte es una herramienta importante para la formación de mejores ciudadanos.

La Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (L.A.I.) es el instrumento por excelencia para fomentar el desarrollo de los estudiantes-atletas a través de las competencias que organiza y efectúa, entre las cuales destaca la organización y ejecución de las llamadas Justas de Atletismo Interuniversitarias.

La L.A.I. fue fundada oficialmente en el año 1929 bajo el nombre de Liga Atlética Intercolegial de Puerto Rico. Sus fundadores fueron los profesores Cosme Beitía Sálamo de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP); Luis Izquierdo Galo y José D. Morales del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas (CAAM), hoy Recinto Universitario de Mayagüez (RUM); y el Dr. Charles A. Leker del Instituto Politécnico, hoy Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) obviamente, las primeras instituciones en competir en la L.A.I. lo fueron la “UPR”, el “COLEGIO” y el “POLY”, hasta que en el año de 1954 hizo su ingreso a la liga la Universidad Católica de Puerto Rico, hoy Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (P.U.C.P.R.). con la incursión del Colegio Universitario de Cayey del Sistema de la UPR, en el año de 1971, se cambió el nombre oficial a Liga Atlética Interuniversitaria (L.A.I.).

Los primeros deportes en los cuales se comenzó a competir fueron el beisbol, el atletismo y el baloncesto, hasta que se adicionó el tenis de campo en 1933. Como era natural en la época, los varones eran los únicos que participaban en la liga. A partir del año 1956-57 se comenzó a editar el Anuario de la L.A.I. con los resultados de todas las competencias, y desde el año 1948-49 se comenzó a tabular la puntuación por deporte para escoger el ganador de la Copa Global siendo el COLEGIO de Mayagüez el primer Campeón. Luego de competir los varones universitarios en los primeros 40 años de existencia de la liga, las oportunidades para las féminas comenzaron durante el año 1969-70 con el deporte del voleibol.

Los universitarios y el pueblo de Puerto Rico han patrocinado masivamente todas las competencias deportivas de la L.A.I., ya sea como aficionados o como participantes, siendo preciso transmitirlos a través de la televisión y la radio para beneficio de todos. En la actualidad cuentan con la participación de sobre 3,000 estudiantes-atletas de las 12 instituciones de educación superior más prestigiosas del país. Estos estudiantes de ambas ramas practican sobre 15 disciplinas deportivas oficiales y de exhibición.

Nuestras Justas de Atletismo constituyen el evento deportivo más grande y de mayor tradición en el país, y junto con competencias deportivas de baloncesto, natación, voleibol de playa, voleibol de cancha, beisbol y judo, han levantado una expectación de grandes proporciones que motivaron la creación del ya famoso “Festival Deportivo Interuniversitario”, el cual se realiza durante una semana con la mayor cantidad de competencias deportivas finales posible.

Es por dichas razones, que resulta legítimo y necesario declarar las Justas de Atletismo Universitarias, que se celebran anualmente en el país, un evento deportivo de interés público general en Puerto Rico; reconocer a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (L.A.I.) como la entidad oficial organizadora de dicho evento y para asignar aquellos fondos adecuados para su operación y futuro desarrollo, con especial énfasis en la transmisión televisiva de dicho evento que redundada en su efectivo reconocimiento y apoyo por toda la ciudadanía.

Hacia tales fines se dirige la presente medida como vehículo legislativo adecuado para realzar y proveer las herramientas necesarias a este tipo de evento nacional que ofrece únicas

oportunidades para el mejoramiento de la calidad de vida en el país y en particular en nuestros estudiantes universitarios, futuro de la Patria.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.—Justas de Atletismo Interuniversitarias

- (a) Se declaran las “Justas de Atletismo Interuniversitarias”, que se celebran anualmente en el país, como un evento deportivo de interés público general en Puerto Rico.
- (b) Para los años fiscales 2001-2002 y siguientes, se asigna al Departamento de Recreación y Deportes una cantidad que no será menor de cincuenta mil dólares (\$50,000.00) de fondos no comprometidos en el tesoro estatal para sufragar los gastos de operación relacionados al evento de las “Justas de Atletismo Interuniversitarias”, estos fondos se consignarán en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Departamento.
- (c) Se reconoce oficialmente como la entidad organizadora de las Justas de Atletismo Interuniversitarias a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc.

El Departamento de Recreación y Deportes establecerá las normas para efectuar los desembolsos de los fondos asignados para la celebración de las Justas de Atletismo Interuniversitarias.

La entidad organizadora de las Justas de Atletismo Interuniversitarias rendirá un informe detallando los gastos sufragados con cargo a esta asignación de fondos. El informe de gastos se someterá al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se celebren las Justas de Atletismo Interuniversitarias.

Artículo 2.—Política Pública

Al organizarse las Justas de Atletismo Interuniversitarias, el Departamento de Recreación y Deportes, así como la entidad organizadora oficial del mismo, no podrán discriminar la participación de los estudiantes-atletas por motivos raciales, económicos, culturales, sexo, políticos o religiosos.

Artículo 3.—Informe Annual a la Asamblea Legislativa y al Gobernador (a)

El Departamento de Recreación y Deportes someterá un informe al Senado de Puerto Rico, a la Cámara de Representantes y al Gobernador (a), al finalizar cada año fiscal, sobre el uso de fondos y actividades llevadas a cabo durante el año en relación con los propósitos de esta Ley.

Artículo 4.—Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes; y la de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. Número 350**, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “declarar”, incluir “el Festival Deportivo Interuniversitario, el cual incluye a” y en la misma línea sustituir “celebran” por “celebra”

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 3

después de “declarar”, incluir “el Festival Deportivo Interuniversitario, el cual incluye a”

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 1

después de “Artículo 1.”, eliminar “Justas de Atletismo Interuniversitarias” y sustituir por “Festival Deportivo Interuniversitario”

Página 3, línea 2

sustituir “declaran” por “declara el Festival Deportivo Interuniversitario, el cual incluye a”

Página 3, línea 7

Después de “de”, eliminar “cincuenta” y sustituir “diez”; después de “dólares”, eliminar “(\$50,000.00)” y sustituir por “(\$10,000.00)”

Página 3, línea 9

sustituir “evento de las Justas de Atletismo Interuniversitarias” por “Festival Deportivo Interuniversitario”

Página 4, línea 1

sustituir “de las las Justas de Atletismo Interuniversitarias” por “del Festival Deportivo Interuniversitario,”

Página 4, línea 7

sustituir “de las Justas de Atletismo Interuniversitarias” por “ del Festival Deportivo Interuniversitario,”

Página 4, línea 13

después de “organizarse” sustituir “las Justas de Atletismo Interuniversitarias” por “el Festival Deportivo Interuniversitario,”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. Núm. 350 tiene el propósito de declarar el Festival Deportivo Interuniversitario el cual incluye a las “Justas de Atletismo Universitarias”, como un evento deportivo de interés público general; reconocer a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (L.A.I.) como la entidad oficial organizadora de dicho evento y para asignar fondos para su operación.

En la Exposición de Motivos de la medida se destaca el hecho de que la Liga Atlética Interuniversitaria es el instrumento por excelencia para fomentar el desarrollo de los llamados estudiantes-atletas que se beneficiaran de esa experiencia para adquirir las cualidades y capacidades para convertirse en excelentes ciudadanos del país. Se expresa, muy acertadamente, en dicha Exposición de Motivos que el aprendizaje y la práctica del deporte producen el sentido de pertenencia, superación y disciplina que los ayudarán en el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades que resultan de la vida en sociedad. Siendo esto así, contaremos con ellos como grandes colaboradores del progreso, mejoramiento de la calidad de vida y mejor futuro de Puerto Rico, que todos esperamos y que es deber ineludible del Gobierno el propiciar.

Además, se señala el exitoso y fructífero historial de la L.A.I. como organizadora del Festival Deportivo Interuniversitario, el cual se remonta al año 1929. En la actualidad, dicho evento cuenta

con la participación de sobre 3,000 estudiantes-atletas y es seguido por muchos miles adicionales de nuestros estudiantes universitarios. Nadie duda, que el Festival Deportivo Interuniversitario y en particular las Justas de Atletismo Universitarias, al presente constituyen el evento deportivo y de confraternización de mayor tradición, arraigo y participación de toda la comunidad universitaria puertorriqueña.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Como parte del estudio del P. del S. Núm. 350 se celebró una Audiencia Pública el 12 de marzo de 2002, en la cual se invitaron a deponer al Comisionado de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, **Lcdo. José R. Servera Rivera**; a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, **Lcda. Melba Acosta**; a la Presidenta de la Junta de Gobierno de la L.A.I., **Prof. Agnes Mojica**; y al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, **Hon. Jorge L. Rosario**. De los deponentes invitados comparecieron el Comisionado y la Presidenta de la Junta de la Liga Interuniversitaria, anteriormente señalados. La Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Recreación y Deportes se excusaron de asistir personalmente, enviando ponencia escrita con sus comentarios y sugerencias.

En su comparecencia, la Presidenta de la Junta de Gobierno de la L.A.I. y Rectora del Recinto de San Germán de la Universidad Interamericana, **Prof. Agnes Mojica**, explicó que dicho organismo lo componen los Presidentes y Rectores de las doce (12) instituciones miembros de la Liga. La distinguida Profesora señaló que las Justas de Atletismo son parte del Festival Deportivo Interuniversitario que ellos organizan.

Asimismo, expresó su total apoyo a los propósitos del P. del S. Núm. 350 destacando que han sido miles los estudiantes que han participado de los diversas disciplinas deportivas que auspicia la L.A.I., logrando a su vez, sus metas educativas en los 73 años de existencia de dicha institución. Presentó estadísticas de importancia que revelan que los participantes de estos eventos deportivos son estudiantes de alto aprovechamiento académico y que por lo menos 300, de los que participaron en el año 2001, pertenecían a los Cuadros de Honor de sus respectivas universidades. El 98% de dichos estudiantes-atletas obtienen su grado académico.

Por otro lado, señaló que la L.A.I. auspicia 15 deportes oficiales y 24 campeonatos en la actualidad como parte del Festival Deportivo Interuniversitario que organizan. Se reseñó que los costos de funcionamiento, organización, mantenimiento y proyección de una Liga tan amplia y compleja son sumamente altos. Un ejemplo de esto fue presentado en los pagos hechos a oficiales y árbitros de los diversos deportes que ascienden sobre los \$125,000.00 dólares anuales. Esta realidad, ha generado una situación precaria fiscal en los recursos de la L.A.I. . Por lo tanto, apoyan la asignación fiscal recurrente que se provee en el proyecto, aunque aspirarían a una mayor.

En cuanto a la Ponencia del **Lcdo. José R. Servera Rivera**, Comisionado de la L.A.I., se expresó en los mismos términos que la **Profesora Agnes Mojica**, ofreciendo su endoso y apoyo a la medida en consideración.

En el Memorial Explicativo, sometido por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, **Hon. Jorge L. Rosario**, se reconoce la importancia de la L.A.I. en el quehacer deportivo del país y el rol protagónico que deben cumplir las universidades dentro de la organización y planificación de la recreación y el deporte en la isla. Más aún, sobre el evento específico de las Justas se expresa que es uno de magna importancia para Puerto Rico y que se ha convertido en una actividad multitudinaria, atractiva para los auspiciadores. Eso lo lleva a cuestionar la asignación presupuestaria, condicionándola que se incluya un lenguaje que comprometa a la L.A.I. a desarrollar

medios de mercadeo y autogestión para no tener que recibir en el futuro la asignación original de \$50,000.00

En la ponencia escrita de OGP, la **Lcda. Melba Acosta** expresa:

“... Las Justas Interuniversitarias es uno de los eventos deportivos más grandes y de mayor tradición en el país. En las Justas se destaca la calidad de los atletas universitarios que compiten en representación de las 12 instituciones universitarias participantes.

Teniendo en consideración el efecto favorable que produce este tipo de evento en la población, entendemos el interés de hacer aportaciones de fondos públicos para su financiamiento. Sin embargo, es conocida la limitada disponibilidad de recursos para atender todas las prioridades y compromisos ya contraídos, que tiene ante sí este Gobierno durante el año fiscal vigente. Considerando estas limitaciones hemos podido identificar \$10,000.00 para este propósito....”

A base de lo antes expuesto, la Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece la aprobación del P. del S. Núm. 350 una vez se limiten los recursos provenientes de fondos no comprometidos del Fondo General a diez mil (10,000) dólares.” (subrayado nuestro)

CONCLUSIONES

Del análisis mesurado de las ponencias descritas y de la información recibida en la Audiencia Pública entendemos que todas las partes con interés en los alcances del Proyecto del Senado Núm. 350 reconocen la importancia y la necesidad de que el Gobierno apoye este tipo de evento deportivo-estudiantil que redundará en propiciar una mejor calidad de vida en el país. Los participantes del Festival Deportivo Interuniversitario que incluye las llamadas “Justas”, se componen de los profesionales del mañana que asumirán los retos de las futuras generaciones. Es nuestro deber y responsabilidad ofrecerles aquellos recursos fiscales disponibles para ayudarlos a alcanzar sus aspiraciones y metas, que a fin de cuentas, son las de toda nuestra sociedad puertorriqueña.

Con las enmiendas atemperamos la asignación propuesta a \$10,000.00 anuales según certificara la OGP como los recursos reales disponibles a estos propósitos. Así también, se atiende la preocupación del Departamento de Recreación y Deportes sobre el monto original de la asignación. Además, entendemos que a través del Artículo 3 del Proyecto descargamos nuestra responsabilidad constitucional de fiscalizar los fondos públicos asignados al exigir al Departamento de Recreación y Deportes, que a su vez exigirá a la L.A.I., un informe detallado del uso de los mismos que se remitirá anualmente al Senado, a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, así como al Gobernador (a).

Por último, se incluyen enmiendas adicionales al Proyecto a los efectos de clarificar que la asignación propuesta es para el Festival Deportivo Interuniversitario, del cual las Justas de Atletismo son parte.

Como muy acertadamente expresara la **Profesora Agnes Mojica**: *“Estamos seguros que al invertir en la formación de esos estudiantes-atletas estamos contribuyendo grandemente al mercado laboral de nuestra isla. La misión educativa de las Instituciones de la LAI aspira a desarrollar en los estudiantes las destrezas que los convierta en profesionales competentes con profundos valores, con un alto sentido de compromiso, hoy hacia su institución educativa, mañana hacia su fuente de trabajo y por ende a Puerto Rico.”*

En consideración de lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes y la de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del **P. del S. Núm. 350**, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 753, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un inciso (d) al Artículo 16 y un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales” y para adicionar un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de crear el Fondo de Obras Públicas Municipales para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes dentro de las jurisdicciones municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Gobiernos Municipales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico necesitan la creación de mecanismos y nuevas fuentes de ingreso que les ayude a encarar las necesidades y exigencias de la sociedad. Durante el año fiscal 1997-98, el total de recaudos del gobierno por multas a la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico ascendió a \$25,850,581. Se estima que a partir del presente año fiscal los recaudos [por concepto de multas por violaciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, aumenten a cerca de cincuenta millones (50,000,000) de dólares anuales. Estos pasaron en su totalidad al Fondo General de Puerto Rico, para uso del Gobierno Central en la implantación de sus políticas y obras a nivel de la Rama Ejecutiva. Estos fondos, muy bien pueden ser utilizados para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes que entren en la jurisdicción de los gobiernos municipales.

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” derogó la anterior Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, y, entre otras cosas, dispuso penalidades mayores por infracciones al referido estatuto. Nuevamente, los recaudos producto del cobro de infracciones a las disposiciones de la referida Ley, pasarán al Fondo General del Tesoro Estatal. Es conocido que por diversas imposiciones fiscales a los municipios, los recursos de éstos han mermado en años recientes, con el efecto de que la ciudadanía se ve afectada por no poderse llevar a cabo aquellas obras permanentes de importancia para el desarrollo de infraestructura adecuada en los municipios. En otros casos incluso los empleados municipales se ven afectados por reducciones de horario por el impacto fiscal de imposiciones de Ley a los municipios.

Al comienzo de un nuevo milenio, Puerto Rico confronta un período de cambios significativos en el orden político y económico. Estos cambios han impuesto nuevos retos al desarrollo de la economía puertorriqueña en relación con la economía de las demás naciones. Asimismo, eventos tales como la fusión política y económica de la Europa Occidental, la irrupción de una nueva tecnología que no reconoce fronteras y la globalización de los procesos económicos han transformado dramáticamente el actual orden económico mundial del cual Puerto Rico forma parte. Nos corresponde participar efectivamente y con energía creadora frente a los enormes retos que plantea la globalización de la economía mundial en este nuevo milenio.

Dentro de este marco de realidades es inescapable la renovación, expansión y fortalecimiento de nuestra infraestructura de servicios generales al pueblo y de aquellas obras de mejoras permanentes municipales que propendan al desarrollo de las empresas establecidas así como el establecimiento de nuevas industrias y fuentes de empleo para habilitarnos y poder competir económicamente, cada vez de manera más innovadora, a nivel mundial. Las nuevas estrategias económicas están encaminadas a lograr condiciones óptimas que permitan la atracción de capital de inversión necesario para un desenvolvimiento económico adecuado a través de la renovación constante de la infraestructura y de la capacidad económica para llevar a cabo obras de mejoras permanentes que permita a Puerto Rico y a cada municipio cumplir con las exigencias de un mundo que experimenta sorprendentes cambios tecnológicos y económicos.

Puerto Rico ni los municipios no deben ser la excepción ni permanecer rezagado en esta visión renovada del progreso económico. Con una inversión adecuada en nuestra infraestructura será posible mejorar y modernizar la infraestructura de los municipios. En la medida en que aumenta la inversión en la infraestructura y obras municipales permanentes, se reducen los costos de los servicios primarios y esenciales de nuestra sociedad y se facilita el establecimiento de nuevas fuentes de empleo e inversión de capital.

Como respuesta creativa dirigida a lograr el desarrollo pleno de nuestra infraestructura se creó el “Fondo Permanente para la Infraestructura”, mediante la Ley Núm. 65 de 23 de agosto de 1990, según enmendada. El referido Fondo fue diseñado para asegurar su perpetuidad de manera que los beneficios que de él se deriven no estén sujetos a los posibles cambios de gobierno y de su utilización óptima sea únicamente para el beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Siguiendo el ejemplo en la práctica del Fondo Permanente para la Infraestructura y sus beneficios para el país, se crea mediante la presente Ley el Fondo de Obras Públicas Municipales a ser utilizado para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes que entren en la jurisdicción de los gobiernos municipales. A pesar de que el Fondo creado por la presente medida no tiene la complejidad financiera establecida en el Fondo Permanente para la Infraestructura, se mantiene la idea de un ingreso permanente y estable para cada uno de los setenta y ocho (78) municipios del país, con el propósito de llevar a cabo obras permanentes para beneficio del pueblo y que redunden en hacer de los municipios lugares atractivos para el establecimiento de nuevas empresas de manufactura, alta tecnología, bienes y servicios.

Esta medida tiene el propósito de brindarle a los municipios los mecanismos necesarios para llevar a sus ciudadanos un gobierno que responda con prontitud y eficiencia a las necesidades ciudadanas. A estos fines, mediante esta legislación se crea el Fondo para Obras Públicas de los Municipios de Puerto Rico, con el propósito de que todos los recaudos de las multas por infracciones a las leyes de tránsito sean distribuidos equitativamente entre los Gobiernos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al finalizar cada año fiscal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (d) al Artículo 16 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 16.- Transferencia de Fondos para Municipios.-

Se transfieren a los municipios durante el año fiscal 1991-92 y en cada año fiscal subsiguiente los fondos que a continuación se indican:

(a) ...

(d) *El total de los recaudos obtenidos de las multas por infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según ha sido o fuere posteriormente enmendada, durante el año fiscal 2002-03 y años fiscales subsiguientes, para nutrir el Fondo para Obras Públicas Municipales creado en el Artículo 16-A de esta Ley.*”

Artículo 2.- Se adiciona un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 16-A.- Fondo para Obras Públicas Municipales.-

Se crea el Fondo para Obras Públicas Municipales, el cual se nutrirá de los recaudos procedentes del pago de multas por violación a Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según ha sido o fuere posteriormente enmendada. Los recursos del fondo se utilizarán en la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes en las diferentes jurisdicciones municipales. Al finalizar cada año fiscal el Secretario transferirá la totalidad de los fondos al centro para ser distribuidos equitativamente, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.”

Artículo 3.- Se adiciona un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8.002.- Fuente de Ingreso.-

Los ingresos del municipio serán, entre otros, los siguientes:

(a) ...

(q) *Recaudos por infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según ha sido o fuere posteriormente enmendada.*”

Artículo 4.- Tanto el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales como los municipios deberán presentar un informe anual a la Asamblea Legislativa sobre la distribución y uso del Fondo de Mejoras Permanentes.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda tienen el honor de rendir su informe recomendando la aprobación del P. del S. 753 con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, párrafo único, línea 1

Eliminar “adicionar” y sustituir por “añadir”.

Página 1, párrafo único, línea 3

Eliminar “adicionar” y sustituir por “añadir”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5

Eliminar el corchete antes de “por concepto de multas por violaciones a la Ley Núm.”.

Página 2, párrafo 4, línea 1

Después de “Puerto Rico ni los municipios” eliminar “no” ; eliminar “rezagado” y sustituir por “rezagados”.

Página 2, párrafo 4, línea 4

Después de “aumenta la inversión en la infraestructura y “ añadir “en las”.

Página 3 párrafo 1, línea 4

Eliminar el último “de” y sustituir por “que”.

Página 3, párrafo 2, línea 2

Eliminar “las” y sustituir por “sus”.

Página 3, párrafo 2, línea 3

Eliminar “ciudadanas”.

En el Texto:

Página 3 , línea 1

Eliminar “adiciona” y sustituir por “añade”.

Página 4, línea 1

Eliminar “total” y sustituir por “dos por ciento (2%)”.

Página 4, línea 5

Eliminar “adiciona” y sustituir por “añade”.

Página 4, línea 8

Después de “Se crea el Fondo para Obras Municipales, el cual se nutrirá” insertar “del dos por ciento (2%)”.

Página 4, línea 12

Después de “municipales. Al finalizar cada año fiscal el Secretario transferirá la totalidad de los fondos “ insertar “obtenidos”.

Página 4, línea 15

Eliminar “adiciona” y sustituir por “añade”.

Página 4, línea 20

Eliminar “Recaudos” y sustituir por “ El dos por ciento (2%) de los recaudos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 753 propone añadir un inciso (d) al Artículo 16 y un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, además de añadir un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos” con el objetivo de crear el “Fondo de Obras Públicas Municipales para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes dentro de las jurisdicciones municipales.”

HALLAZGOS y CONCLUSIONES

Con el propósito de evaluar esta medida, se celebraron dos audiencias públicas el 13 de marzo y el 13 de febrero de 2002 respectivamente. Comparecieron a estas vistas públicas: el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Federación de Alcaldes, la Asociación de Alcaldes, el Departamento de Justicia, el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura. El

Departamento de Hacienda se excusó por no comparecer, aunque envió ponencia por escrito. Toda vez analizadas las posiciones de las diversas agencias, decidimos avalar esta medida. Veamos por qué.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales aseveró que esta medida tiene un propósito loable. No obstante, adujo que el lenguaje de la misma es amplio y podría tener la oposición de agencias gubernamentales que tienen a su cargo la administración de estos ingresos, tales como la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Hacienda. Indicó que en el presente, dichos recaudos ingresan al Fondo General de Puerto Rico, para uso del gobierno central. Señaló que la Exposición de Motivos encierra que para este año fiscal, estos recaudos podrían aumentar a aproximadamente cincuenta millones de dólares anuales. Alegó que una transferencia total de estos recaudos, significa que el gobierno central estaría perdiendo la cantidad mencionada; ingresos con los cuales ha contado para la implantación de la política pública y obras de la Rama Ejecutiva. Indicó que esta medida requiere un estudio más profundo sobre su viabilidad y el impacto que tendría sobre las finanzas del Gobierno Central. **Argumentó que en pos de ser justos, estaría de acuerdo en que se asigne a los municipios, un por ciento de los recaudos por multas de la Ley Núm. 22, supra.** Indicó que el por ciento deberá ser determinado, tras la realización de un estudio sobre el efecto real que tiene esta transferencia en las arcas del gobierno central.

Por su parte, el Departamento de Transportación y Obras Públicas expuso que fue creado con el objetivo de ampliar la autonomía municipal, y establecer los mecanismos necesarios para aumentar y fortalecer la autonomía fiscal de los municipios. Indicó que esta medida no identifica si los fondos a asignarse van a ser por todas las violaciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, por multas administrativas o faltas que constituyan delitos graves. De otra parte, señaló el DTOP que si bien es cierto que el dinero recaudado de las multas van a parar al Fondo General, no es menos cierto que una parte de este dinero es para el uso exclusivo del mejoramiento de las operaciones y programas de la Directoría de Servicios al Conductor. Alegó que los fondos que se recauden por concepto de los boletos de faltas administrativas y fondos relacionados con los derechos por la remoción, depósito y custodia de vehículos de motor, ingresan a una cuenta especial que es utilizada para implantar la Ley Número 22. Dicha Ley, a su vez dispone que de los ingresos obtenidos por la expedición de cada boleto, se usará un dólar (\$1.00) para cubrir el costo de dicha operación. Opinó que no empece a lo anterior, **la intención legislativa de esta medida es loable ya que tiene como norte brindar mayores recursos para hacer obra en los municipios, y está en armonía con el concepto de llevar mejores servicios de forma rápida a la ciudadanía.** Ahora bien, determinó que la amplitud excesiva de la medida lesionaría los programas existentes e impediría la implantación y sostenimiento de los gastos que ocasiona el proceso pautado en la ley de tránsito. En fin, que el DTOP no endosa el proyecto tal y como está redactado, por el hecho de que lo que no se usa de dicho fondo especial por el DTOP, puede haber sido tomado en cuenta en el nuevo presupuesto que se está confeccionando. Hizo una última sugerencia con tal de tratar de salvar la medida: estudiar la posibilidad de asignar para dicho fondo una cantidad no mayor de un dólar (1.00) de los recaudos de los boletos cobrados.

En cuanto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la misma advirtió que uno de los compromisos más importantes del programa de gobierno es promover la municipalización y el desarrollo de proyectos municipales, para lo cual ya existen recursos en el presupuesto del año fiscal vigente. Aseguró, que la presente administración está comprometida con adelantar la municipalización y fomentar, junto a los municipios, el desarrollo de los centros urbanos, la rehabilitación de espacios públicos y con el desarrollo de proyectos de vivienda y comercio para

estimular la economía de éstos. Alegó que entre las iniciativas de impacto inmediato se incluyen la asignación de \$15.0 millones del Fondo de Mejoras Públicas para promover un plan de rehabilitación de los centros urbanos de todos los municipios. Expuso que el Fondo de Equiparación de los Municipios aumentó de 2.1% a 2.5%, e ingresará a los municipios \$30.0 millones adicionales para sus operaciones. Informó que los fondos disponibles bajo esta fórmula ascienden a \$173.8 millones. A su vez, aseveró que la Ley Núm. 65 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, creó el Fondo Permanente para la Infraestructura para promover el desarrollo de esa área en la Isla. Advirtió que el Fondo está bajo el control y custodia de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico. Indicó que la Autoridad podrá proveer a cualquier corporación pública o instrumentalidad gubernamental autorizada por ley, aquellas facilidades de infraestructura que atiendan las necesidades básicas de Puerto Rico para completar las redes de infraestructura que apoyen el desarrollo económico de la comunidad. Aseveró que es necesario señalar que la aprobación de la enmienda propuesta impacta adversamente los recaudos anuales del Fondo General. Señaló AFI, que según información provista por el Departamento de Hacienda, el Fondo General perdería \$42.0 millones aproximadamente. Indicó que tales recursos están totalmente comprometidos en el presupuesto actual para servicios de los ciudadanos. Indicó que no podía endosar medidas que impliquen una reducción significativa en los ingresos del Fondo General, particularmente en la actualidad, en que, según OGP, el ritmo de los ingresos al Fondo General ha sido más lento debido a la situación económica mundial. De otra parte, hizo referencia al hecho de que la Ley 230 de 1974, según enmendada, también conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, así como la política fiscal adoptada por el Departamento de Hacienda, limitan la creación de los Fondos Especiales y sugieren que todos los recaudos ingresen al Fondo General para sufragar los diversos programas gubernamentales conforme a las prioridades del Gobierno. Por las razones antes mencionadas, OGP no favorece la aprobación de esta medida.

La Federación de Alcaldes señaló que **la situación por la cual atraviesan varios de los municipios en Puerto Rico es precaria, principalmente aquellos que son pequeños y los que pertenecen al centro de la isla, los cuales cuentan con recursos limitados. Aseveró que la creación de este fondo, el cual se nutrirá de los recaudos obtenidos de las multas por infracciones a la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, será de gran ayuda a los municipios para que estos puedan llevar a cabo nuevas obras, y para mejorar las ya existentes.** Recomendó la Federación que se tenga en mente que la distribución de este fondo esté dirigido a beneficiar a los municipios pequeños y no a los grandes. Instó además que se establezca en la medida el término específico que tendrá el CRIM para remesar estos fondos a los municipios. En fin, que la Federación de Alcaldes aprueba esta medida. Analizaremos las enmiendas propuestas por la Federación, y aplicaremos las que consideremos pertinentes.

Por su parte, la Asociación de Alcaldes expuso que concurre con los planteamientos que se expresan en la Exposición de Motivos de esta medida, específicamente sobre la necesidad que existe en la Isla de fortalecer la infraestructura de servicios al pueblo, incluyendo aquellas obras de mejoras permanentes que propendan al desarrollo económico de la Isla, y al mejoramiento de la calidad de vida. Por ello, la Asociación endosa el hecho de que los recaudos anuales que produzcan las multas impuestas por infracciones a la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, se transfieran a los municipios a partir del año fiscal 2002-2003 en adelante. Asimismo, realizó una serie de aclaraciones en cuanto a ciertas realidades que percibe deben tomarse en cuenta como parte del proceso de análisis sobre la utilización más apropiada de los fondos que produzcan los mencionados recaudos. Estas son las siguientes:

- Que existen numerosos municipios con insuficiencias presupuestarias que no tienen capacidad de pago para hacer frente a sus compromisos, así como tampoco cuentan con margen prestatario. Aseveró la Asociación que en estos casos, la necesidad económica primaria radica en incrementar sus ingresos corrientes para fortalecer su situación fiscal.
- Que existen municipios que aunque tienen margen prestatario, no tienen capacidad de pago. Precisó que en dichos casos se debe atender su limitación de ingresos para crear capacidad prestataria y fortalecer su programa de mejoras permanentes.
- Que existen municipios más poderosos que tienen suficientes ingresos ordinarios, pero que tienen agotados sus márgenes prestatarios. Aseveró que en tales situaciones, queda la alternativa de utilizar recursos propios para sus programas de mejoras y el aprovechamiento máximo de los donativos externos tales como aquellos provenientes del gobierno federal, fuentes privadas del gobierno central o de otras agencias gubernamentales. Indicó que esta última opción también es aplicable a los dos casos antes descritos.

Ante este cuadro, entiende la Asociación de Alcaldes que realmente impera una necesidad apremiante por parte de los municipios en atender sus operaciones fiscales mediante un incremento en sus ingresos corrientes. Aseveró, que de crearse el Fondo para Obras Públicas Municipales que se propone en esta medida, entiende la Asociación que la utilización de las transferencias de fondos para crear un margen prestatario, estaría limitada por las restricciones económicas que la Asociación indicó con anterioridad, y por el hecho de que el margen prestatario de los municipios está limitado por ley al diez por ciento (10%) del valor tasado de la propiedad atribuible a cada municipio. Argumentó que por lo tanto, la financiación de las obras capitales a desarrollarse tendría que atenderse con los fondos que acumulen anualmente los municipios en el denominado Fondo de Obras Públicas Municipales, dependiendo de las sumas que estos reciban de los recaudos provistos en la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000.

A su vez, la Asociación de Alcaldes sugirió que con el propósito de que los municipios puedan encausar el uso de fondos para atender las necesidades más apremiantes, el texto de la medida debe enmendarse en el sentido de que durante los primeros tres a cinco años de estar vigente esta ley, los municipios puedan ejercer la opción de utilizar la porción que les corresponda de los mencionados fondos con el fin de engrosar sus ingresos corrientes y fortalecer su situación fiscal. Alegó, que de esta forma, habría la oportunidad de fortalecer y atender las serias crisis económicas que sufren sobre el cuarenta por ciento de los municipios en la Isla. Aclaró, que una vez transcurrido dicho período de tiempo, los fondos podrían utilizarse para crear el Fondo de Mejoras Capitales que sugiere este proyecto. Por nuestra parte, entendemos que dicha decisión debe ser una prerrogativa del municipio, por lo cual respetamos el espíritu de la ley de que dicho recaudo pase a formar parte del Fondo de Mejoras Capitales, si así lo decide el municipio como tal. De otra parte, la Asociación hizo referencia a lo establecido en el Artículo 16-A de la medida, en el aspecto de que la distribución de los fondos entre los municipios se efectúe conforme a lo indicado en el Artículo 18 de la Ley del CRIM. Sobre este particular, entiende la Asociación de Alcaldes que no es lo más aconsejable ya que dicha fórmula del CRIM se aplica a distribución de ingresos corrientes. Por tal razón, aseveró que dicha disposición podría ser aplicable al período de tiempo sugerido para la contabilización de los recaudos como ingresos corrientes. Alegó, que una vez culmine dicho período de tiempo, debe incorporarse otro tipo de mecanismo para la adjudicación de los fondos. Sugirió que este mecanismo podría consistir en la inclusión de una asignación global para distribuirla por sumas iguales entre todos los municipios, y el remanente a adjudicarse a base de propuestas que presenten los gobiernos municipales ante el CRIM de acuerdo a la reglamentación que al respecto promulgue OCAM. En fin, que la Asociación de Alcaldes avala este proyecto. Por

nuestra parte, analizaremos las enmiendas propuestas por la Asociación de Alcaldes, y aplicaremos a la medida aquellas que consideremos necesarias.

El Departamento de Justicia aseguró que la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico dispone que los fondos recaudados por concepto de los boletos de faltas administrativas por dimensión y pesos, así como aquellos que no constituyen violación por vehículos en movimiento, y los fondos relacionados con los derechos por remoción, depósito y custodia de vehículos de motor, cargos adicionales y subasta pública ingresarán a una cuenta especial permanente. Señaló que dicha ley dispone que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) deberá utilizar este dinero para sufragar aquellos gastos necesarios para la implantación de la mencionada ley. Alegó que un dólar de los ingresos obtenidos por cada boleto podrá ser utilizado por la Directoría de Servicios del Conductor (DISCO) para cubrir el costo de expedición, cobro y cancelación del importe de dichos boletos, así como para las operaciones y programas de esta Directoría. Argumentó a su vez que la Ley de Vehículos y Tránsito indica que antes de utilizar los recursos depositados en dicha cuenta especial, el DTOP deberá someter anualmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) un presupuesto de gastos con cargo a dichos fondos. Justicia indicó que el remanente de éstos, que al 30 de junio del año fiscal en curso no haya sido usado, será parte de la cuenta especial establecida. Así también, expuso que las multas administrativas impuestas mediante el uso de aparatos electrónicos de probada exactitud ingresarán a una cuenta especial a favor de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico. Instó el Departamento de Justicia al hecho de que el Departamento de Hacienda deberá analizar si el restante dinero de las multas administrativas pagadas corresponden a una violación de la Ley de Vehículos y Tránsito, o a una violación de una ordenanza municipal. Señaló que lo recaudado por multas y ordenanzas municipales ingresará a un fondo especial para remesarse mensualmente al municipio correspondiente. Atisbó que de tratarse de una multa administrativa por violación a ordenanzas municipales que cubran las infracciones descritas en los Artículos 6.19, 6.20, 6.21, 6.22 y 6.23 de la Ley de Vehículos y Tránsito, ingresará dos (2) dólares de cada una al fondo especial del gobierno estatal. De esta manera, Justicia argumentó que lo previamente discutido le obliga a concluir que el dinero obtenido a través de multas administrativas ya ha sido asignado a una serie de fondos especiales para los propósitos que especifica la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico. Por ello, Justicia concluye que lo que pretende esta medida, conflige con la distribución de fondos efectuada a través de la mencionada ley. Aseguró que de aprobarse la misma, se dejaría al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a los municipios sin el dinero necesario para la implantación de la Ley de Vehículos y Tránsito. Por lo anteriormente expuesto, el Departamento de Justicia no avaló la aprobación de este proyecto. Por nuestra parte, si bien entendemos la posición asumida por Justicia en el sentido de que parte de estos fondos provenientes por la imposición de multas ya están delegados a organismos como el propio Departamento de Transportación y Obras Públicas, consideramos que disponer que un por ciento que no sea desmesurado, claro está, del recaudo de las mismas que pase a formar parte del Fondo de Mejoras que pretende esta medida, no va a afectar adversamente la implantación de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

Por su parte, el Departamento de Hacienda expuso que en la actualidad, el dinero recaudado por concepto de las multas de tránsito ingresa al Fondo General. Indicó que este ingreso es parte de los recursos recurrentes con que cuenta dicho Fondo General, y que el mismo ya está consignado en el Presupuesto de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por ello, aseguró que las disposiciones contenidas en este proyecto implican una reducción de ingresos por concepto de multas de tránsito. Indicó que para el año fiscal 2001, esta cifra ascendió a \$22.7 millones. Argumentó que en estos momentos de desaceleración económica, no es recomendable la aprobación

de medidas que afecten la capacidad recaudadora del gobierno y aunque asegura reconoce la situación fiscal por la cual atraviesan los municipios, asevera contundentemente que no aprobará esta medida. De otra parte, argumentó que los municipios tienen unos \$363.1 millones disponibles en el presupuesto de gastos, para el año fiscal 2002, de los cuales \$21.4 millones son para mejoras permanentes. Indicó que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) debe evaluar la viabilidad de realizar mejoras permanentes en los municipios con los recursos asignados en el Presupuesto General. Aseguró que de lo anterior ser viable, no sería necesario crear un nuevo fondo especial y tampoco se afectarían los ingresos del Fondo General. A su vez, el Departamento de Hacienda hizo referencia a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, que se refiere a la Contabilidad del Gobierno, y la cual dispone en sus incisos (I) y (j) del Artículo 2, que no se establezcan fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno. Señaló que al amparo de dicha ley, todo programa de gobierno debe financiarse a través de asignaciones presupuestarias anuales y que todas las recaudaciones del gobierno ingresen al Fondo General del Tesoro Estatal para con las mismas costear los programas de gobierno en la medida que lo estime pertinente la Asamblea Legislativa. Por último, aseveró que la Gobernadora creó la Comisión para la Evaluación de la Ley de Municipios Autónomos para agilizar la autonomía municipal y a su vez lograr el desarrollo urbano, social y económico de los municipios. Arguyó que sería conveniente esperar por las recomendaciones de dicha Comisión. Por nuestra parte, entendemos que no se afectaría el presupuesto designado al programa de gobierno por la designación de un por ciento delimitado de las multas administrativas para crear el Fondo de Obras Públicas Municipales.

La Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI) escuetamente se limitó a señalar que es a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y/o al Departamento de Hacienda a los que les corresponde establecer las prioridades y utilización de los fondos por concepto de multas de tránsito.

En cuanto al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), el mismo expuso que la Ley Núm. 65 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, creó el Fondo Permanente para la Infraestructura con el objetivo de alcanzar el desarrollo pleno de la infraestructura de Puerto Rico. Indicó que aunque esta medida pretende alcanzar lo mismo que la Ley Núm. 65, *supra*, especialmente en torno al desarrollo de la infraestructura, la misma está mas bien dirigida al desarrollo de los municipios. Arguyó que el Artículo dos de la medida, propone enmendar el Artículo dieciséis de la Ley Núm. 80, *supra*; dicho Artículo establece que el CRIM precisamente deberá transferir a los municipios, los fondos que se enumeran en el mismo; algunos provenientes del Departamento de Hacienda y otros de los recaudos que realiza el CRIM per sé. Arguyó que los recaudos por concepto de multas por infracciones a la Ley de Tránsito ingresan al Fondo General del Departamento de Hacienda. Atisbó que debe aclararse que el Fondo para Obras Públicas Municipales se crea en el Departamento de Hacienda para ser transferido al CRIM y éste a su vez repartirlo a los municipios, identificando los fondos para obras públicas municipales. Aconsejó que debe enmendarse la redacción para que aparezca la palabra “Centro “ en mayúscula y pueda interpretarse que se hace referencia al CRIM, conforme a cómo se abrevia la Ley 80, *supra*. Entendemos que dicha enmienda de forma es pertinente, por lo cual la acataremos. A su vez, aseveró que debe aclararse si los nuevos fondos que se estarían asignando deben ser distribuidos a base del municipio donde se genera el ingreso por concepto de multa o si el legislador entiende que los fondos que se estarían asignando deben ser distribuidos utilizando los factores socioeconómicos que se incluyen en la Ley 80, *supra*. Aseguró que el propósito que persigue esta medida es **loable e importante**. El CRIM aceptó el hecho de que en la actualidad existen municipios que están atravesando por una difícil situación fiscal, causada en parte “por situaciones ajenas a la

administración municipal”. Por lo anteriormente expuesto, el CRIM recomendó que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos examine la posibilidad que se le permita a los municipios, el uso de fondos asignados mediante esta medida para atender las situaciones deficitarias y de estrechez financiera, por un período de años que puede ser hasta cinco años.

Toda vez analizadas las ponencias sometidas por los distintos organismos, es nuestra decisión apoyar esta medida. Y, es que si bien entendemos la preocupación de distintos departamentos como OGP en el sentido de no querer afectar los ingresos que van a ser utilizados por el Ejecutivo para realizar obras permanentes en la Isla, existe otra realidad inescapable: la precaria situación financiera en los municipios y su urgente necesidad de contar con fondos para ya bien aplacar sus respectivas deudas como para poder realizar obras permanentes en beneficio de sus habitantes. Con tal de lograr un justo balance entre el gobierno municipal y el estatal en cuanto a los ingresos obtenidos por concepto de multas de tránsito y administrativas, y en deferencia a que gran parte de ese dinero ya está comprometido en la implantación de mejoras de gobierno a nivel central, decidimos que sólo se destinará un dos por ciento del recaudo total de las multas de tránsito y administrativas de los municipios para crear el Fondo de Obras Públicas Municipales que ansía esta medida.

Por las razones antes expuestas, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Hacienda, apoyan la aprobación del P. del S. 753.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos

(Fdo.)
Modesto L. Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1315, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Capítulo III Artículo 6 (Servicio Universal) de la Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (d), a los efectos de establecer un mecanismo que provea para la suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado de todos los usuarios del servicio telefónico participantes en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, tiene como política pública el proveer el servicio universal a un costo justo, razonable y asequible para todos los ciudadanos y dar acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad comparable a todos los segmentos de la ciudadanía y áreas geográficas de Puerto Rico. El Capítulo III Artículo 6 (Servicio Universal) de la Ley 213 le ordena a la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones preservar y promover el servicio universal en Puerto Rico mediante mecanismos de apoyo que sean predecibles, específicos y suficientes. La Ley 213 provee para que uno de estos mecanismos sea la constitución de un fondo para sufragar el servicio universal en Puerto Rico.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones se ha dado a la tarea de constituir el referido fondo para subsidiar, entre otros servicios, el programa local Acceso Garantizado (“life line”), el cual provee ciertos descuentos y subsidios en las tarifas mensuales de servicios telefónicos a aquellos usuarios de bajos ingresos que cualifiquen. El programa local de Acceso Garantizado complementa los mecanismos de aportación establecidos en el ámbito federal. Para ser elegible para este programa a nivel federal, la persona tiene que presentar evidencia de que se beneficia de uno o más de los siguientes programas: Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Medicaid, Programa Federal de Subsidio de Vivienda (Plan 8), o Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos.

Los subsidios que proveen los programas de Acceso Garantizado Federal y Local son los siguientes:

- Subsidio federal por cargo de acceso interestatal \$5.00
- Subsidio federal por renta básica de la línea residencial principal \$1.75
- Subsidio local por renta básica de la línea residencial principal \$3.50
- Subsidio federal por concepto de pareo al subsidio local por renta básica de la línea residencial principal \$1.75

Subsidio Total \$12.00

Aquellos usuarios que cualifiquen, podrán beneficiarse del subsidio total antes mencionado, el cual se reflejará como un crédito en la factura telefónica mensual. Se estima que en Puerto Rico hay unas 450,000 familias que cualifican y, sin embargo, sólo un pequeño por ciento del total de abonados elegibles se beneficia de estos subsidios.

Debido a lo anterior, siguiendo los pasos de otras jurisdicciones tales como Nueva York, California y Texas, esta Asamblea Legislativa determina que es de gran beneficio para el interés público que se establezca un procedimiento mediante el cual se provea la suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado a todo abonado que sea beneficiario del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), administrado por el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado. De esta forma reafirmamos la declaración de política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que propicia el establecimiento de mecanismos de apoyo específicos y predecibles para preservar y desarrollar el servicio universal en nuestra Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se enmienda el Artículo III-6 de la Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico, a los fines de incluir un nuevo inciso (d) para que lea como sigue:

“(d) Programa de Suscripción Automática al Servicio de Acceso Garantizado

1. Todo usuario del servicio telefónico que sea beneficiario del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia será objeto de suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado que se contempla en el Reglamento Sobre Servicio Universal adoptado por la Junta.

2. Dentro del período de quince (15) días siguientes a la aprobación de esta Ley la Junta proveerá al Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un listado de las compañías de telecomunicaciones elegibles.

3. Dentro del período de sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley el Departamento de la Familia proveerá a cada una de las compañías de telecomunicaciones elegibles un listado inicial en formato electrónico de los clientes participantes en el Programa de Asistencia Nutricional, sujeto a la obtención del acuerdo de confidencialidad que se menciona más adelante.

4. El listado establecido en el párrafo 3 anterior deberá incluir el nombre, dirección, número de teléfono, si está disponible, y el número de seguro social del cliente elegible. El Departamento de la Familia y las compañías de telecomunicaciones elegibles se pondrán de acuerdo con respecto al formato del listado.

5. El Departamento de la Familia proveerá mensualmente a las compañías de telecomunicaciones elegibles actualizaciones electrónicas en el mismo formato convenido. Las actualizaciones mensuales sólo incluirán clientes elegibles nuevos y las bajas. El término “baja” se refiere a la persona o personas que cesaron de ser elegibles o cesaron de recibir beneficios bajo el Programa de Asistencia Nutricional.

6. Una vez recibido el listado de clientes elegibles, la compañía de telecomunicaciones elegible suscribirá automáticamente al Programa de Servicio de Acceso Garantizado a todos los abonados identificados como beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional, a menos que dicho usuario envíe a su compañía de telecomunicaciones elegible una notificación de exclusión de la inscripción automática de conformidad con el mecanismo que establezca la compañía de telecomunicaciones elegible.

7. Las compañías de telecomunicaciones elegibles deberán implantar el Programa de Inscripción Automática al Servicio de Acceso Garantizado dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a la efectividad de esta Ley.

8. Las compañías de telecomunicaciones elegibles radicarán en la Junta, en o antes del 31 de marzo de cada año, un informe del número total de clientes elegibles que fueron inscritos al Programa de Inscripción Automática al Servicio de Acceso Garantizado durante el año natural anterior.

9. Las compañías de telecomunicaciones elegibles deberán ejecutar un acuerdo de confidencialidad con el Departamento de la Familia previo al recibo del registro de clientes elegibles al Programa de Asistencia Nutricional. El acuerdo establecerá que la información del cliente es sometida por el Departamento de la Familia a las compañías de telecomunicaciones elegibles con el único propósito de proveer el Servicio de Acceso Garantizado y se limitará el uso o la divulgación de la información ofrecida a personas relacionadas con la implementación de dicho Programa.

10. Al recibir aviso del Departamento de la Familia de que un usuario ya no es elegible para el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), la compañía de telecomunicaciones elegible notificará por correo al usuario que su subsidio al Servicio de Acceso Garantizado será discontinuado a los treinta (30) días de la fecha del aviso, a menos que el usuario notifique a la compañía de telecomunicaciones elegible que se ha cometido un error. Si el usuario le notifica a la compañía de telecomunicaciones elegible que se ha cometido un error, la suscripción al Servicio de Acceso Garantizado continuará por treinta (30) días adicionales para permitir al usuario tiempo suficiente

para corregir los récords y obtener una confirmación de elegibilidad del Departamento de la Familia. Si el usuario no ha obtenido una confirmación de elegibilidad del Departamento de la Familia al finalizar el período de sesenta (60) días, el Servicio de Acceso Garantizado podrá ser discontinuado y la facturación continuará a las tarifas aplicables.

Sección 2. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente a partir de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, previo estudio y consideración del P. del S. 1315, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 5

Después de “El” insertar “Artículo 7 del”; después de “Capítulo III” sustituir “Artículo 6 (” por “de la referida ley, trata sobre el”; después de “Universal” sustituir “) de la Ley 213” por “. Dicho Servicio Universal tiene como meta el proveer servicios de telecomunicaciones de calidad comparable a todos los segmentos de la ciudadanía y áreas geográficas de Puerto Rico. Además dicho artículo”.

Página 1, Párrafo 1, Línea 8

Después de “suficientes.” insertar “Los servicios de telecomunicaciones estarán disponibles en todo Puerto Rico a precios justos y razonables, lo cual significa que las tarifas por servicios en áreas estructurales serán razonablemente comparables con los precios en las áreas urbanas.”.

Página 1, Párrafo 2, Línea 2

Después de “programa local” insertar “de”.

Página 3, Párrafo 1, Línea 1

Después de “forma” sustituir “reafirmamos” por “reafirmamos”.

En el Decrétase:

Página 3, Línea 1

Sustituir “Sección” por “Artículo”; después de “Se” sustituir “enmienda el Artículo III-6” por “adiciona un nuevo inciso (d) al Artículo 7 del Capítulo III”; después de “1996,” insertar “según enmendada,”.

Página 3, Línea 2

Después de “Puerto Rico” insertar “de 1996”; después de “,” eliminar “a los fines de incluir un nuevo”.

Página 3, Línea 3

Eliminar “inciso (d)”.

Página 3, entre líneas 3 y 4

Insertar lo siguiente: “Artículo 7.- Servicio Universal.-

	(a) Principios del Servicio Universal.-...
	(b) Determinación de compañías de telecomunicaciones elegibles.-...
	(c) Procedimientos del Servicio Universal.-...
Página 3, Línea 4	Eliminar “ “ ”.
Página 3, Línea 7	Después de “Familia” sustituir “será” por “es”.
Página 3, Línea 10	Después de “Familia” eliminar “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
Página 3, Línea 11	Después de “telecomunicaciones” insertar “que sean”; después de “elegibles” insertar “al Programa”.
Página 3, entre Líneas 11 y 12	Insertar lo siguiente: “3. Dentro del período de treinta (30) días siguientes a la aprobación de esta Ley, las compañías de telecomunicaciones elegibles deben proveerle a la Junta, para su aprobación, un borrador de su affidavit estándar de auto-certificación para usuarios de bajos ingresos y borradores de cualquier notificación, carta o material informativo.”
Página 3, Línea 12	Sustituir “3” por “4”; después de “esta Ley” insertar “,”.
Página 3, Línea 13	Después de “proveerá” insertar “,”.
Página 3, Línea 14	Después de “elegibles” insertar “,”.
Página 4, Línea 1	Sustituir “4” por “5”; después de “en el” sustituir “párrafo” por “inciso número tres (”;
	después de “3” insertar “)”;
	después de “incluir” insertar “:”.
Página 4, Línea 5	Sustituir “5” por “6”.
Página 4, Línea 6	Después de “telecomunicaciones” insertar “que sean”; después de “elegibles” insertar “,”;
	después de “electrónicas” insertar “de los candidatos que cualifiquen”.
Página 4, Línea 10	Sustituir “6” por “7”.
Página 4, Línea 11	Después de “elegible” sustituir “suscribirá automáticamente al Programa de Servicio de Acceso Garantizado a” por “iniciará el proceso de inscripción automática de”.
Página 4, Línea 12	Después de “Nutricional” sustituir “, a menos que” por “que cualifiquen para el Programa de Servicio de Acceso Garantizado.”.
Página 4, Líneas 13 a 14	Eliminar todo su contenido.
Página 4, Línea 15	Después de “.” añadir “La compañía de telecomunicaciones elegible le facilitará a su abonado una hoja, preaprobada por la Junta, en donde dicho cliente podrá solicitar ser inscrito

Página 4, Línea 16	automáticamente en el programa de Acceso Garantizado, mediando una auto-certificación del cliente elegible que exprese, so pena de inelegibilidad permanente, que ni él, ni ningún residente de su unidad familiar posee una segunda línea o un teléfono celular o PCS, adicional a la línea principal del hogar. La hoja provista también le proveerá al cliente la opción de ser excluido de la inscripción automática.”.
Página 4, Línea 19	Sustituir “7” por “8”.
Página 5, Línea 1	Sustituir “8” por “9”; después de “radicarán” sustituir “en” por “ante”.
Página 5, Línea 8	Sustituir “9” por “10”.
Página 5, Línea 10	Sustituir “10” por “11”.
Página 5, Línea 11	Después de “subsidio al” insertar “Programa de”.
Página 5, Línea 18	Sustituir “descontinuado” por “discontinuado”.
Página 5, entre Líneas 18 y 19	Después de “podrá ser” sustituir “descontinuado” por “discontinuado”.
	Insertar lo siguiente: “12. La Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones deberá promulgar un reglamento a los fines de la implantación de la presente Ley. Este reglamento deberá contener, entre otras cosas, las penalidades a establecerse en aquellos casos en los que ciudadanos intenten recibir beneficios a los cuales no tienen derecho, mediante certificaciones falsas y fraudes similares. Además deberá penalizarse en dicho reglamento la conducta irresponsable de las compañías de telecomunicaciones elegibles que incluyan abonados no elegibles dentro del programa.”.
Página 5, Línea 19	Sustituir “Sección” por “Artículo”.
En el Título:	
Página 1, Línea 1	Después de “Para” sustituir “enmendar el” por “añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 7 del”; después de “III” eliminar “Artículo 6 (Servicio Universal)”.
Página 1, Línea 2	Después de “enmendada,” insertar “conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”; después de “fines de” eliminar “añadir un nuevo inciso (d), a los efectos de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1315 tiene como propósito el enmendar el Capítulo III, Artículo 6 de la Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a los fines de añadir un nuevo inciso (d), a los efectos de establecer un mecanismo que provea para la suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado de todos los usuarios del servicio telefónico participantes en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En su exposición de motivos el P. del S. 1315 expresa que la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico tiene como política pública el proveer el servicio universal a un costo justo, razonable y asequible para todos los ciudadanos y dar acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad comparable a todos los segmentos de la ciudadanía y áreas geográficas de Puerto Rico. El Artículo 6 del Capítulo III de la referida Ley trata sobre el Servicio Universal. Dicho Servicio Universal tiene como meta el proveer servicios de telecomunicaciones de calidad comparable a todos los segmentos de la ciudadanía y áreas geográficas de Puerto Rico. Los servicios de telecomunicaciones estarán disponibles en todo Puerto Rico a precios justos y razonables, lo cual significa que las tarifas por servicio en áreas rurales serán razonablemente comparables con los precios en las áreas urbanas.

La Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones se ha dado a la tarea de constituir el referido fondo para subsidiar, entre otros servicios, el programa local de Acceso Garantizado (“lifeline”), el cual provee ciertos descuentos y subsidios en las tarifas mensuales de servicios telefónicos a aquellos usuarios de bajos ingresos que cualifiquen. Este programa local de Acceso Garantizado complementa los mecanismos de aportación establecidos en el ámbito federal. Para ser elegible para este programa a nivel federal, la persona tiene que presentar evidencia de que se beneficia de uno o más de los siguientes programas: Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Medicaid, Programa Federal de Subsidio de Vivienda (Plan 8), o Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos.

Se estima que en Puerto Rico hay unas cuatrocientas cincuenta mil (450,000) familias que cualifican y, sin embargo, sólo un pequeño por ciento del total de abonados elegibles se beneficia de estos subsidios. Por tanto es de gran beneficio para el interés público que se establezca un procedimiento mediante el cual se provea la suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado a todo abonado que sea beneficiario del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), administrado por el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Reconociendo la Importancia de la presente medida legislativa vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales solicitó memoriales explicativos a las siguientes instituciones o agencias gubernamentales:

1. Honorable Yolanda Zayas, Secretaria del Departamento de la Familia;
2. Honorable Annabell Rodríguez, Secretaria del Departamento de Justicia;
3. Lcdo. Fernando L. Torres Ramírez, Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor;
4. Lcda. Melba Acosta Febo, Directora Ejecutiva de la Oficina de Gerencia y Presupuesto;
5. Lcda. Phoebe Forsythe Isales, Presidenta de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones.

6. Prof. Rossana López León, Directora Ejecutiva de la Oficina para los Asuntos de la Vejez;
7. Sr. Jon Slater, Presidente de la Compañía Telefónica de Puerto Rico.

Todas las instituciones y agencias gubernamentales demostraron haber analizado y estudiado la presente medida legislativa, por lo que sometieron ante nos los siguientes planteamientos y recomendaciones.

El Departamento de la Familia en su memorial explicativo nos expone en primer lugar que el Artículo a ser enmendado por esta medida legislativa fue reenumerado como Artículo 7, a raíz de la Ley 302 del 2 de septiembre de 1999, la cual añadió un nuevo Artículo 5 a la Ley 213 del 12 de septiembre de 1996, conocida como la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

En la actualidad este servicio de subsidio está disponible, sin embargo, los participantes deben solicitarlo ellos mismos. Estos solicitan las certificaciones correspondientes al Departamento y luego las someten a las agencias de telecomunicaciones elegibles para que los cualifiquen para el beneficio. El Departamento de la Familia endosa la iniciativa de facilitar el acceso a este beneficio a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional.

Por otro lado, el Departamento de la Familia nos recomienda que evaluemos el proceso de transferencia de información entre este Departamento y las compañías de telecomunicaciones elegibles *“desde dos puntos de vista: la confidencialidad de la información y el sistema computadorizado necesario para llevar a cabo esta transferencia electrónica”*. Entienden que el Reglamento de Normas de Certificación para la Determinación de Elegibilidad de Solicitantes y Participantes del Programa de Asistencia Nutricional, aprobado el día 4 del mes de junio del año 1997, establece que el Departamento de la Familia limitará la información ofrecida por el participante del Programa protegiendo así la confidencialidad. Expresan además que existen excepciones a esta limitación, cuando se divulga información a otras agencias públicas o privadas que tienen como propósito la protección o el mejoramiento del solicitante; ahora bien, para ofrecer la información el solicitante tiene que autorizarlo por escrito. Entiende el Departamento de la Familia que para poder hacer la transferencia de información bajo el reglamento vigente es necesario que este Departamento obtenga la autorización por escrito de cada uno de los participantes del Programa.

En el Departamento de la Familia existe un formulario denominado como ADSEF-128, mediante el cual el participante autoriza a la agencia a requerir u ofrecer información de éste. En este formulario también incluye un inciso en el cual el participante autoriza a alguna entidad a obtener información de éste con un propósito determinado. Dicho formulario podría cubrir la autorización de divulgar información puesto que el mismo estaría firmado por el participante. Por otro lado nos expresan que lo anterior tendría que ser prospectivo a la aprobación de esta ley.

Nos piden además que se evalúe el término concedido al Departamento para proveer las listas de participantes. Esto último, ya que el enmendar el Reglamento actual a los efectos de proveer la información solicitada sin violentar la confidencialidad requiere un procedimiento que tomaría más de sesenta (60) días. Mientras se lleva a cabo este proceso se podría adelantar la información de aquellos participantes nuevos y de aquellos que acudan a su re-certificación, ya que se les puede solicitar en ese momento su autorización por escrito para la transferencia de información. Sin embargo nos expresan que hasta que no se enmiende el reglamento existente no pueden garantizar la transferencia de información de todos los participantes.

El Departamento de Asuntos al Consumidor apoya la presente medida legislativa. Entienden que la propuesta enmienda permitirá la concesión de un subsidio a favor de los usuarios del servicio telefónico de limitados ingresos que cualifiquen, lo cual tendrá el efecto de aliviar su situación

económica. En ese sentido, la presente medida legislativa persigue cumplir con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de que los costos sean accesibles para que todos los ciudadanos puedan tener acceso a los servicios de telecomunicaciones.

EL Departamento de Justicia expresa que la presente medida legislativa es cónsona con la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. Entienden que luego de analizar el contenido del texto propuesto no tienen objeción legal alguna al contenido de la medida. No obstante, entienden que hay varios aspectos que deben destacarse y corregirse.

Nos indican que existen varios defectos de forma que deben corregirse, para presevar la constitucionalidad y legalidad de la medida. Nos advierten que el número correcto del Artículo a enmendarse es el Artículo 7 del Capítulo III de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996. El Artículo 6 fue reenumerado como Artículo 7 del Capítulo III a través de la Ley Núm. 302 de 2 de septiembre de 1999. Nos recomiendan que enmendemos el Artículo 1 de la presente medida legislativa a los efectos realizar la corrección del número del artículo y además que corriamos unos errores gramaticales. De incluirse dichas enmiendas al texto de la presente pieza legislativa estarían en posición de favorecer la misma.

La Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones apoya los esfuerzos de vuestra Comisión en torno a la presente medida legislativa pues entienden que su aprobación representará un avance en la protección de los derechos de nuestros conciudadanos de escasos recursos y promoverá el desarrollo del Servicio Universal en nuestro país.

Argumenta la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones que una de las metas principales del Servicio Universal es proveer servicios de telecomunicaciones de calidad comparable a todos los segmentos de la ciudadanía y en todas las áreas geográficas de Puerto Rico, a precios justos y razonables. El Acceso Garantizado, también conocido como *Lifeline*, subsidio que atañe a la presente medida legislativa, es uno de varios programas de servicio universal que buscan cumplir la mencionada meta.

El subsidio de Acceso Garantizado o *Lifeline* recae sobre el cargo de acceso interestatal por línea y el costo de la renta básica del servicio telefónico. Los dineros del subsidio se recaudan a través de un impuesto local y otro federal que las compañías pasan a sus usuarios, excepto aquellos acogidos al programa. La cantidad actual del subsidio es de doce dólares (\$12.00) de éstos, ocho dólares cincuenta centavos (\$8.50) son de fondos federales y tres dólares cincuenta centavos (\$3.50) son de fondos locales. Toda vez que un cliente residencial promedio del área metropolitana paga alrededor de veinticinco dólares (\$25.00) en su cuenta telefónica, el subsidio equivale a una reducción de cerca del cincuenta por ciento (50%) de la suma habitualmente pagada. Además, en áreas rurales, hay clientes que pagan cerca de trece dólares (\$13.00) en su cuenta telefónica, por lo que este subsidio, de aplicárseles, cubriría casi el cien por ciento (100%) de su servicio.

Las Compañías de Telecomunicaciones certificadas como elegibles (ETCs, por sus siglas en ingles) deberán ofrecer el servicio de Acceso Garantizado o *Lifeline* a todos los usuarios a bajos ingresos que cualifiquen para recibir el mismo. Actualmente en Puerto Rico hay dos (2) ETCs certificadas por la Junta para proveer servicio universal y, a su vez, recibir dinero del fondo establecido para cubrir esos gastos. Estas compañías lo son: Puerto Rico Telephone (PRT) y Centennial License Corporation (Centennial).

La sección 32.1 (b) del Reglamento establece los requisitos de elegibilidad para participar del programa. En primer lugar, la elegibilidad del usuario para recibir el subsidio dependerá de que éste reciba ayuda de cualesquiera de los siguientes programas federales: *Medicaid*, Programa de Asistencia Nutricional (PAN), el plan de Sección 8 del Departamento de la Vivienda, o el Programa

de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos que administra el Departamento de la Familia (“Low Income Home Energy Assistance Program”).

Es requisito indispensable el que la línea telefónica esté a nombre del abonado que reciba uno de los beneficios económicos antes mencionados. Además el subsidio recaerá exclusivamente en una sola línea de la residencia principal o al equivalente funcional de una sola línea que utilice tecnología inalámbrica (celular o PCS). El ordenar o poseer una segunda línea o un teléfono celular o PCS resultará en la pérdida del subsidio.

La Junta de Telecomunicaciones expresa además que en la presente medida legislativa debería considerarse un procedimiento mediante el cual el prospectivo cliente elegible certifique, so pena de perder los beneficios del subsidio permanentemente y antes de ser adscrito automáticamente al beneficio de Acceso Garantizado, que desea ser incluido en el programa y que ni él, ni ningún residente de su hogar posee una segunda línea o un teléfono celular o PCS, adicional a la línea principal del hogar. El propuesto inciso d (6) debería enmendarse a estos efectos. Nos expresa además la Junta que debe añadirse al proyecto una sección que provea para que la Junta apruebe la hoja/certificación que la ETC le enviará al cliente, antes que dicho envío ocurra.

Por otro lado, la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones entiende que esta Comisión Senatorial debe considerar imponer penalidades contra aquellos ciudadanos que intenten recibir beneficios que en realidad no necesitan mediante certificaciones falsas y fraudes. De igual forma debe penalizarse la conducta irresponsable de las compañías de telecomunicaciones que incluyan abonados no elegibles dentro del programa pues resulta imprescindible evitar el posible abuso del subsidio ofrecido ya que el dinero disponible es limitado y debe destinarse sólo a los ciudadanos verdaderamente necesitados.

La Oficina Para los Asuntos de la Vejez entiende que la presente medida legislativa ayuda en gran manera a la población de edad avanzada en Puerto Rico. Expresan que un por ciento alto de personas de edad avanzada no cuentan con un servicio telefónico que les ayude acceder los servicios necesarios. Por tal motivo apoyan la presente medida.

La Puerto Rico Telephone Company, PRTC, concurre totalmente con la presente medida legislativa. Expresan que Actualmente aproximadamente medio millón de hogares en Puerto Rico podrían cualificar para el Servicio de Acceso Garantizado. Sin embargo, sólo se benefician de estos subsidios alrededor de treinta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro (34,794) hogares. De los programas federales incluidos en el Reglamento Sobre Servicio Universal el que tiene un mayor número de participantes es el Programa de Asistencia Nutricional (PAN), que administra el Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Expresan además que uno de los objetivos de la PRTC como empresa es aumentar la penetración del servicio telefónico básico en Puerto Rico, incluyendo a los residentes de escasos recursos. Entienden que la presente medida legislativa constituye un excelente mecanismo para lograr este objetivo. La suscripción automática de los participantes del programa PAN, al programa de Acceso Garantizado, nos facilitará llegar a un número mayor de abonados en una manera sencilla y no onerosa, tanto para el abonado como para las entidades participantes en el mecanismo.

La PRTC entiende que la presente medida legislativa contiene salvaguardas esenciales y eficaces para proteger la información de los clientes en tanto que provee para que se ejecute un acuerdo de confidencialidad entre el Departamento de la Familia y las compañías de telecomunicaciones elegibles, estableciendo que la información será utilizada únicamente para proveer el Servicio de Acceso Garantizado y que la misma se divulgará sólo a aquellas personas que estén relacionadas a la implementación del Programa. Asimismo la presente medida legislativa provee para que participante del Programa PAN que no desee acogerse al Servicio de Acceso

Garantizado, pueda enviarle a su compañía de telecomunicaciones una notificación de exclusión. También, le garantiza a los participantes del programa del PAN una oportunidad para corregir cualquier error que ocurra en cuanto a su elegibilidad.

Por todo lo antes expuesto, Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales recomienda la aprobación del P. del S. 1315 con las enmiendas sugeridas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Comunidades Especiales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1429, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para declarar la semana, de cada año, que contenga el 16 de mayo como la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico como una en envejecimiento. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2 % de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo de Población y vivienda del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701, lo que representa un 15.4% de la población total.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que “la dignidad del ser humano es inviolable” sin establecer distinción de edad. Por otro lado, la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, estableció la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, por la que se les garantizan “todos los derechos, beneficios, responsabilidades y privilegios otorgados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América, así como de las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.”

El maltrato no discrimina por clase social, profesión, sector geográfico, ni sector poblacional. Aun cuando es el maltrato de menores la problemática que más ha captado la opinión pública, no es

menos cierto que existe dicha problemática contra las personas de edad avanzada. A continuación presentamos una tabla que demuestra la problemática que motiva la presente legislación:

Querellas Reportadas por las Agencias de Área en Envejecimiento
y Agencia Estatal para los Años Fiscales 1993-2001

	ACTOS			AÑOS FISCALES					
	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Abuso Físico	80	112	144	194	203	213	206	183	201
Negligencia (pasiva / activa)	753	470	810	1,013	1,169	1,435	786	1,025	1,283
Explotación (material o financiera)	110	149	180	310	365	367	231	356	391
Abuso Psicológico / Emocional	194	275	481	690	819	948	662	906	965
Abuso Sexual	5	9	3	8	14	21	11	11	9
Otros Tipos	84	59	150	284	333	401	235	299	290
Total	1,226	1,074	1,768	2,499	2,903	3,385	2,131	2,780	3,139

Es política pública de la presente administración proteger los derechos de las personas de edad avanzada, garantizándoles su bienestar, de forma tal que su dignidad no sea violentada, por acciones estatales y/o privadas, incluso familiares.

Es importante mencionar el que reconocemos la iniciativa administrativa de la actual administración del Departamento de la Familia al establecer institucionalmente el día 16 de mayo, de cada año, como el “Día de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”.

Sin embargo, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio elevar dicha iniciativa administrativa a rango estatutario de manera que nos aseguremos que la misma no varíe al mediar cambios en las prioridades administrativa o en la política pública institucional, en pleno detrimento de los intereses de las personas de edad avanzada. Incluso, entendemos pertinente no limitar dicha iniciativa a un solo día, sino que es conveniente que se extienda durante un periodo de tiempo mayor, como lo son los siete días que componen una semana.

Por otro lado, es importante que los esfuerzos encaminados a la prevención del maltrato a las personas de edad avanzada sean unos concertados e interagenciales. Por tanto, esta legislación establece esfuerzos interagenciales, los cuales en muchas ocasiones no se contemplan cuando se trata de esfuerzos particulares de las agencias, los cuales tampoco se impiden por la presente legislación.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio el que se declare por ley la semana, de cada año, que contenga el 16 de mayo como la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”. Además de que en ocasión de la celebración de las actividades relacionadas a los propósitos de esta Ley es indispensable el que exista un elemento de integración y colaboración multisectorial e interagencial, el cual se dará muy bien a lo largo de los siete días que componen la semana propuesta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara la semana, de cada año, que contenga el 16 de mayo como la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”.

Artículo 2.- Con no menos de diez (10) días con antelación al inicio de esta semana, cada año, el(la) Gobernador(a) del Estado Libre Asociado[de] Puerto Rico expedirá una proclama anual en llamamiento al pueblo puertorriqueño para que se una a la celebración dispuesta en esta Ley.

Artículo 3.- El Departamento de la Familia, la Oficina para los Asuntos de la Vejez, el Departamento de Educación, el Programa de Gerontología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, así como los otros organismos y entidades públicas y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley, mediante la organización y realización de actividades para celebrar la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”.

Artículo 4.- Copia de la Proclama Anual será distribuida a los medios de comunicación masiva de la Isla para su divulgación y/o publicación.

Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2002.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales, y de Gobierno y Seguridad Pública, del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir este Informe Conjunto en relación al P. del S. 1429, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 1, Línea 5

después de “legislación” insertar una coma (“,”) seguido de “según datos suministrados por la Oficina para los Asuntos de la Vejez”.

Página 3, Antes del Párrafo 1

insertar el siguiente párrafo:

“Esta legislación es cónsona con la política pública de la presente administración expresada en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, que en sus disposiciones relacionada con la Educación sobre la Vejez y el Proceso de Envejecimiento se dispone:

•

“Educaremos a la población a través de los medios de comunicación, para crear conciencia en la población de la magnitud del envejecimiento de la población de Puerto Rico y los retos que confronta la población de edad avanzada.”

- “Diseñaremos un plan de comunicación que sirva de base para una campaña de orientación continua para enaltecer la imagen de la población envejeciente.””
insertar el siguiente párrafo:
“Esta legislación propuesta responde a la necesidad de concienciar a la comunidad sobre el grave problema de maltrato hacia las personas de edad avanzada, así como la necesidad de proteger sus derechos y garantizar una vida digna y libre abuso físico, emocional y financiero.”.

Página 3, Después del Párrafo 4

En el Texto:

Página 4, Línea 12

sustituir “a partir del 1 de julio de 2002.” por “inmediatamente después de su aprobación.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1429 declara la semana, de cada año, que contenga el 16 de mayo como la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en los memoriales explicativos por parte del Departamento de la Familia, el Departamento de Educación, el Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, la Oficina de Asuntos de la Vejez, el Departamento de Educación, el Departamento de Justicia, el Departamento de Estado y la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, con relación al P. del S. 1429.

Todos los organismos consultados endosan favorablemente el P. del S. 1429 ya que, como muy bien indica el Departamento de la Familia, “la medida propuesta responde a la necesidad de concienciar a la comunidad sobre el grave problema de maltrato hacia las personas de edad avanzada, así como la necesidad de proteger sus derechos y garantizar una vida digna y libre abuso físico, emocional y financiero.”

El Departamento de la Familia añade en su ponencia lo siguiente: “Nos parece muy acertado el hecho de que se extienda la celebración de un día a la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”, ya que en la misma se podría enfatizar más en la prevención y promulgación de los servicios que se ofrecen en las respectivas agencias para combatir la problemática del maltrato a esta población. Por lo que, el Departamento de la Familia endosa positivamente este Proyecto el cual eleva a rango estatutario una iniciativa que extiende y garantiza la continuidad de prevenir el maltrato a las personas de edad avanzada.”

El Departamento de Justicia endosa la iniciativa propuesta mediante este proyecto de ley y todo esfuerzo dirigido a concienciar a nuestra sociedad sobre el valor, dignidad y respeto que merece la persona de edad avanzada.

El Departamento de Educación endosa favorablemente el P. del S. 1429. Indican en su ponencia lo siguiente:

- “El entorno de los envejecientes debe ser uno repleto de tranquilidad, armonía, amor y felicidad. Se lo merecen, porque cuando vemos a nuestros seres queridos llegar a esa edad, no podemos olvidar cuanto le agradecemos.”
- “El Proyecto del Senado 1429 propone un remedio: proclamar la Semana de la Prevención de Maltrato a las Personas de Edad Avanzada con el elemento de la integración y colaboración multisectorial e interagencial de un plan de orientación y educación dirigido a la comunidad, en el que todos podemos reflexionar e interactuar, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de nuestros ciudadanos de mayor edad.”

La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico endosa la presente legislación. “Con la aprobación del P. del S. 1429, se extiende esta iniciativa a los fines de declarar la semana que contenga el 16 de mayo como la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada” y no un solo día.”

“El Departamento de Estado recomienda favorablemente que se legisle para establecer la Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada.” “Esta legislación sería cónsona con la política pública de la presente administración expresada en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21, que en sus disposiciones relacionada con la Educación sobre la Vejez y el Proceso de Envejecimiento se dispone:

- Educaremos a la población a través de los medios de comunicación, para crear conciencia en la población de la magnitud del envejecimiento de la población de Puerto Rico y los retos que confronta la población de edad avanzada.
- Diseñaremos un plan de comunicación que sirva de base para una campaña de orientación continua para enaltecer la imagen de la población envejeciente.”

La Oficina para los Asuntos de la Vejez endosa positivamente la aprobación del P. del S. 1429, ya que “resulta positivo el decretar una semana en la que nos dediquemos a la educación y prevención del maltrato de personas de edad avanzada y durante la cual, se realicen trabajos interagenciales coordinados, ofreciendo, de este modo, la importancia que este tema merece. Esta iniciativa constituye una reafirmación del compromiso que todos los sectores de nuestro país deben establecer para promover el bienestar de las personas de edad avanzada de Puerto Rico.”

El Programa de Gerontología de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico endosa el P. del S. 1429. Cabe mencionar los siguientes comentarios que constan en su ponencia:

- “Compartimos su preocupación por la incidencia de maltrato a la población de edad avanzada, una conducta abusiva que violenta el sentido más rudimentario de convivencia y respeto que merece la edad avanzada.”

- “Conmemorar la importancia de ese atropello es ciertamente una oportunidad de traer a la conciencia pública la magnitud y la gravedad de un patrón que debe corregirse. Igualmente pensamos que celebrar actividades por parte de las distintas unidades igualmente contribuye a atenuar la situación.”

En vista de lo antes expuesto, las Comisiones de Bienestar Social y Comunidades Especiales y de Gobierno y Seguridad Pública, del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 1429, con las enmiendas propuestas en este Informe Conjunto.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo
Presidenta de la Comisión de Bienestar
Social y Comunidades Especiales
Senado de Puerto Rico

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm
Presidente de la Comisión de
Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 987, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Estado la cantidad cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para llevar a cabo las actividades oficiales relacionadas con el Día de la Independencia de Estados Unidos y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Estado la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para llevar a cabo las actividades oficiales relacionadas con el Día de la Independencia de Estados Unidos y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 987**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 987**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Estado, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para llevar a cabo las actividades oficiales relacionadas con el Día de la Independencia de Estados Unidos y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa para la Coordinación de Iniciativas Públicas y Privadas tiene dentro de su plan de trabajo realizar programas y actividades especiales que contribuyan a la buena imagen y el fortalecimiento de la identidad del pueblo puertorriqueño, así como promover actividades culturales, económicas y sociales, entre ellas está el celebrar actividades donde se exalten los eventos históricos de Puerto Rico.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, recomiendan la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 994, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco millones setenta y cuatro mil (5,074,000) dólares, con cargo al Fondo General, para la Iniciativa de la Mujer en el Siglo 21 y para fomentar la recreación y el deporte, autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco millones setenta y cuatro mil (5,074,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, según se desglosa en esta Sección:

Transferir a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente

1) Para gastos operacionales, compra de equipo y materiales.....	\$784,000
a) Transferir al Comité Olímpico de Puerto Rico	
1) Para gastos operacionales, compra de equipo y materiales.....	490,000
2) Para establecer la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño y para fomentar la recreación y el deporte en la ciudadanía en general.....	<u>3,800,000</u>
TOTAL	<u>\$5,074,000</u>

Sección 2.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente y al Comité Olímpico de Puerto Rico los fondos asignados para los fines indicados en los incisos a) y b), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta, respectivamente.

Sección 4.- Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes a transferir a otras agencias, instrumentalidades públicas o subdivisiones políticas del Estado Libre Asociado los fondos necesarios para llevar a cabo los fines de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en el inciso c), de la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 8.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 9.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro} de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 994**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “Estatal,” añadir “para que sean utilizados para la Iniciativa de la Mujer en el Siglo 21 y para fomentar la recreación y el deporte, según se desglosa a continuación:” y en la misma línea, tachar “en esta Sección:” .

Página 1, línea 5,

tachar “y materiales.....”.

Página 1, línea 6,

tachar “\$784,000” y sustituir por “y materiales \$784,000”.

Página 2, línea 1,

tachar “y materiales.....”.

Página 2, línea 2,

tachar “490,000” y sustituir por “y materiales 490,000”.

Página 2, línea 5,

tachar “en general.....”.

Página 2, línea 6,

tachar “3,800,000” y sustituir por “en general 3,800,000”.

Página 2, línea 7,

después de “TOTAL” añadir “\$5,074,000”.

Página 2, línea 8,

eliminar el contenido de la línea.

Página 2, línea 20,

tachar “cualquiera” y sustituir por “cualesquiera”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “General” añadir “del Tesoro Estatal”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 994**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco millones setenta y cuatro mil (5,074,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la Iniciativa de la Mujer en el Siglo 21 y para fomentar la recreación y el deporte, autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La asignación que se otorga mediante esta Resolución Conjunta será para la Iniciativa del Tercer Milenio para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño. Fondo que provee financiamiento para iniciativas que propendan al desarrollo de mujeres atletas de alto rendimiento y de mujeres en posiciones de liderato deportivo. El Departamento de Recreación y Deportes estará trabajando arduamente para:

- Desarrollar y auspiciar iniciativas que promesa dentro del deporte.
- Aumentar a cinco (5) los Centros deportivos propendan en el desarrollo de mujeres atletas de alto rendimiento y para mujeres especializados para la Mujer.
- Desarrollar a través del Proyecto Mujer, Liderazgo y Deporte estrategias para promover una mayor participación de la mujer en roles de liderazgo deportivo.

- Desarrollar dos (2) Proyectos de Deporte Terapéutico en coordinación con la Procuraduría de la Mujer.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Turismo, Recreación y Deportes, recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Angel M. Rodríguez Otero

Presidente

Comisión de Turismo, Recreación y
Deportes

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 996, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo General, para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales, y para autorizar anticipos provisionales, aceptar donaciones, hacer contrataciones y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo General, para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1^o de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 996, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, líneas 3 a la 6,

línea 7,

línea 11,

línea 13,

eliminar todo su contenido.

tachar “4” y sustituir por “3”.

tachar “5” y sustituir por “4”,

tachar “particulares,”.

tachar “6” y sustituir por “5”.

En el Título:

Página 1, línea 4,

línea 5,

después de “autorizar” insertar “el”

después de “anticipos” insertar “de fondos”

tachar “ aceptar”.

tachar “donaciones,” después de “y” insertar “para autorizar”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 996, tiene el propósito de asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo General, para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales, y para autorizar el anticipos de fondos provisionales, hacer contrataciones , y para autorizar el pareo de fondos asignados.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales el 8 de mayo de 2002, donde esbozó las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2002-2003.

El propósito de dicha Unidad es promover la cooperación de entidades cívicas y líderes comunitarios para integrar esfuerzos que promuevan la participación activa de los ciudadanos en los procesos gubernamentales y privados que afectan sus comunidades y regiones aledañas. Establecer un mecanismo ágil con los municipios para canalizar y atender prontamente las necesidades de la población. Para lograr esto, la Unidad orientará y ofrecerá apoyo a las entidades que se han establecido para promover la participación ciudadana. Esto incluye, asesoramiento sobre aspectos operacionales, administrativos y de financiamiento de las organizaciones. Se coordinarán talleres

sobre mecanismo de comunicación efectiva entre las comunidades y entidades públicas y privadas y se desarrollarán estrategias para allegar recursos económicos.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 996** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos
Urbanos

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1014, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Vivienda Pública un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas en los residenciales de vivienda pública estatal; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Vivienda Pública un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras físicas en los residenciales de vivienda pública estatal.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Vivienda Pública a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Vivienda Pública a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o

corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjuntas.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1014**, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 2, líneas 1 a la 4,

línea 5,

línea 9,

línea 11,

después de “Pública” insertar “ la cantidad de” .
tachar todo su contenido.

tachar “4”y sustituir por “3”.

tachar “5” y sustituir por “4”, tachar
“particulares,”.

tachar “6” y sustituir por “5”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

línea 4,

después de “Pública” insertar “ la cantidad de” .
tachar “permitir la aceptación de donativos”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1014, tiene el propósito de asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas en los residenciales de vivienda pública estatal; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Comisión de Hacienda del Senado, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Sombrilla del Departamento de la Vivienda, el 4 de mayo de 2002. El Departamento expuso sus necesidades y justificaciones presupuestaria para el año fiscal 2002-2003.

Los recursos provenientes del Fondo de Mejoras Públicas se destinarán a realizar mejoras a las unidades de vivienda pública estatal que están ocupadas en su mayoría por envejecientes y personas con impedimentos, a través de toda la Isla.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 1014** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente
Comisión de Vivienda

Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1024, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el reemplazo de viviendas construidas en asbesto-cemento que fueron financiadas por el anterior Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el reemplazo de viviendas construidas en asbesto-cemento que fueron financiadas por el anterior Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, conforme lo autoriza la Ley Núm. 175 de 30 de julio de 1999, según enmendada.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1024**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	después de “Vivienda” añadir “ de Puerto Rico, la cantidad de”.
Página 2, líneas 3, 4, 5 y 6,	eliminar todo el contenido de las líneas, y reenumerar las Secciones siguientes.
Página 2, línea 11,	tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,	después de “Vivienda” añadir “de Puerto Rico, la cantidad de”.
Página 1, línea 5,	tachar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1024**, tiene el propósito de asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el reemplazo de viviendas construidas en asbesto-cemento que fueron financiadas por el anterior Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La cantidad recomendada es para iniciar el proceso de reemplazo de 19 viviendas construidas en asbesto-cemento y financiadas por el anterior Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda conforme a lo que establece la Ley Núm. 175 de 30 de julio de 1999, según enmendada por la Ley Núm. 74 de 31 de agosto de 2000.

El presupuesto para mejoras permanentes de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, está encaminado a mejorar las condiciones de viviendas existentes a través de construcción y rehabilitación de viviendas en la Isla y la construcción de mejoras físicas, especialmente para familias residentes en comunidades de alto riesgo, que por sus ingresos no cualifican para adquirir o rehabilitar su vivienda a través de la banca privada.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago
 Presidente
 Comisión de Vivienda

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1094, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas la cantidad de dos millones ochocientos mil (2,800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de muros de contención, estudio de vicios de construcción, rehabilitación de viviendas y rehabilitación del sistema pluvial en la Comunidad Punta Diamante en el Municipio de Ponce, autorizar el traspaso de los fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas la cantidad de dos millones ochocientos mil (2,800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de muros de contención, estudio de vicios de construcción, rehabilitación de viviendas y rehabilitación del sistema pluvial en la Comunidad Punta Diamante en el Municipio de Ponce, autorizar el traspaso de los fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1094**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 5,

después de “Ponce” tachar “, autorizar el traspaso de los fondos asignados; autorizar” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 6,

eliminar todo el contenido de la línea.

Página 2, líneas 1, 2, 3 y 4,

eliminar todo el contenido de las líneas, y reenumerar las Secciones.

Página 2, línea 9,

tachar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 6,

tachar “permitir la aceptación de”.

Página 1, línea 7,

tachar “donativos;”.

Página 1, línea 8,

después de “asignados” añadir “.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1094**, tiene el propósito de asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, la cantidad de dos millones ochocientos mil (2,800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de muros de contención, estudio de vicios de construcción, rehabilitación del sistema pluvial en la Comunidad Punta Diamante en el Municipio de Ponce, autorizar el traspaso de los fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El presupuesto para mejoras permanentes de la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas, está encaminado a mejorar las condiciones de viviendas existentes a través de construcción y rehabilitación de viviendas en la Isla y la construcción de mejoras físicas, especialmente para familias residentes en comunidades de alto riesgo, que por sus ingresos no cualifican para adquirir o rehabilitar su vivienda a través de la banca privada.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Vivienda, recomiendan la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Vivienda

(Fdo.)

Modesto L. Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1097, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de muelles y mejoras a facilidades en El Combate del Municipio de Cabo Rojo; y autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de muelles y mejoras a facilidades en El Combate del Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Agricultura a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Agricultura a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1097**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

tachar “y autorizar el traspaso de los fondos;”.
después de “anticipos” añadir “de los fondos” y
en la misma línea, tachar “permitir la aceptación
de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1097**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Agricultura para el Programas de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de muelles y mejoras a facilidades en El Combate del Municipio de Cabo Rojo; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, ofrece adiestramiento, servicios de asesoría, orientación e información a pescadores comerciales y acuicultores. Construye villas pesqueras, muelles, rampas y otras facilidades para los pescadores. Provee mantenimiento a las facilidades construidas. Además, ofrece servicios de varado de embarcaciones a pescadores comerciales y al público en general.

Esta asignación será para la reparación del muelle y mejoras a facilidades en sector El Combate, Municipio de Cabo Rojo.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 1097** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Cirilo Tirado Rivera
 Presidente
 Comisión de Agricultura, Recursos
 Naturales y Energía

(Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1107, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de dos (2) lanchas langosteras y dos (2) lanchas de plataforma en el Municipio de Vieques; y autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de dos (2) lanchas langosteras y dos (2) lanchas de plataforma en el Municipio de Vieques.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Agricultura a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Agricultura a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1107**, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe recomendando la aprobación de la medida con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

tachar “y autorizar el traspaso de los”.

tachar “fondos;”, en la misma línea, después de “anticipos” añadir “de los fondos” y en la misma línea, tachar “permitir la aceptación de donativos;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1107**, tiene el propósito de asignar al Departamento de Agricultura para el Programas de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de dos (2) lanchas langostas y dos (2) lanchas de plataforma en el Municipio de Vieques; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, ofrece adiestramiento, servicios de asesoría, orientación e información a pescadores comerciales y avicultores. Construye villas pesqueras, muelles, rampas y otras facilidades para los pescadores. Provee mantenimiento a las facilidades construidas. Además, ofrece servicios de varado de embarcaciones a pescadores comerciales y al público en general.

Esta asignación será para la compra de dos (2) lanchas langostas y dos (2) lanchas de plataforma en el Municipio de Vieques, con esta inversión se beneficiarán cerca de cien (100) pescadores de las referidas áreas y el público que patrocina dichas facilidades.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomiendan la aprobación de la **R. C. del S. 1107** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos
Naturales y Energía

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1403, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para prohibir el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre, imponer sanciones por incumplimiento y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es práctica habitual en los centros de servicios de maternidad el dar sucedáneos de leche materna, suero glucosado o agua a los neonatos, antes de tomar por primera vez del pecho de sus madres. La administración de suplementos o alimentos antes de lactar aumenta el riesgo de infecciones en los niños. Si son administrados con biberón pueden interferir con la succión del infante, y por lo tanto con la estimulación del pezón y la ingesta de leche.

Existe evidencia científica de que la introducción de sucedáneos de la leche materna en las etapas tempranas de la vida del neonato produce un efecto detrimental en la conducta alimentaria del infante ante el amamantamiento, y podría socavar la confianza de la madre en la lactancia natural. Además, los estudios hacen evidente que el uso de suplementos sin indicación médica se asocia con el abandono precoz de la lactancia materna.

Es necesario concluir que las madres necesitan un sistema de salud que las apoye en su deseo de lactar. También requieren que se les provea ayuda competente con el proceso de lactancia natural para prevenir o superar las dificultades, de modo que no se administren a sus hijos otros alimentos y suplementos si no hay consentimiento previo y expreso de éstas, o una indicación médica específica. No hay justificación médica para entregarle a las madres que pueden lactar muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna, antes o después del parto.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de los beneficios sin par que representa la lactancia y de las dificultades en aumentar el por ciento de mujeres lactantes, aprueba la presente medida legislativa con la intención de eliminar algunas de las barreras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley sobre el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos”.

Artículo 2.-Definiciones:

Para fines de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Centros de servicio de maternidad”: incluye salas de parto, salas de preparación o recuperación obstétrica, o cualquier lugar en donde se atiendan a mujeres durante el proceso de gestación, alumbramiento o posparto, y que posean los permisos pertinentes de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con competencia sobre el asunto.
- (b) “Centros de cuidado”: todo centro en donde se cuidan a infantes entre un (1) día y un (1) año de nacidos.
- (c) “Ginecólogos”: todo profesional de la medicina autorizado por la legislación y reglamentación pertinente a practicar la ginecología o la obstetricia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- (d) “Sucedáneos de la leche materna”: todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para este fin.

Artículo 3.-Reglamentación:

- (a) Se prohíbe que en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los centros de servicios de maternidad, centros de cuidado u oficinas de ginecología, pediatría u obstetricia que atiendan a mujeres embarazadas con más de seis (6) meses de gestación, o a niños menores de un (1) año de edad, suministren a los recién nacidos e infantes sucedáneos de la leche materna, suero glucosado, agua o cualquier otro alimento o bebida distintos a la leche materna, sin previa autorización médica escrita o consentimiento expreso y escrito de la madre. La madre que interese que se le suministre al neonato sucedáneos de leche materna, también podrá expresar su consentimiento a dicho suministro por escrito en cualquier momento posterior al parto. En caso de emergencia médica, en que no haya mediado consentimiento expreso y escrito de la madre, se podrá sustituir la autorización médica previa por una autorización posterior que haga referencia al acontecimiento de la situación de emergencia.
- (b) Los médicos no autorizarán el uso de dichos alimentos o bebidas a menos que sea recomendable por la mejor práctica de la medicina y en beneficio de la salud del infante.
- (c) El Departamento de Salud preparará material informativo que ilustre cabalmente los postulados de esta Ley, dentro del término de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley, y lo pondrá a disposición de las salas de parto, centros de cuidado y oficinas de ginecólogos u obstetras; los materiales serán colocados en los centros de servicios de maternidad en un lugar visible para todos los visitantes y pacientes en espera o reposo. Las salas de parto, centros de cuidado y oficinas de ginecólogos u obstetras deberán colocar dicho material informativo dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la vigencia de esta Ley.

Artículo 4.-Penalidades

El Departamento de Salud podrá imponer multas de hasta dos mil (2,000) dólares por cada acto de incumplimiento de esta Ley, siguiendo los procedimientos aplicables establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. En ningún caso la multa podrá ser menor de quinientos (500) dólares.

Artículo 5.-Vigencia

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1403, recomienda la aprobación de la medida con la siguiente enmienda.

En el Texto Decretativo:

Página 4, línea 7;

después de “Departamento de Salud” insertar “a través de la Secretaría Auxiliar de Certificación y Reglamentación de Facilidades de Salud”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1403 tiene como propósito el prohibir el suministro sucedáneos de leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre. También dispone sanciones por incumplimiento con las disposiciones de esta ley.

Se conoce como sucedáneos de la leche materna todos los alimentos comercializados o de otro modo presentados como sustituto parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin. En su exposición de motivos la medida expresa que es práctica habitual en los centros de servicios de maternidad el dar sucedáneos de leche materna, suero glucosado o agua a los neonatos, antes de tomar por primera vez del pecho de sus madres. La administración de suplementos o alimentos antes de lactar aumenta el riesgo de infecciones en los niños. Si son administrados con biberón pueden interferir con la succión del infante, y por lo tanto con la estimulación del pezón y la ingesta de leche.

Existe evidencia científica de que la introducción de sucedáneos de la leche materna en las etapas tempranas de la vida del neonato produce un efecto detrimental en la conducta alimentaria del infante ante el amamantamiento, y podría socavar la confianza de la madre en la lactancia natural. Además, los estudios hacen evidente que el uso de suplementos sin indicación médica se asocia con el abandono precoz de la lactancia materna.

Es necesario concluir que las madres necesitan un sistema de salud que las apoye en su deseo de lactar. También requieren que se les provea ayuda competente con el proceso de lactancia natural para prevenir o superar las dificultades, de modo que no se administren a sus hijos otros alimentos y suplementos si no hay consentimiento previo y expreso de éstas, o una indicación médica específica. No hay justificación médica para entregarle a las madres que pueden lactar muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna, antes o después del parto.

En Puerto Rico se abandonó el amamantamiento como norma cultural de alimentación hace mas de cinco décadas y no ha sido posible hasta ahora que la mayoría de las madres retomen esta

práctica. Antes del año 1946, más del 60% de las mujeres iniciaban el amamantamiento en Puerto Rico, pero para los años 1980 al 1982 esta cifra era de tan solo 38%. Datos más recientes ofrecidos por el Departamento de Salud de Puerto Rico señalan que para marzo del año 2000 solo estaban lactando el 42% de las madres, aunque cerca del 82% manifestó su interés de amamantar a sus bebés.

Los riesgos de alimentación con leche artificial son conocidos y representados en la literatura científica, entre algunos se encuentran: mayor morbilidad y mortalidad infantil, otitis media 3 a 4 veces más común, riesgo 10 veces mayor de ser hospitalizados por cualquier infección, un riesgo 4 veces mayor de bacteriemia y meningitis, menor IQ, etc.

Debemos aclarar sin embargo que las indicaciones médicas para el caso de la leche artificial son:

- a. bebés con bajo peso al nacer,
- b. bebés con inmadurez severa e hipoglucemia severa que no mejoran con leche materna,
- c. bebés con madres que producen enfermedades mentales severas,
- d. niños con deficiencias metabólicas,
- e. deshidratación severa,
- f. madres tomando medicamentos en que la lactancia está verdaderamente contraindicada,
- g. madres problemas de producción de leche debido a anomalías anatómicas o interrupción de la lactancia,
- h. madres VIH positivas.

El estado debe proteger la maternidad y la infancia con el fin de lograr un sano desarrollo de los niños puertorriqueños. Siendo la Asamblea Legislativa el ente llamado a promover la legislación y la política pública que proteja y fortalezca los derechos y la salud de las madres y niños, así descarga su obligación con la presente medida.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

La Comisión de Salud recibió memoriales explicativos del Departamento de Salud, de la Liga de la Leche Internacional Capítulo de Puerto Rico y del Programa de Salud de la Madre y el Niño del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico con respecto al P. de la C. 1403.

El Departamento de Salud apoyó la medida indicando que con ella se eliminaría la barrera de un sistema de salud que no apoya a la madre que desea lactar. Indicó el Departamento que lactar infantes es una de las pocas estrategias de prevención primaria que no requiere la utilización de los escasos recursos que tiene el sistema de salud. Añadió que por el contrario se ha estimado que si todas las madres lactaran sus infantes, el sistema de salud podría economizarse hasta un 20% de su presupuesto y que esto sería una tremenda noticia en momentos de limitaciones fiscales como las que se están viviendo. Expresó también que el Departamento se dio la tarea desde 1993 de desarrollar una política pública para la promoción de la lactancia materna que fue firmada en el año 1998, estableciendo un Comité Multidisciplinario que está en proceso de desarrollar un plan estratégico para la eliminación de las barreras que existen en Puerto Rico y que interfieran en el logro de los objetivos para el año 2010.

Para el año 2010 el Departamento espera que :

- * El 75% los infantes serán lactados durante el periodo temprano de posparto.

- * El 50% de las madres continuarían lactando a los infantes hasta los seis (6) meses de edad.
- * El 25% de las madres continuarían lactando a los infantes hasta el año de edad.

Para lograr las metas antes mencionadas es imperativo eliminar una serie de barreras que han sido identificadas como por ejemplo:

- 1) Falta de conocimiento de los profesionales de la salud.
- 2) Un sistema de salud que no apoya a la madre que desea lactar.
- 3) Falta de conciencia en la población general sobre los beneficios de la lactancia materna para la madre, el infante, la familia y el ambiente.
- 4) Factores sociodemográficos como: la escolaridad, el ingreso, la edad de la madre (adolescentes), el estado civil y la deseabilidad del embarazo.

Con relación a la proporción de niños que se lactados para finalizar sugirió una serie de enmiendas que se hacen formar parte del proyecto.

La Liga de la Leche Internacional, Capítulo de Puerto Rico apoyó la medida indicando que los niños no amamantados poseen mayor riesgo de padecer diversas enfermedades tales como; eczema atópico, asma, enfermedades autoinmunes, enterocolitis necrotizante e infecciones gastrointestinales. Añadió que las malas practicas de alimentación infantil y sus consecuencias son uno de los principales problemas mundiales y constituyen un grave obstáculo al progreso social y económico y que esta situación constituye una mancha en el historial del llamado éxito del desarrollo. Sugirió que el Artículo 5 del proyecto donde se hacen referencias a las penalidades a los infractores de la ley, también que debería enmendarse para en lugar de imponer multas, que se lleve a cabo un proceso gradual que vaya desde amonestaciones, suspensiones temporeras de licencia y por último imponer multas.

El Programa de Salud de la Madre y el Niño del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico apoyó la medida expresando que es una de vanguardia que verdaderamente protege el derecho de los niños a amamantar. Explicó a la legislatura a que apruebe esta medida y no acepte bajo ningún concepto, las presiones de quienes se enriquecen a cuenta de nuestras madres y nuestros niños. Explicó también que muchos factores se han asociado a la pérdida de la práctica de la lactancia en Puerto Rico, entre los que se encuentran: la poca educación de la madre, las prácticas hospitalarias, los conocimientos y actitudes pobres de los proveedores de servicios de salud, las prácticas de comercialización de las leches artificiales, la sexualización de los pechos, la falta de apoyo social y el trabajo fuera del hogar. Indicó que la justificación para dar a las madres que no tienen ninguna contraindicación para dar sus pechos a sus recién nacido, muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna es una puramente comercial representando para las compañías productoras de éstas una inversión recuperada pues cada bebe alimentado con biberón consumirá un promedio de \$2,000 de leche artificial por un año en Puerto Rico, esto representa una ganancia potencial de \$120,000,000 al año.

La Comisión que evalúa la medida entiende que es central apoyar este proyecto para la poscivilización ciudadana sobre la importancia de la lactancia y los peligros que encierran los sucedáneos de leche cuando no están indicados. Hay que apoyar y fortalecer los esfuerzos y trabajos del Departamento de Salud de Puerto Rico en aras de lograr una niñez saludable que sea la que llevará a nuestra patria hacia adelante en nuestro futuro. Este Proyecto de la Cámara 1403, constituye el inicio de un esfuerzo gubernamental real dirigido a atender la salud, seguridad y bienestar de nuestro más preciado tesoro; nuestros niños.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales recomienda la aprobación del P. de la C. 1403.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2126, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (n) del Artículo 2 y añadir un inciso (d) al Artículo 6, de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de definir a los médicos podiatras, optómetras y sicólogos como “Profesionales de la Salud”, y permitir a los pacientes escoger al profesional de la salud que estos entiendan está más capacitado para brindarle tratamiento, si la cubierta de sus planes de salud se extiende a cualquier servicio que los médicos podiatras, optómetras y sicólogos estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico, y para disponer que la vigencia de esta Ley comenzará a los sesenta (60) días a partir de su aprobación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, se creó para adelantar los propósitos de nuestro Gobierno de “lograr que todos los ciudadanos tengan acceso adecuado a servicios y facilidades de salud médico – hospitalarios de calidad, de acuerdo con sus necesidades e irrespectivo de su condición socioeconómica y capacidad de pago”. Cónsonos con esta intención legislativa, se enmienda la Ley Núm. 194 para permitirle a los pacientes que padecen de enfermedades o consideraciones en los pies, la visión y sicológicas, el acceso mediante sus cubiertas a médicos podiatras, optómetras y sicólogos.

Todos los puertorriqueños tienen derecho a que se le garanticen servicios de salud de calidad. Esto significa que el paciente tenga la libertad de escoger al profesional de la salud, que éste entienda, mejor entrenado para tratar su condición de los pies, la visión y sicológica. Si la cubierta de un plan de salud ofrece estos servicios, es su responsabilidad proveerle al paciente del profesional de la salud con el adiestramiento especializado para ofrecer dicho servicio. Es así como se garantizan servicios de salud adecuados y de calidad, cumpliendo cabalmente con la responsabilidad hacia el paciente.

En Puerto Rico los pacientes con condiciones o enfermedades en los pies, la visión y sicológicas, no pueden ejercer ante sus planes de salud el derecho a tratamiento especializado, por

un médico podiatra, optómetra y sicólogo, aún cuando sus planes de salud ofrecen servicios que pueden ser positivos por estos especialistas.

Al no proveer acceso a estos especialistas, los planes cubren su responsabilidad refiriendo a sus pacientes con enfermedades o condiciones en los pies, la visión, y psicológicas, a otros profesionales de la salud que no cuentan con el adiestramiento especializado de un médico podiatra, optómetra y sicólogo. Esto porque los planes de salud cuentan con una red de proveedores limitadas a doctores en medicina (M.D.) y dentistas (D.D.S.) o (D.M.D.). Esto es una práctica discriminatoria y perjudicial, que atenta contra la libertad del paciente de escoger el proveedor especializado para tratar sus condiciones de los pies, la visión y psicológica. Esto afecta económicamente al paciente puertorriqueño que tiene que gastar dinero innecesariamente en servicios de salud de sus pies, visión y psicológicas, que están incluidos en la cubierta de su plan médico, pero no son cubiertos si los servicios son provistos por un médico podiatra, optómetra y sicólogo.

El paciente debe estar consiente de sus derechos a tratamiento especializado para condiciones de los pies, visión y psicológicas y de que un especialista cualificado para tratar éstas condiciones es el médico podiatra, optómetra y sicólogo respectivamente. Por lo tanto, en la medida que la cubierta de su plan de salud ofrezca servicios que están incluidos en el “scope of practice” de un médico podiatra, optómetra y sicólogo, el paciente tiene derecho a escoger ser tratado por éste.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (n) del Artículo 2 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 2.-Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- (a)
- (b)

(n) “Profesional de la salud”: significará cualquier practicante debidamente admitido a ejercer en Puerto Rico, de conformidad con las leyes y reglas aplicables, cualquiera de las profesiones del campo de la salud y el cuidado médico, tales como, médicos cirujanos, dentistas, farmacéuticos, enfermeras, médicos podiatras, optómetras, sicólogos y tecnólogos médicos, según autorización de las correspondientes leyes de Puerto Rico.

(p)

Artículo 2.-Se añade un inciso (d) al Artículo 6 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, para que lea como sigue:

“Artículo 6.-Derecho en cuanto a la selección de planes de proveedores.

En lo concerniente a la selección de planes de cuidado de salud y proveedores de servicios de salud médico – hospitalarios, todo paciente, usuario, o consumidor de tales planes y servicios en Puerto Rico tiene derecho a:

- (a)
- (b)
- (c)
- (d) Escoger y tener acceso a los servicios de salud y tratamientos de médico podiatra, optómetra, y sicólogo si la cubierta provista por su plan de salud

ofrece cualquier servicio que se encuentre incluido en el “scope of practice” de un médico podiatra, optómetra y sicólogo licenciado, autorizado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Si la cubierta o plan del paciente provee para una compensación o reembolso, el beneficiario y el médico podiatra, optómetra y sicólogo que ofrecen los servicios tendrán los derechos a dicha compensación o reembolso bajo condiciones iguales a las de otros profesionales de la salud que ofrezcan los mismos servicios.”

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir a los sesenta (60) días después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. de la C. 2126, recomienda la aprobación de la medida con la siguiente enmienda.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 7;

Página 1, segundo párrafo, línea 3;

Página 2, segundo párrafo, línea 2;

Página 2, cuarto párrafo, línea 2;

Página 2, cuarto párrafo, línea 5;

sustituir “consideraciones” por “condiciones” y sustituir “sicológicas” por “salud mental”.

sustituir “sicológica” por “salud mental”.

sustituir “sicológicas” por “salud mental”.

sustituir “sicológicas” por “salud mental”.

sustituir “scope of practice” por “espectro de práctica” y después de “sicólogo” insertar “clínico”.

En el Texto Decretativo:

Página 2, líneas 6 a la 9;

Página 3, líneas 1 a la 6;

eliminar todo su contenido.

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“(a) “Asegurador”...

(b) “Cubierta”...

(c) “Comisionado”...

(d) “Condición Terminal”...

(e) “Departamento”...

(f) “Emergencia Médica”...

(g) “Entidad Aseguradora”...

(h) “Facilidades de Salud”...

(i) “Ley”...

(j) “Paciente”...

(k) “Persona”...

(l) “Plan de Cuidado de Salud”...

(m) “Prima”...

(n) “Profesional de la Salud” – significará cualquier practicante debidamente admitido en

Puerto Rico, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, cualquiera de las profesiones del campo de la salud y el cuidado médico tales como, pero sin limitarse a, médicos, cirujanos, podiatras, optómetras y sicólogos clínicos, dentistas, farmacéuticos, enfermeras y tecnólogos médicos, según autorización de las correspondientes leyes de Puerto Rico.

(o) “Proveedor”...

(p) “Secretario”...

(q) “Sicólogo Clínico” significa el profesional licenciado por la Junta Examinadora de Sicólogos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según definido en la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar el Ejercicio de la Profesión de Sicología en Puerto Rico”.

Página 3, líneas 13 a la 20;

eliminar todo su contenido y sustituir por:

“(a) Una selección...

(b) Una red ...

(c) Todo plan ...

(d) Escoger y tener acceso a los servicios de salud y tratamientos de un médico podiatra u optómetra si la cubierta provista por su plan de salud ofrece cualquier servicios que se encuentre incluido en el “espectro de práctica” de un médico podiatra, optómetra y psicólogo clínico licenciado, autorizado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”.

Página 3, línea 22;

después de “sicólogo” insertar “clínico”.

En el Título:

Página 1, línea 4;

después de “sicólogo” insertar “clínico”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2126 tiene el propósito de enmendar el inciso (n) del Artículo 2 y añadir un inciso (d) al Artículo 6, de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de definir a los médicos podiatras, optómetras y sicólogos clínicos como “Profesionales de Salud”, y permitir a los pacientes escoger el profesional de la salud que estos entiendan están más capacitados para brindarle tratamiento, si la cubierta de sus planes de salud se extiende a cualquier servicio que los médicos

podiatras, optómetras y sicólogos estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico, y para disponer que la vigencia de esta ley comenzará a los sesenta (60) días a partir de su aprobación.

La Exposición de Motivos de la Ley 194, supra, enuncia que esta fue creada para que “todos los ciudadanos tengan acceso adecuado a todos los servicios y facilidades de salud médico–hospitalario de calidad, de acuerdo con sus necesidades e irrespectivamente de su condición socio–económica y capacidad de pago”. Dicha Expresión de Motivos también expresa que “los cambios recientes en la industria de servicios de salud médico–hospitalarios también abonan a la búsqueda de medios para asegurar que los usuarios y consumidores de tales servicios tengan toda la información pertinente a su disposición a la hora de seleccionar los servicios de salud médico–hospitalarios que utilizarán”. Las enmiendas planteadas por el P. de la C. 2126 son consistentes con los objetivos y la intención legislativa que rige la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente.

Por otro lado, ambas Cámaras del Congreso de los Estados Unidos de América han aprobado medidas para establecer una Carta de Derechos del Paciente. Dicha legislación federal está contenida en el H.R 2563 y S. 1052. Estos proyectos son similares y actualmente están en el proceso de conferencia. Tanto nuestra Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente como el P. de la C. 2126 son consistentes con las piezas legislativas que están ahora ante la consideración del Congreso.

Todos los puertorriqueños tienen derecho a que se le garanticen servicios de salud de calidad. En el caso particular en el cual un plan de salud cubra un tratamiento para los pies, visión o salud mental, es responsabilidad del plan proveerle al paciente de toda la gama de profesionales de la salud, especializados en estas áreas para brindar un mejor servicio dentro del tiempo y cercanía geográfica necesaria. De esta manera no se coarta la libertad de los pacientes al tratarse con profesionales debidamente autorizados por ley para atender todas las anteriores condiciones.

Mediante la aprobación de este proyecto por parte de esta Asamblea Legislativa, la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, dará un paso hacia adelante al hacerle justicia al paciente puertorriqueño quien es la persona que finalmente tiene que decidir cual profesional de la salud esta mejor capacitado para brindarle el tratamiento necesario para su condición.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Para el estudio de la P. de la C. 2126 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales celebró vistas públicas. Estas vistas fueron celebradas el día 7 y 28 de mayo de 2002. A la vista del 7 de mayo comparecieron:

- a. Dr. Fernando Cabrera, representando al Colegio de Médicos Cirujanos
- b. Dr. Joaquín Balaguer, Presidente de la Sociedad de Podiatría
- c. Dr. Roberto Sánchez, Presidente de la Junta Examinadora de Podiatría
- d. Dr. Edgar Dávila, Colegio de Optómetras
- e. Dr. José Lugo Montalvo, Presidente de la Junta Examinadora de Optometría

El Departamento de Justicia envió su posición en un memorial explicativo. El Departamento de Salud se excusó por medio de una misiva en la cual dijo adherirse a la posición de las Juntas Examinadas tanto de optometría como podiatría.

A la vista del 28 de mayo de 2002 comparecieron:

- a. Dra. Irma Rocas, representando a la Asociación de Psicología de Puerto Rico
- b. Lcda. Bridgitte Krumhansel, representando al Departamento de Asuntos del Consumidor

c. Sra. Betsy Barbosa, representando a la Asociación de Compañías de Seguros de Salud.

El Colegio de Profesionales de la Salud compareció por escrito. El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico expresó su oposición al proyecto y solicitó se rindiera un informe negativo para el mismo. Indicó el Colegio que toda intervención de podiatras, psicólogos clínicos u optómetras debe ser precedida por un referido médico por entender que solo los médicos están capacitados para hacer tal determinación. Expresó que una vez se cuente con el referido médico entonces es que se debe reconocer el derecho de libre selección del paciente al determinar a que psicólogo, optómetra o podiatra irá. Para finalizar añadió que se debe dejar el sector privado libre para contratar con los proveedores de salud. El día 28 de mayo de 2002 mediante misiva enviada a esta Comisión el Colegio de médicos Cirujanos enmendó su posición para excluir a los médicos podiatras de la misma.

La Sociedad de Médicos Podiatras junto a la Junta Examinadora de Podiatría comparecieron juntos y endosaron la medida en su totalidad. Indicó que con este proyecto se evita que los planes médicos le coarten la libertad de sus aseguradores y sus médicos primarios de escoger su proveedor de salud que ellos entienden que están mejor capacitados para ofrecer un servicio de salud siempre que estos estén debidamente licenciados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ofrecer dicho servicio. Por último expresó que es completamente contradictorio que los médicos podiatras están incluidos como proveedores en cubiertas de salud nacionales y federales, tales como Medicare y Reforma de Salud de Puerto Rico, y que todavía existan ciertos planes médicos con influencias de ciertos médicos accionistas y proveedores que discriminen contra la contratación de médicos podiatras como proveedores de sus asegurados con la intención de lucrarse personalmente y detener control total central de acceso a dichos pacientes.

La Junta Examinadora de Optómetras compareció junto al Colegio de Optómetras de Puerto Rico y endosaron la medida. Entendieron ambos que esta pieza libera y permite que el paciente que sufre de condiciones y/o enfermedades de los pies, visión y salud mental, decidir por voluntad propia, que proveedores de estos servicios decide visitar para atender sus necesidades particulares, siempre y cuando su condición este dentro del aspecto de la práctica. Expresaron también que esta medida expande los servicios de salud ya que permite a los pacientes que sufren de las condiciones antes descritas a una red más amplia de proveedores y mejorar la disponibilidad geográfica.

El Departamento de Justicia apoyó la aprobación de la medida. Expresó que las enmiendas planteadas por la medida son consistentes con los objetivos y la intención legislativa que rigen la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente. Indicó haber comparado el texto propuesto por la pieza legislativa en las leyes federales vigentes, encontrando que aunque no existe un equivalente a nivel federal de nuestra Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, el programa federal "Medicare + Choice" contiene una cláusula que proscribiera, a los planes de salud grupal y a las aseguradoras de servicios de salud, discriminar contra los proveedores que actúan dentro de los parámetros establecidos por su licencia o certificación estatal, basándose únicamente en dicha licencia o certificación estatal. Recomendó para finalizar cambios de forma en la medida que se hacen formar parte de la misma y este informe.

El Colegio de Profesionales Relacionados con la Salud de Recinto de Ciencias Médicas de la UPR endosó la medida. El Colegio expresó estar de acuerdo que se permita a los pacientes escoger el profesional de la salud que estos entiendan más capacitado para brindarles tratamiento si la cubierta de su plan de salud ofrece los servicios que estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico.

La Asociación de Psicología de Puerto Rico endosó la medida e indicó que considera que las enmiendas propuestas contribuirán a llevar a cabo de una forma mejor las intenciones originales de

la Ley 194 de 25 de agosto de 2000. Destacó el hecho de que la ley 194, supra, es esencial para garantizar el acceso a tratamiento médico de excelencia para el pueblo puertorriqueño y no existe duda de que esta medida que la enmienda es una de las piezas legislativas que mejor contribuye al bienestar físico y mental de nuestros ciudadanos al ampliar la gama de proveedores de salud.

La Oficina de Comisionado de Seguros endosó la medida por entender y reconocer que todos los puertorriqueños tienen derecho a que se les garantice unos servicios de salud de calidad. Hicieron algunas observaciones en cuanto a la preocupación de que con esta medida se encarezcan las primas a ser pagadas por los asegurados a los planes médicos.

La Asociación de Compañías de Seguros de Salud (ACODESE) dijo no tener ninguna objeción a que se incluyan los podiatras, optómetras y sicólogos dentro de la definición de "Profesionales de la Salud". Sin embargo objetó el que tengan que dar trato de igualdad de condiciones a estos profesionales de con respecto a otros profesionales de la salud que ofrezcan los mismos servicios. Explicó ACODESE que no se debe obligar a las aseguradoras a dar a estos profesionales el mismo trato económico que se les ha venido dando a los médicos, porque uno de los criterios que estas toman en cuenta al momento de empezar o reembolsar por los servicios ofrecidos por los proveedores es cuan especializado es el tratamiento que se les ofrece. Razonó que por lo tanto, al igual que en otras partidas, se le debe permitir a las aseguradoras establecer mediante mutuo acuerdo con los podiatras, optómetras y sicólogos, los términos de su compensación a base de su preparación y autorización a ejercer una función como profesional de salud.

Toda persona tiene derecho a que se le garantice un servicio de salud de calidad. Esto significa que todo paciente tenga la libertad y discreción al escoger al profesional de la salud que este entienda mejor entrenado para tratar su condición, cualquiera que esta sea, que incida sobre su salud y por ende sobre su interés jurídico de todo ciudadano que es la vida propia y la calidad de la misma.

La Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 2126 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente Interino
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2243, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los párrafos (3) y (4) del apartado (a) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de posponer la rebaja en las tasas contributivas vigentes al 1ro. de enero de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Hacienda tiene como función principal asegurarse que la política fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sea una equitativa y justa y asegurarse que los recaudos que ingresan al Fondo General a través de la imposición y cobro de impuestos sean suficientes para cumplir con las obligaciones y con el presupuesto de gastos de las agencias y entidades gubernamentales que le ofrecen sus servicios a la ciudadanía.

Es de conocimiento general, que el año pasado hubo un serio problema sobre la insuficiencia de sobre quinientos millones de dólares para cubrir el presupuesto del pasado año fiscal, debido al alto nivel de deuda pública que tenía el Estado Libre Asociado de Puerto Rico dejada por la pasada administración. Esta situación requirió que la presente administración tuviera que establecer unas fuentes alternas de financiamiento y desarrollar unas medidas de control fiscal que ayudaron a cumplir con el mandato constitucional de finalizar con un presupuesto balanceado.

A su vez, la situación económica por la que atravesó el País no fue la más saludable. Durante el año fiscal 2002, el País se enfrentó a una desaceleración económica que se venía anticipando desde comienzos del año fiscal 2000 y que pudo ser prevista por la pasada administración. Esta situación se afectó más aún por el temor y los cambios en los hábitos de consumo ejercido por muchos de nuestros residentes, y a través del mundo, luego de los eventos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 en la ciudad de Nueva York. Lamentablemente estas circunstancias afectaron significativamente la brecha del déficit estructural entre los ingresos y los gastos recurrentes legislados y aprobados por la pasada administración. Este conjunto de circunstancias que estaban fuera de nuestro control, tuvieron un efecto adverso en los recaudos estimados para el Fondo General. A consecuencia de estas circunstancias, la administración actual ha tenido que reducir los gastos presupuestados recomendados en un 4.17% e identificar recursos de fuentes no recurrentes.

A pesar de que el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizó medidas extraordinarias para agilizar y fortalecer la economía local, además de fomentar el uso y consumo de los bienes producidos en la Isla, estas medidas no fueron lo suficientemente efectivas. Las medidas que necesitamos aprobar no sólo deben balancear el presupuesto del próximo año fiscal, sino que además, deben garantizar la solidez financiera y el buen crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por lo tanto, nos vemos en la necesidad de volver a evaluar las medidas tomadas, así como buscar otras alternativas para allegar fondos al erario, tomando siempre en cuenta, y afectando lo menos posible, la buena calidad de vida que merece nuestro Pueblo. Luego de estudiar diversas alternativas proponemos posponer la rebaja en las tasas contributivas vigentes al 1 de enero de 2002.

Esta medida, en conjunto con la política pública de controlar efectivamente los gastos, y lograr un incremento en el presupuesto de nuestro País, mientras se fomenta el desarrollo económico de la economía local en general, y junto con una fiscalización eficiente del cumplimiento con las leyes contributivas de Puerto Rico, contribuirán a allegar los fondos necesarios para fortalecer los recursos económicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los párrafos (3) y (4) del apartado (a) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Sección 1011.-Contribución a Individuos

Se impondrá, cobrará y pagará sobre el ingreso neto de todo individuo en exceso de las exenciones provistas en la sección 1025 y sobre el ingreso neto de una sucesión o de un fideicomiso en exceso del crédito provisto en la sección 1163, una contribución determinada de acuerdo con las siguientes tablas:

(a) Contribución Regular

(1) ...

(3) Contribución para los años contributivos que comiencen después de 31 de diciembre del 2000 y antes de 1ro. de enero de 2004:

(A) Persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla conjunta, persona casada que no viva con su cónyuge, persona soltera, jefe de familia, sucesión o fideicomiso:

Si el ingreso neto sujeto a contribución fuere:

No mayor de \$2,000

En exceso de \$2,000 pero no en exceso de \$17,000

En exceso de \$17,000 pero no en exceso de \$30,000

En exceso de \$30,000 pero no en exceso de \$50,000

En exceso de \$50,000

La contribución será:

7 por ciento

\$140 más el 10 por ciento del excedente sobre \$2,000

\$1,640 más el 15 por ciento del excedente sobre \$17,000

\$3,590 más el 28 por ciento del excedente sobre \$30,000

\$9,190 más el 33 por ciento del excedente sobre \$50,000

(B) Persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla separada:

Si el ingreso neto sujeto a contribución fuere:

No mayor de \$1,000

En exceso de \$1,000 pero no en exceso de \$8,500

En exceso de \$8,500 pero no en exceso de \$15,000

En exceso de \$15,000 pero no en exceso de \$25,000

En exceso de \$25,000

La contribución será:

7 por ciento

\$70 más el 10 por ciento del excedente sobre \$1,000

\$820 más el 15 por ciento del excedente sobre \$8,500

\$1,795 más el 28 por ciento del excedente sobre \$15,000

\$4,595 más el 33 por ciento del excedente sobre \$25,000

(4) Contribución para los años contributivos que comiencen después de 31 de diciembre de 2003: ”

(A) Persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla conjunta, persona casada que no viva con su cónyuge, persona soltera, jefe de familia, sucesión o fideicomiso:

Si el ingreso neto sujeto a contribución fuere:

No mayor de \$2,000

En exceso de \$2,000 pero no en exceso de \$17,000

En exceso de \$17,000 pero no en exceso de \$30,000

La contribución será:

6 por ciento

\$120 más el 9 por ciento del excedente sobre \$2,000

\$1,470 más el 14 por ciento del excedente sobre \$17,000

En exceso de \$30,000 pero no en exceso de \$50,000	\$3,290 más el 27 por ciento del excedente sobre \$30,000
En exceso de \$50,000	\$8,690 más el 33 por ciento del excedente sobre \$50,000

(B) Persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla separada:

Si el ingreso neto sujeto a

contribución fuere:

No mayor de \$1,000

La contribución será:

6 por ciento

En exceso de \$1,000 pero no en exceso de \$8,500

\$60 más el 9 por ciento del excedente sobre \$1,000

En exceso de \$8,500 pero no en exceso de \$15,000

\$735 más el 14 por ciento del excedente sobre \$8,500

En exceso de \$15,000 pero no en exceso de \$25,000

\$1,645 más el 27 por ciento del excedente sobre \$15,000

En exceso de \$25,000

\$4,345 más el 33 por ciento del excedente sobre \$25,000

(b) ...

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. de la C. 2243, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 4,

tachar “presenta” y sustituir por “presente”.

En el Texto:

Página 3, línea 3,

tachar “2004” y sustituir por “2003”.

Página 4, línea 10,

tachar “2003” y sustituir por “2002” y en la misma línea, eliminar las comillas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2243, tiene el propósito de enmendar los párrafos (3) y (4) del apartado (a) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de posponer la rebaja en las tasas contributivas vigentes al 1ro. de enero de 2002.

Como parte de la evaluación de esta medida, se celebró audiencia pública el 14 de mayo de 2002. A esta audiencia asistieron a deponer el Departamento de Hacienda, el Departamento de Justicia y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico.

El Departamento de Hacienda sostuvo que al final del cuatrienio pasado, la administración de turno aprobó una serie de medidas que otorgaban beneficios contributivos a nuestros ciudadanos. No obstante, no se identificaron aquellas fuentes de ingresos o recursos que compensaran el efecto reductor en los recaudos al Fondo General que tendría la implantación de todas estas medidas.

Es importante señalar que esta reducción es la última de tres fases, de las cuales la presente administración ha honrado dos, lo que ha representado un ahorro contributivo para los ciudadanos de cerca de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares. El P. de la C. 2243 pretende reprogramar la vigencia de esta reducción en las tasas para los años contributivos que comiencen después del 31 de diciembre de 2002. A base de la información recopilada por el Departamento de Hacienda, la implantación de la rebaja en las tasas contributivas tendría un impacto en los recaudos al Fondo General de ciento dieciséis millones (116,000,000) de dólares.

Para el año fiscal 2002-2003 el presupuesto de gastos recurrentes que ha sido recomendado totaliza siete millones ochocientos treinta y tres mil (7,836,000) dólares. Cuando tomamos los recaudos recurrentes de este año fiscal y le aplicamos una tasa de 6.8 por ciento (tasa de crecimiento del producto bruto de la economía puertorriqueña a precios corrientes, según datos de la Junta de Planificación), el Departamento de Hacienda se encuentra con la situación de que los ingresos netos recurrentes al Fondo General suman la cantidad de siete millones doscientos cuarenta mil (7,240,000) dólares. Esto implica una diferencia de quinientos noventa y seis millones (596,000,000) de dólares, que corresponden al déficit estructural que ha existido por los pasados cinco años.

El P. de la C. 2243, pretende la reprogramación del beneficio previamente legislado, no así su derogación.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 2243, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1882, la cual fue descargada e incluida del Anejo B, del Orden de los Asuntos del Día.

“RESOLUCION

Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), por el encomiable esfuerzo y la masiva campaña que se ejecutará para inscribir a los electores puertorriqueños en los Estados Unidos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante la Administración de Asuntos Federales en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), llevará a cabo un programa de inscripción masiva en toda la jurisdicción norteamericana para inscribir cerca de 650,000 electores puertorriqueños que tienen derecho al voto en las elecciones que se celebran en los Estados Unidos.

En la actualidad, hay más de 3.4 millones de puertorriqueños viviendo en los Estados Unidos. En la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, compuesta por 435 representantes, existen 49 distritos representativos donde, al menos, residen 10,000 puertorriqueños. En el Senado de los Estados Unidos hay 7 Estados donde los puertorriqueños constituyen, como mínimo, el dos por ciento (2%) de la población. Estos Estados son: Nueva York, Florida, Nueva Jersey, Pennsylvania, Massachusetts, Connecticut e Illinois. La distribución de electores por distrito representativo del Congreso ~~[son como siguen]~~ **es la siguiente**: 10 distritos tienen una población sobre los 50,000 puertorriqueños; 28 distritos tienen una población entre los 25,000 y los 50,000 puertorriqueños y 41 distritos tienen una población entre 10,000 y 25,000 puertorriqueños.

Los puertorriqueños son suficientemente numerosos como para convertirse en los votos decisivos de los Estados mencionados anteriormente, si se inscriben y si ejercen su derecho al voto. Si los puertorriqueños se inscriben y votan, pueden determinar qué candidato gana o pierde una elección.

De acuerdo con la más reciente información del Censo de 2000, para noviembre de ese año, constan más de un millón de puertorriqueños (1,068,358) inscritos para votar en los Estados Unidos. De éstos, el 81% (861,728 puertorriqueños) votó en las elecciones de 2000. Sin embargo, según esa información, los puertorriqueños con capacidad para votar totalizan la cantidad de 1,710,527. Esto demuestra que hay más de 642,000 puertorriqueños o un 37.5% que no está registrado para votar. Esta cifra es considerable, más aún cuando las elecciones presidenciales de 2000 tuvieron un resultado reñido y controversial.

Todos los puertorriqueños tenemos que apoyar estas iniciativas de progreso y desarrollo de nuestros compatriotas residentes en los Estados Unidos. El poder político que va a generar la población boricua inscrita electoralmente y educada en el proceso político de su comunidad sólo redundará en beneficios para esos puertorriqueños, mejorando así la calidad de vida de todos los puertorriqueños que residen en los Estados Unidos. Eso es lo que persigue el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante esta campaña de inscripción electoral.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico desea expresar su apoyo a las iniciativas de esta administración en beneficio de los puertorriqueños residentes en los Estados Unidos y en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se expresa]~~ **Expresar** el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), por el encomiable esfuerzo y la masiva campaña que se ejecutará para inscribir a los electores puertorriqueños en los Estados Unidos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a la Lcda. María del Carmen Aponte Rodríguez, Directora Ejecutiva de la Administración de Asuntos Federales del

Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C., como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 182, titulado:

“Para disponer que el Anfiteatro del Decanato de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre de “Dra. Adelaida Malavé de Sanavitis”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, hay objeción, señor Presidente. Para pedir un brevísimo turno.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, este Proyecto que estoy seguro que tiene excelentes intenciones, y no tengo la más mínima duda de que la persona cuyo nombre se le pondría al anfiteatro es una persona merecedora de toda consideración y respeto; pero me parece que una Legislatura que está comprometida con la autonomía de la Universidad de Puerto Rico, el mínimo de esa autonomía es dejar que sea la Universidad de Puerto Rico quien determine el nombre que le da a los edificios dentro de la Universidad y que eso no debe ser una imposición legislativa.

Así es que por entender que este Proyecto atenta contra la letra y el espíritu de la autonomía universitaria y sin que refleje de mi parte ninguna objeción al nombre de la persona como tal, que estoy seguro, repito, que es una persona muy meritoria, creo que es un paso equivocado de la Legislatura intervenir hasta en un detalle de esa naturaleza que es el ponerle nombre a los edificios de la Universidad de Puerto Rico. Por esa razón, señor Presidente, habré de votar en contra de este Proyecto.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, todos aquéllos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la misma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 350, titulado:

“Para declarar las Justas de Atletismo Universitarias, que se celebran anualmente en el país, un evento deportivo de interés público general en Puerto Rico; reconocer a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (L.A.I.) como la entidad oficial organizadora de dicho evento y para asignar fondos para su operación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 3, línea 5, tachar “2001-2002” y sustituir por “2002-2003”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 3, línea 5, tachar “2002-2003” y sustituir por “2005-2006”. En la página 3, línea 7, eliminar “diez mil (10,000) dólares” y sustituir por “cincuenta mil (50,000) dólares”. En la página 3, línea 11, después de “Departamento” añadir “En los años fiscales previos al año fiscal 2005-2006 las cantidades a asignarse serán las siguientes; en el año fiscal 2002-2003, diez (10,000) mil dólares”; en el año fiscal “2003-2004, veinte mil (20,000) dólares”; en el año fiscal 2005-2006, treinta mil (30,000) dólares”; “en el año fiscal 2006-2007, cuarenta mil (40,000) dólares”. Y la primera enmienda que le dije no era “2005-2006” sería “2006-2007”.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 753, titulado:

“Para adicionar un inciso (d) al Artículo 16 y un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales” y para adicionar un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de crear el Fondo de Obras Públicas Municipales para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes dentro de las jurisdicciones municipales.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: En la página 4, líneas 20 y 21, eliminar todo su contenido y sustituir por “q. El diez por ciento de los recaudos por infracciones a la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según ha sido o fuere posiblemente enmendada a partir del año fiscal 2006-2007. En años fiscales previos al año fiscal 2006-2007 los municipios podrán recibir las siguientes cantidades y los recaudos por infracción a la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000. El año fiscal 2002-2003 el dos por ciento; en el año fiscal 2003-2004 el cuatro por ciento; en el año fiscal 2004-2005 el seis por ciento; y en el año fiscal 2005-2006 el ocho por ciento. De estas cantidades el treinta y tres por ciento serán considerados como fondos ordinarios que no tendrán que ser utilizados para mejoras permanentes ni para el mantenimiento de mejoras permanentes.”

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción?

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para dejar consignado para el récord mi oposición a esta medida. Yo creo que el problema de allegar recursos a los municipios requiere una reconceptualización total de la manera en que hoy lo financiamos y que tenemos que buscar maneras donde de alguna manera los recursos que los municipios levanten dependan en alguna medida y tenga algún vínculo con los recursos que ese municipio a su vez levanta.

Estas fórmulas artificiales que violan, a mi juicio, un principio básico de administración pública, que es que dineros que van al Fondo General no se deben asignar para propósitos particulares imponiendo una camisa de fuerza a su gasto y mucho menos cuando se trata de obra permanente, que según la enmienda que acaba de hacer ahora el señor Portavoz de la Minoría del

PNP y que ha sido aceptada, en efecto, libera y le da aún más discreción a los alcaldes de cómo usar esos dineros, que son dineros que corresponden al Fondo General y que deben ser, a mi juicio, gastados conforme a un plan general de prioridades aprobado por el Gobierno de Puerto Rico y no distribuido para que los alcaldes lo utilicen según su propio criterio. Por esas razones, señor Presidente, votaré que no al P. del S. 753.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nosotros apoyamos esta medida, de hecho, hubiésemos preferido la aprobación del texto original de la medida, pero reconocemos que las limitaciones fiscales no permiten que se le traspase la totalidad del dinero de las multas a los gobiernos municipales. Los gobiernos municipales son la principal línea de batalla para resolver los problemas principales de Puerto Rico. Nosotros tenemos confianza en los alcaldes, tenemos confianza en las asambleas municipales de que habrán de poder identificar las obras que tienen que ser realizadas, las obras que requieren mantenimiento y las otras necesidades ordinarias que tienen los municipios.

Entendemos que el proyecto del compañero Dalmau, con las enmiendas introducidas por la Comisión y las enmiendas introducidas por nosotros, ayudará a canalizar quince (15) millones de dólares como mínimo durante los próximos cinco (5) años a los gobiernos municipales, que no es una cantidad exorbitante, pero de ahí en adelante serán cinco (5) millones de dólares por año o más que ayudarán a aliviar en algo los reclamos que hacen las comunidades a los gobiernos municipales para que se le dé mantenimiento a las carreteras municipales, para que se le dé mantenimiento a las obras municipales y para que de una forma modesta se pueda incrementar la cantidad de obras que se realizan.

Nosotros entendemos que los gobiernos municipales están más cerca del pueblo que las agencias estatales y están igual o mejor capacitadas que las agencias estatales a donde terminaría yendo el dinero del Fondo General para atender los problemas locales que son tan apremiantes para las comunidades afectadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta medida tiene el propósito de brindarle a los municipios los mecanismos necesarios para llevarle a sus ciudadanos un gobierno que responda con prontitud y eficiencia las necesidades. Quizás hay algunos municipios en Puerto Rico que tienen una gran cantidad de industrias, hay unos municipios que tienen unas facilidades que les generan unas patentes millonarias; incluso, hay municipios en Puerto Rico que están próximos a sobrepasar los ingresos que tiene la Ciudad Capital en su presupuesto por los desarrollos que han tenido. Pero a la inmensa mayoría de los municipios tienen problemas para sufragar gastos, como hacer una biblioteca municipal, como hacer una carretera, como construir un puente y esta obra pública permanente, ellos en muchos casos, dependen a los vaivenes y los cambios en la política pública del gobierno y no es un fondo donde ellos puedan disponer para hacer obras.

Antes de consumir mi turno, se me hizo el comentario de que hay alcaldes que no saben hacer uso de estos fondos, pero en la inmensa mayoría de los casos hacen buen uso de esos fondos y yo confío en que puedan utilizarlos para el mejor beneficio de la ciudadanía de los respectivos de los municipios. Señor Presidente, voy a solicitar la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Habiendo objeción, aquellos que estén a favor, dirán que sí. Aquellos que estén en contra, dirán que no. Aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1315, titulado:

“Para enmendar el Capítulo III Artículo 6 (Servicio Universal) de la Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, a los fines de añadir un nuevo inciso (d), a los efectos de establecer un mecanismo que provea para la suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado de todos los usuarios del servicio telefónico participantes en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto la enmienda acabada de aprobar en el informe a la página 5, líneas 11 y 18.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, línea 15, tachar todo su contenido. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1429, titulado:

“Para declarar la semana, de cada año, que contenga el 16 de mayo como la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 1, línea 5, tachar los dos puntos “:”. En la página 3, en el párrafo insertado después del párrafo 4, en la última línea después de “libre” insertar “de”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendado, el Proyecto del Senado 1429.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 987, titulada:

“Para asignar al Departamento de Estado la cantidad cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para llevar a cabo las actividades oficiales relacionadas con el Día de la Independencia de Estados Unidos y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación de servicios y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que esta medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 994, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco millones setenta y cuatro mil (5,074,000) dólares, con cargo al Fondo General, para la Iniciativa de la Mujer en el Siglo 21 y para fomentar la recreación y el deporte, autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 23 y 24, tachar todo su contenido. En la página 3, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido. En la página 1, línea 3, tachar “según se desglosa”. En la página 3, líneas 3, 6 y 9, sustituir “7, 8 y 9, por 6, 7 y 8”, respectivamente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Esas son todas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Me queda una enmienda, señor Presidente, y es la siguiente, en la enmienda sugerida por el informe y ya aprobada, añadir una enmienda adicional que es la siguiente, en la página 1, línea 3, después de “para” añadir “establecer” y después de “iniciativa” añadir “para el desarrollo del deporte femenino puertorriqueño”. Esa es la enmienda a la enmienda ya aprobada por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se entiende y así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la Resolución Conjunta del Senado 994.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título adicional.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 2, después de “Para” insertar “establecer”. Después de “iniciativa” tachar “de la mujer” y sustituir por “para el desarrollo del deporte femenino puertorriqueño”. Esas son todas las enmiendas al título adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 996, titulada:

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo General, para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales, y para autorizar anticipos provisionales, aceptar donaciones, hacer contrataciones y el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe a la Resolución Conjunta del Senado 996.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1014, titulada:

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas en los residenciales de vivienda pública estatal; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1014, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1024, titulada:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el reemplazo de viviendas construidas en asbesto-cemento que fueron financiadas por el anterior Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera, ya se aprobó la medida, solicitar autorización al Cuerpo para una breve expresión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta Resolución Conjunta del Senado 1024 obedece a un Proyecto del Senado radicado por este servidor el año pasado en el cual se ordenaba al Departamento de la Vivienda a actuar sobre las casas de asbesto-cemento, un total de sobre sesenta y cuatro casas que todavía en Puerto Rico tienen el problema de la década del '70 cuando la CRUV construyó casas con el material de asbesto-cemento que después resultó ser cancerígeno y muchas de esas personas perdieron el título de esas propiedades, perdieron los ahorros que tenían, y en el pasado se han radicado más de doce resoluciones de investigación, resoluciones conjuntas y proyectos de Cámara y del Senado, por legisladores de distintos partidos para resolver esta situación, y en 26 años no se había resuelto.

Así que me complace en el día de hoy aprobar la Resolución Conjunta del Senado 1024, otorgándole a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, que es el costo estimado para hacerle justicia a más de sesenta y cuatro (64) familias puertorriqueñas, que aunque después de 26 años podrán tener su título de propiedad y en el caso de su deuda, saldadas sus deudas para poder aspirar a tener una vivienda propia, señor Presidente.

Señor Presidente, ya se aprobó la medida, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1024.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1094, titulada:

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas la cantidad de dos millones ochocientos mil (2,800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de muros de contención, estudio de vicios de construcción, rehabilitación de viviendas y rehabilitación del sistema pluvial en la Comunidad Punta Diamante en el Municipio de Ponce, autorizar el traspaso de los fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1094.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1097, titulada:

“Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de muelles y mejoras a facilidades en El Combate del Municipio de Cabo Rojo; y autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 4, tachar “particulares”. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1097.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1107, titulada:

“Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de dos (2) lanchas langosteras y dos (2) lanchas de plataforma en el Municipio de Vieques; y autorizar el traspaso de los fondos; autorizar el anticipo; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un (1) minuto de receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

*** R E C E S O ***

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 4, tachar “particulares”. En la página 1, línea 7, tachar “de la obra pública” y sustituir por “de las cuatro” y después de “cuatro (4)” lancha. Después de “autoriza” añadir “comprar”. En la página 1, línea 8, tachar “desarrollar”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1107.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1403, titulado:

“Para prohibir el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre, imponer sanciones por incumplimiento y para otros fines.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2126, titulado:

“Para enmendar el inciso (n) del Artículo 2 y añadir un inciso (d) al Artículo 6, de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de definir a los médicos podiatras, optómetras y sicólogos como “Profesionales de la Salud”, y permitir a los pacientes escoger al profesional de la salud que estos entiendan está más capacitado para brindarle tratamiento, si la cubierta de sus planes de salud se extiende a cualquier servicio que los médicos podiatras, optómetras y sicólogos estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico, y para disponer que la vigencia de esta Ley comenzará a los sesenta (60) días a partir de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2243, titulado:

“Para enmendar los párrafos (3) y (4) del apartado (a) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de posponer la rebaja en las tasas contributivas vigentes al 1ro. de enero de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida sea considerada en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, turno posterior.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue el Proyecto de la Cámara 2634 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descarga.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de dicha medida.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2634, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para conceder un aumento de sueldo de cien (100) dólares a los empleados públicos del Gobierno Central del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, efectivo el 1ro. de julio de 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico cuenta con miles de servidores públicos honestos y responsables que día a día dedican sus vidas al beneficio y el bienestar de todos los puertorriqueños. El servidor público del Siglo 21, como representante de la honestidad y la dignidad del trabajo, goza de la confianza de esta Administración.

De igual forma, esta Administración está consciente de los sacrificios que realizan estos servidores públicos, quienes trabajan incesantemente para proveerle a la ciudadanía un servicio de excelencia, a cambio de una remuneración que les fuerza a una vida con limitaciones. Aún así, estos hombres y mujeres que honran esta distinguida carrera, le siguen sirviendo con desprendimiento y dedicación a Puerto Rico.

En la década de los años ochenta, se comenzó a desarrollar una nueva orientación de la política pública en cuanto a salarios y beneficios marginales para los empleados públicos, con el propósito de, y en la medida que lo permitan los recursos públicos, colocar a éstos a la par con los empleados de la empresa privada. A tono con esta política pública, en el pasado se legisló para concederles aumentos generales de salario, aumentos en la aportación patronal para el pago de primas de los planes médicos, y aumentos permitidos por la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de Retribución Uniforme”, entre otros. Así también, diversos grupos han recibido aumentos de salarios mediante la aprobación de leyes especiales como es el caso de los policías y los maestros.

Es la intención de esta Administración y de esta Asamblea Legislativa reconocer la ardua tarea que realizan estos empleados públicos para adelantar la calidad y la eficiencia de nuestra administración pública.

Por tanto, aún ante la estrechez económica a la que nos enfrentamos, y reconociendo el reclamo de los diversos grupos que representan el sector laboral gubernamental, es imperante hacerle justicia a nuestros empleados públicos, concediéndoles un aumento salarial de cien (100) dólares mensuales a los empleados públicos que estén bajo las condiciones que más adelante se establecen.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Los aumentos concedidos al amparo de esta Ley serán de la siguiente forma:

- (a) Cien (100) dólares mensuales de aumento de sueldo a los empleados públicos que al 30 de junio de 2002 estén en servicio activo, sin distinción de status ni categoría. Cuando en un puesto se prestaren servicios a jornada parcial, el aumento a concederse será proporcional a la jornada de trabajo. Aquellos empleados vinculados al servicio que no estén en servicio activo al 1ro. julio de 2002 tendrán derecho a recibir el aumento efectivo a la fecha en que se reintegren al servicio.

El aumento de sueldo se concederá aun cuando el empleado esté devengando un sueldo igual o superior al tipo máximo de la escala o que con el aumento excedan éste. Dicho aumento no afectará al margen retributivo de que disfrutaran los empleados para mejoramiento salarial, ni se ajustará a escala. Disponiéndose que las acciones de personal que se efectúen con posterioridad a la vigencia del presente aumento se tramitarán conforme a las normas que emita la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de la Administración de Recursos Humanos, en armonía con la Ley Núm. 89 de 12 de julio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de Retribución Uniforme" y el Reglamento de Retribución Uniforme.

- (b) Cien (100) dólares a los empleados organizados en sindicatos bajo la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, incluidos en unidades apropiadas cuyo resultado de la fórmula bajo la Sección 7.5 de la ley antes citada es de cero o negativo. Aquellas unidades apropiadas cuyo resultado de la fórmula arroje positivo, pero menos de cien (100) dólares, recibirán un aumento equivalente a la diferencia entre cien (100) dólares y el resultado de dicha fórmula.

Artículo 2.-E costo del aumento de sueldo propuesto será sufragado por fondos a ser provistos mediante reembolso por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con cargo a las asignaciones que para este propósito se incluyeron en la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Sin embargo, dicho reembolso cubrirá únicamente los sueldos que son sufragados con recursos provenientes del Fondo General. Se dispone que los empleados públicos que conforme a las fechas aquí establecidas cualifican para este aumento, pero cobran de otros fondos, recibirán los mismos aumentos con cargo a los fondos especiales federales y estatales de los cuales cobran. Las agencias para las cuales trabajen este tipo de empleados públicos deberán hacer los ajustes correspondientes en dichos fondos para otorgar aumentos salariales, según lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 3.-Para obtener el reembolso al que se hace referencia en el Artículo 2 de esta Ley, cada agencia que sufrague dichos aumentos del Fondo General someterá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una relación certificada que incluya nombre del empleado, número de seguro social, clasificación del puesto, fecha en que comenzó a trabajar, sueldo devengado y costo total para la

agencia del aumento concedido. Dicha certificación debe recibirse en la Oficina de Gerencia y Presupuesto no más tarde del 1ro. de septiembre de 2002.

Artículo 4.-Se excluyen de las disposiciones de esta Ley las siguientes agencias o dependencias públicas: (1) la Universidad de Puerto Rico; (2) las corporaciones públicas que tienen autoridad expresa para llevar a cabo convenios colectivos bajo las disposiciones de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada; (3) los miembros uniformados de la Policía de Puerto Rico; (4) el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico; (5) los empleados municipales y/o aquellos que presten servicios a los municipios; (6) los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, incluidos en unidades apropiadas cuyo resultado de la fórmula de la Sección 7.5 de la ley antes citada es igual o mayor de cien (100) dólares mensuales.

Artículo 5.-Los aumentos concedidos mediante esta Ley serán efectivos a partir del 1ro. de julio de 2002.

Artículo 6.-Los aumentos de sueldo concedidos mediante esta Ley tienen el efecto de interrumpir el tiempo para ser acreedor de un aumento por años de servicio.

Artículo 7.-Toda disposición de ley que esté en conflicto con lo aquí dispuesto quedará sin efecto mientras tenga aplicabilidad esta Ley.

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de cinco (5) minutos en Sala.

* R E C E S O *

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se reanuda la Sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pedir que se reconsideren el Proyecto de la Cámara 1039, el Proyecto del Senado 1187 y el Proyecto del Senado 280, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 2243.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, llámese el Proyecto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2243, titulado:

“Para enmendar los párrafos (3) y (4) del apartado (a) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de posponer la rebaja en las tasas contributivas vigentes al 1ro. de enero de 2002.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para esta medida hemos acordado Reglas de Debate. Son las siguientes: Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos o la persona que presenta la misma. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue: El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición. El Partido Nuevo Progresista tendrá veinticinco (25) minutos para exponer su posición. El Partido Popular Democrático tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición.

Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate. Señor Presidente, sometidas a votación dichas reglas de debate.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

“REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá veinticinco (25) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nuestros turnos se dividirán como sigue; la compañera Lucy Arce, seis minutos; el compañero Sergio Peña Clos, seis (6) minutos; este servidor, seis (6) minutos; y el compañero Orlando Parga, seis (6) minutos. Nos reservamos el balance de nuestro tiempo y pedimos que se nos avise un (1) minuto antes de concluir los turnos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Este servidor va a ser el que presente la medida, por lo tanto, no está sujeto a las reglas de debate. Le vamos a asignar cinco (5) minutos al compañero Sixto Hernández; cinco (5) minutos al compañero Cirilo Tirado; cinco (5) minutos al compañero Angel Rodríguez; cinco (5) minutos al compañero Ramos Vélez; cinco (5) minutos al compañero Modesto Agosto Alicea. El resto del tiempo será distribuido según transcurra el debate.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Adelante con la presentación del Proyecto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el día de hoy me toca presentar el Proyecto de la Cámara 2243, y yo quisiera que los compañeros que van a debatir la medida escuchen el planteamiento que les voy a hacer por si acaso quieren acceder a renunciar a sus turnos de debate, ya que cuando leemos de lo que trata la medida, que es para enmendar la Ley 120 del '94, conocida como el Código de Rentas Internas, a fin de posponer, y subrayo, posponer, no eliminar, posponer la rebaja en las tasas contributivas vigentes al 1^{ro}. de enero de 2002. Se le hace una enmienda para que sea el 2003.

Y es que, señor Presidente y compañeros, aquí, en mayo de 2000, dice el historial legislativo, se radicó el Proyecto de la Cámara 3297, que fue aprobado al cierre de la última Sesión Ordinaria del pasado cuatrienio, el 30 de junio, y fue convertido en ley el 11 de agosto. Y hago este recalco a los compañeros y a las personas que nos escuchan, esta Ley fue la Ley 157 del 11 de agosto que eliminaba y enmendaba algunos artículos para la llamada penalidad por estar casado, reducir las tasas contributivas y otras enmiendas que representaban alivios contributivos para el consumidor. Y esto es positivo, tan positivo que fue avalado por Cámara y Senado y según el récord legislativo, nadie se opuso a esa votación. Pero ciertamente el 30 de junio, cuando todos aquí consideramos medidas que vienen con informes y que han sido previamente aprobadas por las Comisiones sin controversia alguna, pues nos damos cuenta que esta medida no trajo debate en el Hemiciclo, había consenso entre los compañeros; pero buscamos el récord legislativo y le pedimos a los compañeros que en el turno que me corresponde - todavía tienen tiempo para buscar -, que en el turno legislativo aparece que esa medida nunca fue a vistas públicas. Una medida tan importante, como yo sé que van a recabar los compañeros, tan importante para Puerto Rico porque son alivios contributivos, no fue a vistas públicas. Y vemos a compañeros aquí siempre exigiendo que las medidas fiscales tienen que pasar por un proceso de vistas públicas, pero ésta, de importancia para Puerto Rico, no pasó por vistas públicas.

Y no solamente no pasó por vistas públicas, sino que no se tenía en cuenta ningún tipo de análisis profundo que reflejara qué iba a pasar con el Presupuesto del País el próximo año fiscal si se hacían esta serie de medidas que le quitaban de ingreso al Gobierno más de doscientos (200) millones de dólares. Y cómo es posible que una medida que a prima facie nos demos cuenta que va a descuadrar el próximo presupuesto de el año fiscal no pase por vista pública, y no haya tenido el análisis profundo para decir, vamos a aliviar el bolsillo del consumidor con esta medida, pero el gobierno no va a recibir ningún impacto, porque ya hemos radicado otras para subsanar ese déficit. Pero la cosa no termina ahí, señor Presidente.

Vemos cómo este año en la Oficina del Contralor hace un análisis desde el año pasado hasta este año lo ha seguido haciendo constantemente y dice en varios artículos periodísticos, “Cálculos Sospechosos bajo la administración de Pedro Rosselló”; “Ex-Jefe de OGP, Jorge Aponte, niega que inflara el presupuesto”; “Realidades Presupuestarias”, dice otro artículo periodístico a raíz de los problemas fiscales que contemplamos iniciando la gestión de este gobierno.

Y lo más triste aún es que luego de eso nos damos cuenta que le bajan la clasificación de bonos al gobierno porque la pasada administración en el Banco Gubernamental de Fomento escondió la deuda extraconstitucional afectando las futuras generaciones del país, para lo cual el Banco tuvo que refinanciar la deuda por treinta (30) años y que le cuesta al bolsillo del consumidor puertorriqueño, le cuesta al bolsillo del consumidor puertorriqueño, lejos del alivio que están diciendo, más de doscientos (200) millones de dólares pagando ese refinanciamiento por culpa de la irresponsabilidad de la pasada administración en asuntos fiscales y de las cuales con ese mismo argumento la semana pasada el compañero Portavoz de la Minoría del Partido Nuevo Progresista decía que ese tipo de cosas no se debe hacer. Y hasta para récord, pedí la transcripción de las declaraciones porque él mismo decía que ese tipo de transacciones eran irresponsables para los asuntos fiscales del país.

Y voy con la historia, señor Presidente. El 30 de marzo de 2001, cuando empezamos a abrir las libretas y los libros que nos dejó la pasada administración, el compañero Representante de la Cámara, “Ico” Zayas Seijo, radica la Resolución de la Cámara 968. Esa Resolución era para que se hiciera una recopilación, estudio y análisis del Presupuesto del Estado Libre Asociado hacia al futuro, para el año 2001 ó 2002, en la confección de estimados de recaudos por concepto de contribuciones por parte del Departamento de Hacienda del 2000 al 2001, en español. Que la Oficina del Contralor y el Secretario de Justicia investigara cómo se va a confeccionar el presupuesto futuro basado en lo que la pasada administración nos dejó como estimado. Eso fue el 30 de marzo, señor Presidente.

Luego viene este año, luego de la investigación en la Cámara, luego de los artículos periodísticos y vemos el informe especial- y voy a decirlo para que lo copien y le vayan a sacar copia a sus oficinas -DA-02-21 del 17 de abril de 2002, de la Oficina del Contralor. Y este informe, señor Presidente y amigos legisladores, dice lo siguiente: “El Fondo General es el fondo donde se ingresa el dinero recaudado por el Departamento, del que luego- y me refiero al Departamento de Hacienda- del que luego la Asamblea Legislativa hace asignaciones para cada año fiscal para sufragar los distintos programas de servicios y de inversiones públicas. Estos recursos se originan, entre otros, de imposiciones de contribuciones, sobre ingresos de individuos, corporaciones, herencias, donaciones, arbitrios sobre bebidas alcohólicas y sobre artículos de uso y consumo como cigarrillos, productos de petróleo, vehículos de motor, accesorios eléctricos o de gas. También la venta de licencias, vehículos de motor, multas, confiscaciones y rentas de la lotería, derechos de aduana y arbitrios de embarques.

Los estimados de los recursos mencionados, vuelvo y repito, los estimados de los recursos mencionados constituyen la base principal para preparar el presupuesto del Gobierno. ¿Y qué ocurrió, señor Presidente? De ahí el proceso de estimación oficial y final de los ingresos netos al Fondo General del próximo año fiscal objeto de estimación, comienza con un análisis del comportamiento de los ingresos recaudados en los doce meses anteriores. Y ese proceso termina con la emisión del documento estimado y revisado y propuesto de ingresos netos al Fondo General. La OGP es responsable de la preparación del presupuesto de gastos operacionales y mejoras permanentes y envuelve la participación, este proceso, señor Presidente, de agencias gubernamentales, además de todas las unidades de OGP, la información de los ingresos estimados que es suministrada al Departamento es fundamental para preparar el presupuesto del Gobierno, señor Presidente, esto lo dice el Contralor de Puerto Rico, no lo dice José Luis Dalmau y es la base para preparar un presupuesto balanceado en el país. Luego de esa base y luego de la investigación del Contralor, encontramos lo siguiente; en enero de 2000, bajo la pasada administración, la Oficina de Asuntos Económicos consideró un estimado de siete mil cuatrocientos cinco (7,405) millones de dólares, luego de haber considerado un estimado de siete mil trescientos sesenta (7,360) millones. Quiere decir, que aumentaron más de doce (12) millones el estimado inicial, de los cuarenta y cinco (45) millones considerados para revisar el estimado de siete mil cuatrocientos cinco (7,405) millones.

Por otro lado, los auditores del Contralor nunca localizaron documentos que proveyeran información sobre las razones por las cuales se generarían ingresos adicionales de varios renglones ajustados para aumentar el estimado de ingresos en cien (100) millones. Recuerden esta cifra, cien (100) millones. De siete mil cuatrocientos cinco (7,405) a siete mil quinientos cinco (7,505) informadas por el Director de OGP el 28 de enero de 2000. Y esto lo digo, señor Presidente, porque no se utilizó la información que debería utilizarse al hacerse el estimado de ingresos y gastos y que se le solicitó al Departamento de Hacienda vía “e-mail”, escuchen bien, vía “e-mail” o correo electrónico, para los que así lo prefieren, el que se subiera el estimado en cien (100) millones, ¿basado en qué? En una carta de la Oficina de Gerencia y Presupuesto por correo electrónico al Departamento de Hacienda, y tengo copia aquí para los compañeros que deseen verla. Ese fue el análisis para subir el estimado, ése fue el análisis para engañar al país en cuanto a los recaudos y me imagino que ése sería el análisis para aprobar la legislación, Proyecto de la Cámara 157, que yo sé que hoy los compañeros vienen a debatir y a defender con uñas y dientes, pero léanse los informes primero, porque cuál fue la base responsable para comprometer el presupuesto del país, para ahora venir a ganar indulgencia con escapularios ajenos, cuando se está tratando de hacer un presupuesto balanceado.

El examen del Contralor además reveló que el Secretario se fundamentó en comunicaciones, que fue lo que ya mencioné, por correo electrónico, y fueron emitidas por la Oficina de Asuntos Económicos y un consultor externo al Departamento de Hacienda. En dichas comunicaciones se alude a la cantidad indicada y en dos de ellas no se establece cuál es el estimado final. En la otra, el ex-funcionario emitió la misma diciendo que el estimado recomendado debería ser siete mil quinientos cinco (7,505) millones. Señor Presidente, ¡qué irresponsabilidad! ¿Cómo que debería ser? Entre un presupuesto real de siete mil trescientos (7,300) millones a uno de siete mil cuatrocientos (7,400) hay cien (100) millones y después por correo electrónico, súbanlo a cien (100) más, por si acaso, para balancear la cosa. ¿Cuál es el sentido común? ¿Cuál es la lógica? ¿Cuál es el estudio? ¿Cuáles fueron las vistas públicas que hicieron los compañeros de Mayoría bajo la pasada Asamblea Legislativa del Partido Nuevo Progresista en este Senado o en la Cámara que revelara que estaban

inflando los estimados de ingresos del Gobierno para entonces decir que iban a hacer unos alivios contributivos?

Señor Presidente, tengo una serie de anejos en el informe del Contralor, pero como ya dije cuál era el nombre del informe, yo le exhorto a los compañeros que lo lean rapidito antes de consumir un turno en el debate, no solamente porque es saludable, sino para que no caigan en su propia trampa. Luego de toda esta información, se prepara un nuevo estimado de ingresos. Y la Oficina del Contralor, la oficina del Secretario de Justicia, la oficina de Hacienda no ha encontrado documento alguno que justifique el nuevo estimado de ingresos antes del cambio de gobierno por parte de la pasada administración del Partido Nuevo Progresista.

Se indica que el cambio principal ocurrió en el renglón de arbitrios de embarques y que dicha partida se revisó, eso es en otra tabla, de doscientos cincuenta y ocho (258) millones a doscientos noventa y un (291) millones debido a legislación federal que aumentó la devolución del arbitrio del ron exportado.

Y sigue una serie de cartas aquí de documentos, que no quiero sonar cansón, quiero que los puedan leer con calma para que los puedan analizar, quizás yo diciéndolo desde aquí no pueden entenderlo, pero tengo que recalcar que en el Artículo 2 de la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico se establece la política pública del Estado Libre Asociado, en relación con la contabilidad de los fondos y la propiedad, y en la Sección F de dicho Artículo - que coincidencia, verdad, "F", que es la nota que se debe dar a las personas que prepararon los estimados de ingresos en el pasado - se establece que independientemente del control previo general que se establezca en todas las operaciones de cada Rama del Gobierno, los jefes de dependencias, entidades corporativas, tienen la responsabilidad legal de corregir y ofrecer la información necesaria para llevar a cabo sus respectivos programas. La ausencia de documentos que evidencien las razones por las cuales se aumentaron los estimados, dificulta al Departamento, a los auditores internos y externos y a otras entidades, a corroborar la corrección de dichas operaciones. O sea, no solamente lo hicieron mal, no solamente lo inflaron, sino que tampoco hay documentación que refleje las razones por las cuales se hicieron esas transacciones.

Señor Presidente, aquí hay una carta, comunicación oficial de la oficina del Departamento de Hacienda a la Oficina de Gerencia y Presupuesto diciendo que su oficina ha solicitado una revisión de estimados a base de los recaudos considerados en el '99 y es probable que se pueda aumentar la proyección en alrededor de cincuenta (50) millones. El valor esperado para el ajuste podrá variar en cualquier dirección, quiere decir, más o menos, en la medida en que los ingresos que se recauden durante los próximos meses nos permitan revisar la proyección actual. Para mediados de enero de 2000 le informaremos la revisión oficial para las proyecciones de ingresos. No fueron revisadas, no fueron indicadas y no fueron analizadas por parte del Departamento de Hacienda.

Así que, señora Presidenta, la realidad es que cuando nosotros estamos hoy haciéndole una enmienda al Proyecto de la Cámara 3297, que fue convertido en la Ley 57 del 11 de agosto de 2000, lo hacemos luego de un análisis profundo por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, por parte del Departamento de Hacienda, por parte de la Oficina del Contralor, ya que todas esas agencias han informado que no había identificado los recaudos ni el dinero necesario para hacer estos ajustes que pretendía hacerse en el pasado. Eso no quiere decir que no se van a realizar. Eso quiere decir que a base del engaño en estimados que se hicieron en el presupuesto pasado, hay que recapitular para cuadrar un presupuesto y posponer la iniciativa, que no criticamos de que sea buena o sea mala, pensamos en que es positiva para el país, pero se hizo de forma irresponsable. Para tratar de corregir esa irresponsabilidad, en el día de hoy queremos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2243 y posponer la rebaja en las tasas contributivas en lo que se puede cuadrar un

presupuesto y en lo que se puede identificar los recursos para que no se afecten los servicios básicos que hay que darle al Gobierno de Puerto Rico.

Compañeros legisladores, señora Presidenta, si los compañeros leen el informe del Contralor, si los compañeros analizan las cartas de estimados inflados que hizo el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto bajo la pasada administración, estaría consciente que en términos económicos y presupuestarios, y yo sé que la Delegación del Partido Nuevo Progresista tiene buenos expertos en esa materia, pueden darse cuenta que no se habían identificado de dónde provenían los recursos que iban a hacer falta, cuáles eran los análisis adecuados, cuáles eran las auditorías, cuál fue el estudio profundo que se hizo, que fue ninguno, para lograr esto. Estamos a tiempo para que esto se pueda lograr, estamos a tiempo para buscar que se identifique el nuevo recurso y para que la iniciativa que se tomó resulte ser una positiva para el país.

Anticipo que los compañeros vienen a debatir esta medida diciendo que le vamos a imponer más arbitrios al país, diciendo que vamos a eliminar lo que ellos legislaron de forma irresponsable, como se los expliqué aquí; pero estaré dispuesto, señora Presidenta, a contestar las preguntas de los compañeros, de igual forma a contestarle en mi turno de cierre a los compañeros, de la misma manera que lo he hecho en mi turno de presentación. Y quiero decirles también, compañeros, señora Presidenta, que en su turno algunos de ellos me indique de dónde iban a provenir los dineros que se iban a dejar de recaudar por parte del Gobierno para el próximo año fiscal, luego de esa Asamblea Legislativa del 2000 y de la administración del Partido Nuevo Progresista, ganase quien ganase las elecciones, de dónde provenían los recursos que de forma irresponsable ellos anticiparon que podían eliminar con las leyes de rebaja a las tasas contributivas. Muchas gracias, señora Presidenta.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador, don Fernando Martín García, adelante con su turno.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, muchísimas gracias. Muy brevemente, señora Presidenta, yo voy a asumir para propósitos de mi argumento en el día de hoy, que tiene toda la razón el compañero Portavoz de la Mayoría, que todo lo que ha dicho es rigurosa y absolutamente cierto. Pero lo cortés no quita lo valiente. Aquí nos encontramos en este momento ante una situación de presupuesto apretada, donde el Gobierno de Puerto Rico ha llegado a la conclusión de que si se mantienen inalterados, tanto las expectativas de ingresos como las expectativas de gastos de cara al año que viene, en algún sitio hay que cortar. Y ante ese problema, el Gobierno de Puerto Rico examina cuál es el cuadro de ingresos y gastos y tiene que tomar una decisión.

El año pasado, por ejemplo, este Senado tomó la decisión de cortar las tasas de ganancias de capital de los ricos puertorriqueños en cincuenta (50) por ciento. Estas preocupaciones que tan elocuentemente expresa el compañero Portavoz de la Mayoría, no las escuché yo entonces en este Hemiciclo cuando yo fui el único que me paré a decir que era un escándalo que en Puerto Rico, sin restricción de clase alguna, a la gente más rica le estuviéramos cortando las tasas de ganancias de capital en más de cincuenta (50) por ciento sin restricción alguna para que el dinero se lo pudieran llevar de Puerto Rico, como en efecto ocurrió. Aquí yo no vi esa preocupación, no vi esa sensibilidad. Cuando se trataba de meter la mano, sin embargo, en el bolsillo de la clase media y de

la clase trabajadora puertorriqueña, entonces ahí parece no haber problemas. ¿Falta dinero? Arbitrios a los que fuman, arbitrios al licor. ¿Falta dinero? Vamos a retrasar los beneficios contributivos que se habían convertido en un derecho adquirido de los contribuyentes puertorriqueños. No oigo decir los gastos innecesarios que hay que cortar. No oigo decir como en ciertas celebraciones deben estar presididas por la mayor austeridad y pagarse con los dineros que ya tienen las agencias. No oigo decir de los gastos de publicidad que hay que recortar en el Gobierno. No, no, de eso no oigo hablar, oigo únicamente la lógica de que como falta dinero, vamos entonces a posponer el que entre en vigor un derecho adquirido de los contribuyentes puertorriqueños.

Así es que aunque fuera cierto, indisputado, el historial que nos hace el Portavoz de la Mayoría, y que fuera cierto que en su momento no era responsable la legislación que entonces se aprobó, es igualmente cierto que ésta no es la única opción que tiene el Gobierno para asegurar que cuadra. Lo que parece ser un patrón que no falla es que aquí los intereses de los ricos no se tocan y los intereses de la clase media y la clase trabajadora acaban pagando los platos rotos y que el Gobierno continúa en demasiados casos, gastando dinero en cosas que son absolutamente innecesarias y superfluas. Y que una vez más, en vez de ajustarse el cinturón, el Gobierno mete la mano en el bolsillo de los contribuyentes promedios puertorriqueños. Eso es lo que estamos viendo aquí.

Nadie disputa la existencia de un tranque presupuestario, nadie disputa la existencia de que como en cualquier familia puertorriqueña o gastamos menos o ingresamos más. Como no es posible, en este caso de este proyecto, ingresar más, de lo que se trata es entonces de quitarle un beneficio adquirido a los contribuyentes puertorriqueños en vez de tomar otras medidas, otras medidas, que pudieran tomarse y que deberían tomarse para asegurar el cuadro de ese presupuesto.

Por esas razones, señora Presidenta, porque veo en éste un patrón que no tiene variación y porque no podría yo en justicia votar a favor de la posposición de un alivio contributivo, más que merecido para nuestra clase media, cuando este mismo Senado aprobó la reducción en más de cincuenta (50) por ciento de las tasas de ganancias de capital de los puertorriqueños ricos y acomodados, por esas razones, señora Presidenta, votaré en contra de esta medida. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador concluyó su tiempo. Vamos a reconocer al señor senador Sixto Hernández con cinco (5) minutos.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, compañeros Senadoras y Senadores, nos encontramos frente al Proyecto de la Cámara 2243 que establece que se va a posponer una tasa contributiva que la pasada administración en un momento en que se aprobaron una serie de medidas que todas afectaban al erario público, lo hicieron en un momento que ya estaban conscientes que iban a perder las elecciones, muchas de ellas se hicieron después de las elecciones, se hicieron sin ni tan siquiera tomar en consideración en cuánto afectaba esta medida al presupuesto del país.

Sabido es de todos nosotros el trabajo que se ha estado realizando durante estos últimos años para tratar de balancear el presupuesto, dado a que como bien dicen, esto es un presupuesto, pues se depende de los números que se utilizaron en los últimos años y encontramos, y ya el mismo Contralor ha señalado, que tanto el Directo de OGP, Jorge Aponte, como la Secretaria de Hacienda, Xenia Vélez, inflaron el presupuesto del Pueblo de Puerto Rico de tal manera que le permitiera crear unos ingresos que no existían y proponer o girar contra esos ingresos unos gastos mucho mayores que los ingresos que se iban a recaudar.

También nos encontramos que no solamente hicieron eso, sino que además se cuadró el presupuesto como, por ejemplo, vendiéndole al Banco de Fomento trescientos (300) millones de deudas incobrables por contribución sobre ingresos que el Departamento de Hacienda dio de baja

porque eran incobrables, pero sin embargo, en combinación, otra vez, con Jorge Aponte, Xenia Vélez, con Lourdes Rovira o Marcos Rodríguez Emma, el Banco de Fomento la recibió como buena.

Si vemos de la manera en que se fue en los últimos años creando unos alivios contributivos sobre unas bases que realmente no se hizo estudio, sobre unas bases que ni tan siquiera se buscaron los números y lo que iban a afectar estas cantidades, pues legislar de esa forma, que es de manera irresponsable, pues crea los problemas que tenemos que hoy afrontar nosotros. Lo que pasa es que es muy bonito decir al pueblo que nosotros estamos bajando contribuciones en un momento para utilizarla como anzuelo para tratar de buscar electores o para buscar votos, ya a finales de la carrera política de un partido, de una administración que sabía en ese momento que le quedaba muy poco de existencia y que lo que necesitaba era tratar de crear en el pueblo una falsa alarma de que ellos eran las personas que realmente iban a bajar contribuciones y de la misma manera que le habían fallado con toda la administración durante los últimos años, ya el pueblo estaba cansado de este tipo de promesas, sabían que no se la podían cumplir, le votaron en contra y dejaron a esta administración con el problema de que hoy tenemos que resolver el problema que enfrentamos con el presupuesto del país.

Este esquema que utilizaba la pasada administración, un esquema muy parecido al que utilizaron con la Reforma de Salud, donde crearon un plan piloto en el área Este para a ver si funcionaba la famosa tarjetita y como eso atraía tantos votos, lo extendieron a toda la Isla de Puerto Rico y luego de utilizar la mayor parte del presupuesto que no pudieron, tuvieron que comenzar a cuadrar estas partidas con partidas no recurrentes vendiendo los CDTs, vendiendo los hospitales, vendiendo los terrenos, vendiendo los hoteles y todo el patrimonio del Pueblo de Puerto Rico.

A nadie le gusta aumentar contribuciones. Todo el mundo aquí sabe, y pueden estar conscientes, de que fue ésta, la Administración del Partido Popular, cuando el Honorable Rafael Hernández Colón dirigía los destinos de este pueblo y el Honorable Juan Agosto Alicea era el Secretario de Hacienda en el 1987, cuando aquí se pagaban más de un setenta (70) por ciento en contribución sobre ingresos, fue esta administración la que tuvo el valor en aquel momento de salir al frente de unas contribuciones que en aquel momento eran confiscatorias, enmendar la Ley de Contribución Sobre Ingresos y proponer por primera vez que se bajaran esas tasas contributivas confiscatorias hasta dividir unos alivios en tres partes; dos se pudieron hacer, la tercera parte no se pudo hacer porque en aquel momento no había ingresos recurrentes para recuperar o para restablecer el dinero que perdíamos en esa tercera fase. Esa tercera fase fue la que después la pasada administración utilizó como suya diciendo que hacía una enmienda a la Ley de Contribución Sobre Ingresos, diciendo que creaba un Código de Rentas Internas con esos mismos números de la Reforma de 1987 porque no tuvieron el valor de decirle al Pueblo de Puerto Rico que lo que estaban poniendo aquí en vigor eran las otras partes de la Reforma de 1987 que muy bien se hizo por el Departamento de Hacienda en aquella ocasión, en aquel momento por el Honorable Juan Agosto Alicea.

Hemos tenido durante este año que enfrentar una serie de situaciones, dado a que como cada uno de nosotros sabemos y el Pueblo de Puerto Rico sí también está consciente que la pasada administración, lejos de poder cuadrar un presupuesto, creó unas partidas que llamó extraconstitucionales y fue lanzando hacia esas partidas las diferencias de los gastos sobre los ingresos provocando cada día y endeudando cada día más al Pueblo de Puerto Rico.

Hoy nos encontramos frente a unas decisiones que sabemos que no son buenas para el Pueblo de Puerto Rico, unas decisiones que sabemos que no son las mejores para nosotros que tenemos la obligación de implementarlas, pero es la forma responsable de bregar con un presupuesto y es la forma responsable de decirle a aquellas personas que durante la pasada administración se

dedicaron a hacer una serie de leyes para legislar, para después que perdieran las elecciones, que se le ve la costura, que lo único que pretendían era entorpecer la administración del partido que en este momento está administrando los fondos públicos del Pueblo de Puerto Rico.

Sabemos que ante esa situación y no teniendo nosotros más ninguna alternativa y nosotros trabajando este presupuesto con números reales, como se ha hecho en el momento, pues nos vemos en la obligación de posponer esta tercera fase que realmente ellos llamaron, que fue la Reforma Contributiva de la pasada administración, pero que es parte de la Reforma Contributiva de 1987 y que se ha pospuesto y en este momento por razón de que no tenemos el dinero suficiente, no hay de dónde obtener este dinero, nos vemos en la obligación de posponerlo por un año más.

Por esa, señora Presidenta, yo estaré votando a favor de esta medida, dado a que lo que se pretendió hacer con todo este conjunto de medidas contributivas no se hicieron estudios para ellas, se hicieron con la única intención de capturar unos cuantos votos más, de tratar de mejorar la imagen de una administración que ya apenas el pueblo le creía y que con estas medidas lo que han hecho es convencer más al pueblo de que todo lo que hicieron era algo ficticio y que realmente si ellos hubiesen ganado las elecciones en este cuatrienio, también hubiesen tenido que recurrir a eliminar esos supuestos alivios porque no tenían forma de cuadrar el presupuesto. Señora Presidenta, esas son las razones por las que voy a estar votando a favor de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió seis (6) minutos. Vamos entonces a reconocer a la señora senadora Lucy Arce Ferrer con seis (6) minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Podemos quizás estar la tarde completa aquí debatiendo esta medida que realmente lo que intenta es restarle, sacarle nuevamente al bolsillo del contribuyente, gracias a la enmienda sometida por el Senado, y eso tengo que reconocerlo, la medida posponía hasta el 2004 y gracias al análisis y a las propias ponencias que vimos en las vistas que se celebraron sobre esta medida, donde le preguntamos a los funcionarios de Hacienda de que si la intención era cuadrar el presupuesto de este año, por qué razón estaban entonces impactando el presupuesto del 2004 si era que dudaban de su propia capacidad para lograr los recaudos que ellos esperaban. Y ahí obviamente, los compañeros miembros de la Comisión, se percataron que el efecto real de esta medida era hasta el 2004, pero que el contribuyente no se iba a estar más que recordando de quiénes le aumentaron los arbitrios y quiénes a su vez le habían sacado de su bolsillo, no ciento dieciséis (116) millones, sino doscientos treinta y dos (232) millones. Y conscientes de esa situación, ya que ese año contributivo cuando el ciudadano común o, el contribuyente común rinde la planilla era en abril de 2005 y por eso es una de las razones de esta enmienda que se hizo, que mejora un poquito la situación, pero vuelvo y le digo, le quitan ciento dieciséis (116) millones al contribuyente.

Y aquí hemos escuchado las excusas para esta medida y hemos estado también debatiendo ya otras medidas anteriores donde vemos la falta de agenda, el fracaso y el fiasco al buscar alternativas, que eso también empieza con "F", y vemos como se sigue favoreciendo grandes intereses en contra del contribuyente común, pero eso, como bien señaló el compañero Fernando Martín, no se trajo en ese momento en el debate ni se dieron las situaciones.

Hemos visto también, no solamente como en el análisis de esta triste medida que se estará aprobando en la tarde de hoy, no solamente la falta de visión, la falta de compromiso para buscar otras alternativas que no sean a costa del contribuyente. Hemos visto aquí, y ya el Pueblo de Puerto Rico entiende, la posposición de los ochenta (80) millones también al contribuyente que se penaliza al eliminarse el "marriage penalty". Hoy es la segunda estocada a ese contribuyente y se arguye de que se debe a pasados déficits, que se inflaron los recaudos, pero eso mismo es lo que se está alegando en el Municipio de San Juan, precisamente que los actuales funcionarios que están tanto en OGP, inflaron también los recaudos, inflaron las proyecciones en el Municipio de San Juan y vemos

la misma práctica también, la única agenda porque también en San Juan se subieron las contribuciones, así la única alternativa que tiene esta administración fue la que siguió el Municipio de San Juan, subir contribuciones, inflar los recaudos y al día de hoy, a pocos días ya de que estemos para aprobar el presupuesto del país, solamente en ésta se dice ciento dieciséis (116) millones que se utilizan para cuadrar el presupuesto, pero no por falta de gestión, y tengo que reconocerlo, de la labor legislativa en la Comisión de Hacienda, sino que ni el propio Secretario de Hacienda puede dar números y se dice que son estimados, pero no puede hacer ni una proyección y cada vez que viene son números diferentes, ¿así de qué estamos hablando?

Y al día de hoy, ya como dije, señora Presidenta, a pocos días, lo dijimos públicamente, lo seguimos diciendo en este Hemiciclo, lo seguiremos diciendo en los trabajos de la Comisión, no podemos evaluar porque los únicos números aparentemente claros que hay son los que aplican cuando son en contra del contribuyente, en contra de la familia puertorriqueña y las otras medidas que se han dicho que iban a venir para mejorar los recaudos, los números siguen cambiando; no para favorecer los números, sino en contra de los propios números que da el Secretario de Hacienda.

Por lo tanto, señora Presidenta, hemos visto, y vuelvo y repito, gracias al trabajo de la Comisión de Hacienda, de que esta medida en cierta medida se mejora su impacto al contribuyente, pero no es menos cierto, señora Presidenta, que vamos con esta medida hoy a quitarle a ese contribuyente promedio ciento dieciséis (116) millones y resulta contradictorio de que mientras a unos se benefician con alivios contributivos, a la familia puertorriqueña se le siguen quitando quizás...

SRA. VICEPRESIDENTA: A la señora Senadora se le consumió el tiempo, unos minutitos para redondear.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Quizás, señora Presidenta, pueden haber otras alternativas, pero lamentablemente no la hemos visto en el análisis de esta medida. Pero vuelvo y digo, reconozco que la medida en parte se mejora porque por lo menos no es hasta el 2004, es por un año. Alivia un poco la situación, señora Presidenta, pero no resuelve el problema.

Así que por eso y otras razones, señora Presidenta, estaremos votando en contra de la misma. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señora Senadora. Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador Cirilo Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta, estamos ante un proyecto que los compañeros de Minoría muy hábilmente están tratando ahora de echarnos la culpa de todo lo que ocurrió en el pasado con las decisiones que tenemos que tomar en el futuro. Y ante esa situación, tenemos que evaluar realmente qué es lo que estamos haciendo y por qué lo estamos haciendo.

Hubo un informe del Contralor que muy bien ha salido aquí a relucir por el Portavoz, donde señala claramente la forma en que por cuatro o cinco años consecutivos se estuvieron inflando los números de los recaudos, de tal manera que se pudiera gastar más en el año electoral y poder gastar más de la mitad de lo que se debió de haber gastado en los primeros seis meses del año electoral, donde comienza la veda prácticamente de que no se puede gastar más del cincuenta (50) por ciento del presupuesto que tú tienes vigente y el Contralor señala la forma en que se hacía. Aumentaban los posibles recaudos, veían que no se podía llegar, establecían la obra pública, inmediatamente iban y cogían una línea de crédito en el Banco Gubernamental a través de los bonos, ¿para qué? Para poder pagar la obra pública que iban a estar construyendo durante ese año fiscal. Le mentían al pueblo por un lado, pero le llenaban los ojos por otro. Y nosotros tenemos que ser bien cuidadosos en cómo vamos a operar los próximos dos y tres años fiscales, de tal manera que el Pueblo de Puerto Rico no siga sufriendo los estragos de ocho años de una “malpractice” administrativa que rayó prácticamente

en lo que estamos viviendo hoy, que es la falta de fondos para poder brindar servicios básicos, como lo es la educación, como lo es vivienda a nuestra gente, bienestar social.

Las decisiones que estamos tomando de posponer las rebajas de las tasas contributivas vigentes al 1^{to}. de enero de 2002, no es una decisión fácil. No es una decisión fácil donde ya que el Partido Nuevo Progresista va a estar diciendo por los próximos tres años que el Partido Popular le negó al pueblo el derecho de ahorrarse miles de dólares en contribuciones sobre ingresos. Yo prefiero pagar el costo político y prefiero pagarlo porque aquí yo vine a legislar responsablemente, yo vine aquí a cambiar la visión de lo que el pueblo tenía de la Legislatura, la visión de lo que el pueblo tenía del Gobierno y es el mejor momento de hacerlo ahora, reestructurar todo el presupuesto del Gobierno, pero en base a realidades, a recaudos en una forma transparente, sin que medie la corrupción, como en los pasados años.

El famoso diezmo, el famoso diezmo que le daban a los contratistas en el Departamento de Educación, en Vivienda, en el CRIM, en la Junta de Retiro del Sistema de Gobierno, en un sinnúmero de agencias públicas que muy bien se pudo haber utilizado ese dinero que se le pagó a esos contratistas para beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Yo creo que el momento es un momento difícil para Puerto Rico y difícil, posiblemente, para el Partido Popular, pero alguien tiene que tomar la decisión. Y yo asumo la responsabilidad de votarle a favor de este Proyecto, porque nos permite en una forma responsable, en una forma lógica, distribuir los recaudos tal cual son en un presupuesto balanceado, en un presupuesto que no siga bajo ningún concepto cogiendo prestado o utilizando fondos de otras áreas para obras del pueblo a costa de no tener fondos para servicios públicos y servicios básicos para nuestra gente.

Por eso, señora Presidenta, estaremos apoyando este Proyecto de la Cámara, de tal manera que nuestro Gobierno pueda cumplir de forma responsable con el Pueblo de Puerto Rico, el Proyecto de la Cámara 2243, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Gracias, señor Senador. Reconocemos en estos momentos para sus seis (6) minutos al compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, yo coincido con el compañero Cirilo Tirado de que éste es un momento difícil para el Partido Popular Democrático. La semana pasada hubo más escándalos de corrupción que lo que hubo días de la semana, pero inclusive, con respecto a este tema en particular, a la posposición de los beneficios contributivos legislados por la pasada administración, es un momento difícil. Es difícil porque nos enfrentamos aquí a un informe de la Comisión de Hacienda plagado de errores.

Yo escuchaba al compañero Sixto Hernández hacer toda la explicación detallada, contable que él hacía, y entonces miraba el informe de la Comisión de Hacienda, de la cual él es Vicepresidente, y no conjugaba una cosa con la otra. Este informe, en su página 2, dice que el presupuesto de gastos recurrentes del Gobierno son siete millones ochocientos treinta y tres mil (7,833,000) dólares, se le quedaron tres ceritos en este informe. Dice que el Fondo General recibe siete millones doscientos cuarenta mil (7,240,000) dólares; falso nuevamente, son siete (7) billones, con “b” larga, no siete (7) millones, con “m” corta. Así que vemos una chapucería en el trabajo que se nos presenta aquí en el día de hoy. Nos damos cuenta que los números no coinciden y por lo menos vemos que nuestros miembros de la Comisión de Hacienda lograron que prevaleciera un poquito la razón y que se lograra acortar la posposición de dos años a tan sólo un año.

Así que el Portavoz de la Mayoría comenzó su ponencia hablando de que había dar “efes”, pues señalamos que la primera “f” se la debe llevar la Comisión de Hacienda por la manera en que se redactó este informe. Segundo, nos damos cuenta de lo “esmayao” que es el Secretario de Hacienda cuando pospone no una de las tasas o dos de las tasas, le pospone el beneficio contributivo

a todos los contribuyentes, incluyendo a los contribuyentes más pobres y más humildes. Señora Presidenta, aquí se podría haber eximido a los contribuyentes con ingresos tributables de menos de mil (1,000) dólares, donde el beneficio que se le está estimando es de diez (10) dólares o menos. ¿Qué le cuesta al Gobierno de Puerto Rico dejar que el beneficio para las personas que ganan menos de mil (1,000) dólares tributables pueda continuar adelante? Le costaba menos de medio millón de dólares, pero no, había que poner a pagar a los pobres para financiar los beneficios de los ricos.

Y el problema más grande que tiene la Mayoría Parlamentaria, señora Presidenta, es un problema que lo tiene usted, señora Presidenta, es un problema que lo tiene el señor Presidente del Senado, es un problema que tiene el compañero Bruno Ramos y es un problema que tiene el compañero Modesto Agosto Alicea, es explicar su récord de votación. Porque en junio, el 24 de junio de 2000, se llevó a votación esta reducción contributiva en el Proyecto de la Cámara 3297, ¿y cuál fue la votación en esa medida? La medida que el Portavoz de la Mayoría dice que se aprobó irresponsablemente; pues votó Agosto Alicea, Modesto, a favor; Fas Alzamora, Antonio J., a favor; González de Modestti, Velda, a favor; Ramos Olivera Bruno A., a favor. Si fuimos irresponsables los miembros del PNP que aprobamos este beneficio contributivo en el 2000, los compañeros Modesto Agosto Alicea, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Bruno Ramos Olivera nos acompañaron en esa acción que hoy el Portavoz de la Mayoría tilda como irresponsable.

Yo no tengo dudas de que si el Portavoz hubiese estado en esa votación, hubiese sido miembro del Senado de Puerto Rico, hubiese votado de la misma manera que votaron los cuatro compañeros del Partido Popular, que unieron sus votos a los nuestros para hacer unánime, unánime la votación para conceder este alivio contributivo.

Termino diciendo, señora Presidenta, que la razón principal para el déficit, llamado estructural que sufre el Gobierno de Puerto Rico, fue precisamente el enfriamiento económico que provocó la elección de Sila Calderón. Los contribuyentes al ver que salió electa una persona que en sus primeros tres meses como Alcaldesa de San Juan aumentó a un máximo las contribuciones municipales, sabían que lo mismo venía para acá y se aguantaron las inversiones, se aguantaron los gastos de consumo, se aguantó el ahorro y aumentó el desempleo, aumentó la inflación, se redujeron los ingresos al Gobierno de Puerto Rico y por eso es que estamos donde estamos. La manera responsable de haber atendido esto era reducir gastos, no era aumentar contribuciones.

Y finalmente les digo a ustedes, tienen tiempo antes de la votación y daríamos el consentimiento unánime para que ustedes enmienden este Proyecto para sacar a los contribuyentes humildes con ingresos tributables menores de mil (1,000) dólares de esta posposición. Le costaría a ustedes menos de diez (10) dólares por contribuyente, le costaría menos de medio millón de dólares el eximir a los contribuyentes más pobres de esta injusticia que ustedes quieren cometer en el día de hoy. Los invito y los exhorto a que enmienden el Proyecto en ese sentido y nosotros a esa enmienda, no al Proyecto, le votaríamos a favor, pero a esta injusticia tenemos que votarle en contra. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en este momento al señor senador Angel Rodríguez. Señor senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERA: Cómo no. Muchas gracias, señora Presidenta. Hemos estado escuchando aquí la posición de los amigos de la derecha, el senador Kenneth McClintock pues expresa que nosotros votamos a favor en el año 2000 a esta medida y lógicamente votamos a favor porque entendemos que realmente es un beneficio para la familia puertorriqueña, pero también estuvimos aquí nosotros durante el año 2000 haciéndole el planteamiento aquí a la Mayoría de aquel entonces de que el Presupuesto de Puerto Rico estaba inflado. Y eso lo sabe el compañero senador Kenneth McClintock. Está consciente de eso, porque nosotros en las vistas públicas que llevaba a

cabo la Comisión de Hacienda del Senado y de la Cámara, tanto en Cámara como en el Senado, nosotros le identificamos a principios que la realidad del presupuesto de año 2000-2001 estaba inflado por cerca de setecientos (700) millones de dólares. Setecientos (700) millones de dólares que ya ellos sabían de antemano que no iban a poder recoger en arbitrios y distintos tipos de contribuciones en el Pueblo de Puerto Rico.

Se le explicó una y otra vez que había que buscar otras medidas, otros medios, otras líneas de buscar dinero para cuadrar el presupuesto porque íbamos a tener un descuadre. El señor senador McClintock expresa que la economía se enfrió porque ganó Sila María Calderón. Al compañero Senador y Portavoz de la Minoría se le olvida que su Gobernador y su Comisionado Residente en Washington un año antes solicitaron que se eliminara la Sección 936, el cual eso ayudaba a que las fábricas establecidas a través de esta exención contributiva que se establecieran en Puerto Rico y permanecieran por muchos años. El compañero Senador sabe que ya a finales del año 2000 había comenzado un movimiento de fábricas de aquí de Puerto Rico hacia otros países del mundo porque al ver eliminada la Sección 936, decidieron irse de inmediato de aquí de Puerto Rico.

También se le olvida al señor Portavoz de la Minoría que el llamado programa que ellos desarrollaron en Puerto Rico con relación a las ventas de las facilidades del Gobierno de Puerto Rico, entre ellos, la Telefónica, que era una de las agencias que más dinero le producía al Pueblo de Puerto Rico en ganancia, que le diga qué fue lo que pasó con la venta y dónde fueron a parar los dineros del pueblo con esta venta.

Por otro lado, los hospitales, los hospitales, que ya en agosto del año 2000 se estaba viendo los síntomas que traía la tarjeta de salud, la cual no habían cuadrado para ese entonces y todo eso junto, definitivamente fue lo que a finales del año 2000 se estaba viendo la debacle en el Gobierno de Puerto Rico con relación al aspecto económico. Claro está, usted cuando le presentan una medida para beneficio del contribuyente, lógicamente usted le vota a favor, no hay duda de eso; pero ante la realidad que tenemos en este momento que hay que cuadrar todavía ese presupuesto, que estuvo inflado por más de setecientos (700) millones de dólares bajo la administración de Pedro Rosselló y que año tras año en los últimos cuatro años estuvieron cuadrando el presupuesto con dinero no recurrente, con dinero que cogían prestado, pues en este momento como gobierno responsable que es el de María Sila Calderón, ¿qué es lo que ha tenido que hacer? Empezar a cuadrar el presupuesto con dinero recurrente, empezar a pagar esas deficiencias económicas que proyectaba el presupuesto en el año 2000 porque fue inflado, como hemos dicho, y que nosotros hemos tenido que responsablemente cuadrar ese presupuesto.

Por eso, compañero McClintock, no hay duda que posponer esto en este momento es importante para el cuadro del presupuesto de Puerto Rico y como nosotros necesitamos cuadrarlo, definitivamente y que los puertorriqueños se sientan seguros de que tienen un gobierno limpio, que tienen un gobierno que se preocupa porque el presupuesto esté cuadrado al centavo, por eso en este momento tenemos que posponer esta medida y por eso es que el pueblo entiende cuál es la situación de por qué lo hacemos y no tengo dudas y no tengo dudas que un pueblo bien orientado en ese aspecto va a seguir respaldando la labor que está realizando la Gobernadora de Puerto Rico, porque mientras cuadre el presupuesto, se está preocupando y no como hacía el Gobierno de Pedro Rosselló que cuando anunciaba un aumento de sueldo, no lo daba en el mes de julio, sino que esperaba al mes de enero para ofrecer ese aumento al empleado público.

En el caso nuestro no, en el caso nuestro se está ofreciendo un aumento de sueldo de cien (100) dólares para ahora, para el 1^{ro}. de julio, y se le va a dar al empleado puertorriqueño, al empleado de Gobierno, ese aumento de cien (100) dólares, porque somos un gobierno responsable, pero además de eso, además de darle ese aumento de sueldo al empleado público de Puerto Rico,

también le vamos a dar al país un presupuesto cuadrado, un presupuesto estable y un presupuesto que va a mantenerse con medidas contributivas recurrentes para que así en los próximos años el Pueblo de Puerto Rico no tenga que preocuparse porque haya déficits y cosas así por el estilo. Por eso, señora Presidenta, vamos a estar respaldando esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Corresponde el turno ahora a don Sergio Peña, pero no lo veo aquí en la banca, así que podemos reconocer entonces al señor senador, don Orlando Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, yo voy a empezar por corregir el récord, el nombre de la señora Gobernadora es Sila María Calderón, y además de esa aportación que estoy haciendo hoy al Senado, después de escuchar a los compañeros de la izquierda, de la Mayoría, con excepción de Fernando Martín, que sé que no necesita lo que voy a aportar al Senado, he decidido que la próxima vez que vaya a una de estas megatiendas voy a comprar una paleta, anglicismo del inglés, “the palet”, una paleta de papel toalla, papel toalla que le obsequiaré al Sargento de Armas para que además de recoger mi columna de las bancas de los Senadores, deje un rollo de papel toalla para el llantén este que vamos a tener que seguir soportando durante todo el cuatrienio. - Sí, la habían repartido antes y la tuve que repartir otra vez porque la recogieron. Parece que alguien quiere defender a los bancos. - Porque vamos a seguir escuchando año tras año hasta el 2004 la misma cosa esta de deuda extraconstitucional, de déficit estructural, de presupuesto inflado, adiós, ¿pero no habían resuelto ustedes ese problema ya el año pasado? ¿No habían cuadrado ustedes el presupuesto ya este año con el aumento a los arbitrios de los automóviles, de las bebidas, de los cigarrillos? Mañana precisamente todos ustedes que le guste darse el “palito”, que yo confieso que me gusta, recuerden que mañana es el viernes social amargo, mañana comienza la cerveza a costar más cara en Puerto Rico. ¿No habían resuelto ya el descuadre provocado por la administración de Pedro Rosselló?

Yo quiero decirle al compañero Portavoz de la Mayoría que en agosto del 2000 nosotros estábamos convencidos de que íbamos a ganar las elecciones y ustedes estaban convencidos de que las iban a perder, por eso es que se metieron en el lío este de las transferencias, para aumentar las pautas en la televisión a ver cómo contestaban la tendencia que entonces existía en contra de la candidata a la Gobernación de su partido. Y convencidos de que íbamos a ganar las elecciones no teníamos que celebrar vistas públicas para darle alivio contributivo a la clase media de este país, porque eso formaba parte del programa de gobierno del Partido Nuevo Progresista. Y ésa ha sido la teoría y la estrategia económica de todos los gobiernos progresistas, del gobierno progresista de Luis Ferré, del gobierno progresista de Carlos Romero Barceló y del gobierno progresista de Pedro Rosselló, y será la estrategia económica del gobierno progresista de Carlos Ignacio Pesquera en el 2005. Porque es que ustedes no aprenden, si lo que han hecho es darle estreñimiento a la economía de este país, con más cargas impositivas, como la que están a punto de provocar. No se dan cuenta ustedes de que cada vez que se produce un alivio contributivo, hay más dinero circulando por las arterias económicas de Puerto Rico. Que cada vez que le damos un alivio a los consumidores y a los contribuyentes, entonces se gasta más. Y cuando se gasta más hay consecuentemente más ingresos en las arcas del erario público, que el fortalecimiento de la economía se produce cuando usted estimula al consumidor, cuando usted le provee recursos económicos al consumidor. Si eso se ha probado a la saciedad en todos los gobiernos. No se cansan ustedes cada vez que escalan el poder, de querer resolver los problemas económicos imponiéndole más contribuciones a la gente, más arbitrios a la gente, más carga económica; no a los ricos, como decía el buen amigo Fernando Martín, no a los ricos, a los pobres, a la clase media, a los que producen con su sudor y con su trabajo el fruto económico de Puerto Rico.

Y yo sé que ustedes van a cometer este otro atropello contra los contribuyentes...

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor Senador se la ha consumido su tiempo, le vamos a dar unos segundos para redondear.

SR. PARGA FIGUEROA: ...de este país. Pero aunque sea una decisión ya tomada, quisiera reclamar a la conciencia de cada uno de ustedes, para que no sigan esta locura que viene desde Fortaleza y que como acertadamente dijo el compañero Cirilo Tirado, tiene un costo político que van a cosechar en noviembre del 2004.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer en estos momentos al compañero senador, don Angel Rodríguez Otero, que tiene su turno, cinco (5) minutos.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Nuevamente tenemos que asumir medidas por la situación que heredamos el 2 de enero de 2001. La condición económica de Puerto Rico es de todos conocido. Situación que se ha venido discutiendo por mucho tiempo y medidas que hemos tenido que adoptar para atender precisamente con los compromisos programáticos y para atender también la situación y la crisis económica que enfrenta Puerto Rico, producto, como ya hemos discutido aquí por mucho tiempo, de la mala práctica o de la mala política pública económica de la pasada administración y que se agudiza también con la situación económica a nivel mundial.

Aquí estamos adoptando las medidas responsables para poder llevarle al pueblo los proyectos y los servicios que necesitan. Precisamente anoche estuvimos en el Barrio Helechal de Barranquitas, allí reunidos con la comunidad, donde están reclamando una serie de proyectos que por muchos años reclamaron al Gobierno, pero que habían caído en oídos sordos y precisamente a través de la política pública que hemos adoptado para nosotros poder identificar los recursos, para nosotros poder balancear el presupuesto, para nosotros poder ejecutar la obra responsablemente, hemos tenido que adoptar unas medidas para poder darle continuidad y llevarle los servicios y las obras al pueblo. Y anoche allí en la comunidad Helechal de Barranquitas, nosotros identificamos los recursos necesarios para poder atender las necesidades que reclamaba esa comunidad y de la misma forma, muchas comunidades en Puerto Rico, como ha sido el Proyecto de Comunidades Especiales, que también hoy estuvimos allá en Salinas, que mañana estamos en Coamo y son proyectos que van dirigidos a atender las necesidades del pueblo.

Y así sucesivamente, señora Presidenta, cuando nosotros asumimos las riendas de este Gobierno, lo hicimos para darle buen gobierno al país, pero también para darle aquellas obras con las cuales nosotros nos comprometimos y que no empece a la situación económica de Puerto Rico, íbamos a hacer los ajustes responsables para poder llevarle esa obra tan importante para nuestro pueblo puertorriqueño; Comunidades Especiales, el Proyecto de Agua para Todos, la Llave Segura para tu Hogar, son parte de esos proyectos que nosotros nos comprometimos y que le estamos dando al pueblo y nosotros lo estamos haciendo responsablemente, luego de hacer los análisis fiscales e identificar los recursos económicos para que esos recursos del pueblo puertorriqueño vayan allí para hacer esa obra pública necesaria y para llevarle servicio a las comunidades más necesitadas en Puerto Rico, porque nuestro norte y el norte de este Gobierno es atender las comunidades especiales, atender la gente pobre de Puerto Rico.

Y aquí uno escucha a la oposición, cómo señalan, que si nos veremos en el 2004, precisamente se verán en el 2004 cuando vayan a las comunidades especiales y vean allí proyectos que se han hecho de gente que ha estado reclamando proyectos por muchos años, pero que caían en oídos sordos y que ahora hay un gobierno que está dándole curso a sus peticiones, como lo es el caso de Barranquitas, como lo es el caso de Comerío, Santa Isabel, Juana Díaz, Villalba, Orocovis, Naranjito, Corozal, Comerío, Cidra, Cayey y así a lo largo y lo ancho de todo Puerto Rico. Por eso

yo le digo a los compañeros que hablan aquí de que en el 2004, sí, cuando vayan al 2004 a las comunidades, van a decir, gracias a la administración de Sila María Calderón y del Gobierno del Partido Popular Democrático se nos atendieron nuestras necesidades y se nos dio la obra que por tantos años estábamos reclamando y por eso es que nosotros estamos responsablemente atendiendo la situación fiscal de la crisis que heredamos de la administración del Partido Nuevo Progresista para que precisamente las comunidades puertorriqueñas puedan disfrutar de las obras que siempre han reclamado y que vean que aquí hay un gobierno responsable y comprometido con atender a las comunidades más necesitadas del pueblo puertorriqueño.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió todo su tiempo. Vamos a reconocer en estos momentos, se supone que le correspondía su turno al señor senador Sergio Peña Clos, no ha llegado; no está tampoco el senador Agosto Alicea, entonces vamos a dar por concluido el debate.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Portavoz, ha concluido el debate porque los otros que habían solicitado sus turnos no se encuentran en el Hemiciclo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como presentador de la medida, voy a consumir el turno de cierre, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el turno de cierre.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo quisiera decir varias cosas, la primera, es que ya en dos debates contributivos se ha hecho el señalamiento por parte de los compañeros de la Minoría de que esta Administración cortó a la mitad las tasas de ganancia de capital, pero yo no he recibido evidencia alguna de que hubo una fuga al extranjero de las ganancias de capital y lo que sí he recibido es un estimado de que sí se han hecho unos recaudos basados en esa asignación legislativa. Y también he escuchado que nos dicen que aunque estamos haciendo esta posposición, debe haber otras opciones. Pero yo no he escuchado cuáles son esas otras opciones.

Quiero recalcarle a los compañeros de Minoría para no ir debatiendo los argumentos de cada uno, que por favor, evalúen el informe del Contralor que se refiere, el Informe DA-02-21, que se refiere a la irresponsabilidad en la manera de hacer los estimados. Ciertamente el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista dijo que yo le llamé irresponsables, incluyendo a los legisladores que hoy son Mayoría, pero la realidad es que yo lo que mencioné fue que del informe del Contralor se obtiene la información para que la pasada administración actuara de forma irresponsable y recalqué, como bien es cierto, el compañero dice que se aprobó el 24 de junio, lo que pasa es que fue a comité de conferencia y la votación donde se aprobó la realidad de aquí que después se convirtió en ley fue el 30 de junio. Así que para efectos del registro, si quiere puedo leer que fue radicado el 3 de mayo, se refirió a la Comisión de Hacienda el 4, apareció en la primera lectura de la Cámara el 4 de mayo, el 2 de junio se hizo el primer informe de la Comisión, con enmiendas, se remitió a la Comisión de Reglas y Calendario, y el 7 de junio se aprobó en la Cámara con enmiendas en Votación Final de cuarenta y cinco (45) a cero (0). Todo el mundo estaba de acuerdo con la iniciativa, basada en la irresponsabilidad del que hizo los estimados de ingresos en el Departamento de Hacienda y en la Oficina de Gerencia y Presupuesto, porque el Proyecto es de Administración, no es de iniciativa de ninguno de los compañeros, un proyecto engañoso. De igual forma también cerré mi debate diciendo que aun considero que la iniciativa era buena, se hizo de forma irresponsable, y vuelvo y lo recalco, si lo estamos viendo ahora.

Luego que se aprobó en la Cámara el 7 de junio, el 14 de junio se envió el texto de aprobación final al Senado, el 14 de junio aparece en primera lectura, se refiere a la Comisión de

Hacienda y el 17 de junio se hace una reunión ejecutiva, a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana. El 23 se radica el informe, el 24 aparece en el Calendario de Ordenes Especiales, se aprueba con enmiendas y va a la Cámara nuevamente, y por eso dije que esta Asamblea Legislativa, este Senado lo aprobó el 30, porque el 30 fue que se concurrió, para corregir el récord, cualquier malentendido que haya podido ocurrir. Y dije también que el 11 de agosto fue firmado como Ley Número 157.

También se refieren a que algunos informes tienen errores. Algunos informes tienen errores y no se enmiendan los informes, pero para efectos de Secretaría, se hacen constar. Igualmente también hay legisladores que pueden cambiar su voto, el Reglamento del Senado lo permite; e igualmente hay legisladores que van a una Comisión y le votan a favor a una medida en Comisión y luego vienen aquí y le votan en contra. Ese es el sistema democrático en el que vivimos.

Pero entonces se sale del tema y dice que la Gobernadora de Puerto Rico cuando era Alcaldesa de San Juan subió las contribuciones. Mire, en menos de un año Santini triplicó las contribuciones de la construcción en San Juan, y yo no me he salido del debate para decirlo. Pero si quieren hacer comparaciones, vamos a ver cuando se acabe el cuatrienio, quién trabajó mejor el Municipio de San Juan y se hace un balance, contributivo, de presupuesto, de personal, de obras. Vamos a ver quién trabajó mejor al final del cuatrienio.

Y cuando se habla de que aquí no se está ayudando a los pobres, miren, esta Legislatura aprobó un proyecto que es ley, el 11 de abril de 2001 se convirtió en la Ley Número 23, donde todo contribuyente que sea soltero o jefe de familia o casado que rinda planilla conjunta, cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez (10) mil dólares, podrá reclamar un crédito hasta el monto de la contribución determinada. Quiere decir que esta Asamblea Legislativa sí ha trabajado en beneficio de los pobres. Y para efectos de lo que el presupuesto se trata, si bien es cierto se recortan los gastos, como el año pasado que se recortó .4-8 por ciento de los gastos en las agencias para cuadrar el presupuesto, no quiere decir que el cuadrar el presupuesto sea la definición de eliminarlo todo. Pues para cuadrar el presupuesto vamos a eliminar todas las celebraciones oficiales, para cuadrar el presupuesto no compramos libros en las escuelas el próximo año, para cuadrar el presupuesto eliminemos la flota de vehículos del Gobierno, para cuadrar el presupuesto no construyamos una carretera porque se descuadra el presupuesto. Aquí lo que pasa es que tenemos la responsabilidad constitucional de presentar un presupuesto balanceado, y que hay hacer ajustes en unos sitios y recortes de gastos en otros, también. Pero también vamos a aprobar un aumento a los empleados públicos que sale de ese mismo presupuesto; pero si no hay un presupuesto balanceado, ese aumento a los empleados públicos no se puede dar.

Así que para resumir, señora Presidenta, en el día de hoy yo le voy a exhortar a los compañeros, y previamente, antes de pedir la votación voy a hacer unas enmiendas a que le voten a favor al Proyecto de la Cámara 2243, por una razón bien lógica, el Proyecto recoge la idea de lo que ustedes propusieron en el año 2000. Aquí no se está derogando. Recoge la misma idea, pero les va a salvar a ustedes la conciencia de que actuaron bajo un presupuesto de estimados engañosos y que en el momento en que esto se pueda otorgar, ustedes fueron partícipes, no solamente de la idea en el año 2000, sino de la corrección para el presupuesto del país en el año 2002. Esa es la lógica de votarle a favor a esta medida. Le voy a votar a favor porque es buena y es una posposición saludable para el asunto fiscal de nuestro gobierno. Gobierno que le da servicio a todos los colores de todos los partidos políticos.

Señora Presidenta, termino mi turno y le voy a solicitar se me permita hacerle unas enmiendas antes de pedir la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quiero solicitar que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Yasmín Mejías Lugo, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Además de las enmiendas aprobadas en el informe, vamos a solicitar que en la página 3, línea 10, donde dice “no mayor de dos mil” y luego dice “7 por ciento”, se elimina el “7” y se añade el “6”. Igualmente en la línea 24 de la página 3, donde dice “no mayor de mil”, donde dice “7 por ciento” se elimine “7” y se añade “6”. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2243, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1882, titulada:

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), por el encomiable esfuerzo y la masiva campaña que se ejecutará para inscribir a los electores puertorriqueños en los Estados Unidos.”

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, en el año de 1959 el Presidente de Estados Unidos, Dwight David Eisenhower, visitó la Isla de Puerto Rico para participar de una conferencia económica en el Hotel Dorado, de Dorado, Puerto Rico, y a su regreso le dio pon en el Air Force I al National Committee Man del Partido Republicano Nacional de Puerto Rico, Luis A. Ferré, que a la sazón era candidato a la Gobernación de Puerto Rico, por el Partido Estadista Republicano. Y el Gobernador Muñoz Marín le ordenó a la Asamblea Legislativa que aprobara un voto de censura al Presidente de Estados Unidos de América, porque el acto de darle pon a un candidato a gobernador de un partido opositor era interferir en la política interna del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Y tenemos aquí ante nosotros una medida cuyo propósito es felicitar a la Oficina de Puerto Rico en Washington o en Estados Unidos o como se llame ahora esa oficina, PRFAA, porque está desarrollando una intervención en los asuntos políticos de varios estados de Estados Unidos. Yo estoy esperando entonces que venga una resolución de censura de la Asamblea Legislativa del Estado de la Florida porque el Partido Popular Democrático, identificado por largo tiempo con el Partido Demócrata, está interviniendo en el Estado de la Florida a favor de un gobernador republicano. Y porque está interfiriendo en los asuntos de la Ciudad de Nueva York, no tan sólo promoviendo el buen amigo Ortiz-Dalio que se inscriban los puertorriqueños, sino diciéndole cómo tienen que votar los puertorriqueños residentes de Nueva York y de Florida y de la Ciudad de Orlando. Yo creo que esto es el colmo de la hipocresía, una nación que dicen ustedes que es extranjera, nación distinta y separada de la nuestra, y nosotros metiendo dinero público en decirle a los residentes de esas ciudades que tienen que votar y cómo tienen que votar y a favor de quién deben de votar. Así que por estas razones simples y llanas, estaré votando en contra de esta medida.

SR. ORTIZ-DALIO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Senador.

SR. ORTIZ-DALIO: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo creía que me tocaba a mí abrir el debate, pero así es que quería hablar, es curioso ver las únicas resoluciones de felicitaciones que se debaten en este Hemiciclo en el Senado son las mías. Así es que vamos, de hecho, fue una de ellas derrotada, la de Vico-C, y ahora ésta es la segunda que se debate, en términos de la Minoría Parlamentaria oponiéndose a algo que yo creo que es sumamente meritorio y que quizás el compañero Parga ha querido desvirtuar en términos de cómo es que esto se va a hacer en Estados Unidos.

Primero, quería aclararle al compañero Orlando Parga que nosotros no somos una nación extranjera, simplemente somos una nación en asociación con los Estados Unidos y como tal somos ciudadanos americanos y cuando nos mudamos a Estados Unidos, como estuve yo residiendo en Virginia durante dieciocho años, pues yo me inscribía para yo poder ejercer mi derecho al voto y así mejorar lo que yo entendía era la calidad de vida de la comunidad, no solamente puertorriqueña, sino también latina en los Estados Unidos; porque allí yo vi la triste realidad de que a este puertorriqueño en una agencia federal, esa gran nación americana, no se me dio trabajo por ser puertorriqueño. O sea, allí se discrimina contra el puertorriqueño, se discrimina contra el negro, se discrimina con todo aquello que no es blanco, ojos azules o verdes y cabello rubio. Quizás por eso es que los compañeros les gusta esa nación americana, a mí también, pero entiendo en la igualdad para todos, incluyendo a los puertorriqueños.

Cuando en los años finales de la década del '40 y a principios del '50, cuando se estaba creando el Estado Libre Asociado, que empezaban los puertorriqueños a moverse libremente entre Puerto Rico y Estados Unidos, el Gobierno de Puerto Rico se vio obligado a abrir una oficina en Nueva York. Se vio obligado a abrir aquella oficina de Nueva York para ayudar al puertorriqueño en la transición de vida entre Puerto Rico y los Estados Unidos, donde se mudaban a un país buscando mejores oportunidades y donde se mudaban a un país que hablaban un lenguaje diferente al de ellos. Y esa Oficina de Puerto Rico en Nueva York ayudada a ese Puerto Rico en esa transición, inclusive ayudándolo a matricularse en escuelas para que aprendieran el lenguaje inglés. También lo ayudaba con un sinnúmero de documentación que necesitaban a veces para poder lograr acceso a tener un empleo, como son las transcripciones de crédito de escuelas superiores y de colegios.

Así que esa Oficina de Puerto Rico se dedicó a ayudar a los miles de puertorriqueños que llegaron a Nueva York en esa época. Han pasado muchos años, cincuenta años de posiblemente el establecimiento de esa oficina del Gobierno del Estado Libre Asociado para ayudar a todo aquel

boricua que quería mudarse a la Gran Urbe y buscar un buen trabajo y otra oportunidad de vida para mejorar sus oportunidades económicas.

Ahora esa comunidad puertorriqueña en Nueva York y en otras partes de los Estados Unidos se ha sofisticado bastante, bastante, y digo bastante porque quizás ya no necesitan la ayuda tradicional que le dábamos nosotros en los años '50 a buscar la transcripción de créditos, a traducírsela al inglés para que se la llevara al patrono o se la llevara a la escuela y así poder mejorarse en términos de su educación o en términos de sus oportunidades profesionales; pero todavía, y dije bastante, porque todavía no se han sofisticado plenamente, todavía no han descubierto lo que descubrieron y ejercieron en Puerto Rico por muchos años y ése es el poder del voto, el poder del voto para mejorar tu calidad de vida en Puerto Rico. Aquí participaban o participan en más de un ochenta y cinco (85) por ciento en su ámbito electoral. Aquí la participación ciudadana en el proceso electoral es plena, es casi absoluta a veces, aunque ha decaído en los últimos años. Sin embargo, ese puertorriqueño sofisticado allá en Estados Unidos y aquél que se muda ahora, aún no ha descubierto la necesidad imperante de que participe en el proceso electoral norteamericano, ya sea a nivel local de un condado, ya sea a nivel local de un estado o ya sea en las elecciones federales para la Presidencia o para el Congreso de los Estados Unidos.

El compañero Parga sabe que esta elección presidencial hace dos años, en el 2000, yo no quiero decir que se la robaron, pero donde un país, donde un candidato presidencial saca más de trescientos mil votos en el voto popular y no es electo Presidente de los Estados Unidos, uno se tiene que cuestionar, algo pasó raro cuando tuvieron que contar y recontar y recontar en Florida para que finalmente el Presidente Bush lograra la Presidencia de los Estados Unidos.

Lo que quiero decir con eso, no solamente de quizás un potencial fraude electoral, sino que en muchas elecciones fueron por márgenes bien escasos y ahí es que el puertorriqueño inscrito, educado en el proceso electoral y en el proceso político en los Estados Unidos puede mejorar su calidad de vida y es ejerciendo ese poder político que todavía está en ciernes, y nosotros, el Gobierno de Puerto Rico, que tradicionalmente hemos ayudado a ese puertorriqueño que se ha mudado, el que coge el 747, que Orlando Parga a cada rato dice que nosotros los enviamos para allá, ese coge el 747 también tenemos la obligación como gobierno de ayudarlo cuando se muda a los Estados Unidos. Y la mejor ayuda que le podemos dar en este momento, la mejor ayuda que le podemos dar en este momento es ayudarlo a participar en el proceso político para que participe activamente con su voto y con su participación activa y logren mejorar las condiciones de vida del puertorriqueño en los Estados Unidos. Y por eso es que yo estoy felicitando a mi antigua oficina, a PRFAA, la estoy felicitando porque eso es lo que tenemos que hacer. Esa es la obligación de nosotros, Parga, que ustedes, quizás le quieran votar en contra porque no quieren realizar el verdadero potencial del puertorriqueño que vive en Estados Unidos es su voto para que pueda mejorarse electoralmente y mejorarse sus condiciones económico-social y económico-culturales y política en Estados Unidos.

Por eso es que yo le voy a votar sí a esta medida, por eso fue que la radiqué, porque ése es el tipo de cosas que debe estar haciendo el Gobierno de Puerto Rico y no nos debe dar ninguna vergüenza hacerlo; todo lo contrario, debemos participar plenamente mientras vivamos en Estados Unidos, donde podemos ejercer el voto igual que lo hacemos en Puerto Rico cuando vivimos en esta comunidad.

Así que yo le pido a los compañeros de la Minoría Parlamentaria que recapaciten, que no le tengan miedo que el puertorriqueño en los Estados Unidos pueda votar y que no le tengan miedo, que si tenemos en un futuro un plebiscito, cosa que ustedes obviamente le gustaría lograr, un plebiscito para decidir el status de Puerto Rico, que también esos puertorriqueños que viven en esa

gran nación, Orlando, puedan participar y así participar en el destino político de Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, en la tarde de hoy vemos nuevamente esta dicotomía en el pensamiento de la Mayoría Parlamentaria porque por un lado se toman todas las medidas posibles para que los puertorriqueños no advengamos al derecho de votar por el Presidente de los Estados Unidos y de elegir seis (6) congresistas y dos (2) senadores que puedan abogar por nosotros y que no se queden dormidos en las Comisiones de Agricultura y otras comisiones a las que pertenezcan y dejen pasar medidas que no son beneficiosas para Puerto Rico, como ocurrió hace unos meses atrás con el proyecto de los gallos. Y por otro lado, se nos invita a que felicitemos y que honremos a una agencia del Gobierno de Puerto Rico por utilizar fondos provistos por los ciudadanos de Puerto Rico para traer unos beneficios a personas de ascendencia puertorriqueña que no son ciudadanos de Puerto Rico.

Aparte de la inconstitucionalidad de esa dicotomía, entendemos también que hay una inconsistencia, porque si realmente quisiéramos rendir tributo y ayudar a que esos ciudadanos americanos de ascendencia puertorriqueña adquirieran derechos adicionales, se integraran más plenamente a la nación de la cual todos somos parte y cuya ciudadanía ostentamos, pues estaríamos en el día de hoy aprobando también la Resolución del Senado 1886, que han radicado los miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista para que mañana el Senado de Puerto Rico, al igual que todos nuestros ciudadanos americanos del Norte, estarán celebrando el Día de la Bandera que se conmemora cada 14 de junio en toda nuestra Nación. Pero no estamos considerando en el día de hoy la Resolución del Senado 1886, de manera que mañana los únicos que estaremos frente al Monumento del Veterano recitando el juramento a la bandera, en español y en inglés, seremos miembros del Partido Nuevo Progresista porque la Mayoría Parlamentaria se siente un tanto incómoda en hacer eso. Si van como delegados a la Convención Demócrata, si van a inscribir electores en el Continente, sí están dispuestos a hacer el juramento a la bandera, pero acá en Puerto Rico no, porque va y se malinterpreta lo que están haciendo.

Y estamos, señora Presidenta, ante esa situación de esquizofrenia política hasta cierto punto, que hacemos unas cosas allá y no las hacemos acá, donde acá nos oponemos a que haya Voto Presidencial y allá promovemos el Voto Presidencial. Se aduce que el fin público que justifica el uso de estos recursos es que el tener a más puertorriqueños allá votando crea un poder político adicional para los puertorriqueños de acá.

Señora Presidenta, si eso es así, pues entonces el tener a sobre dos punto tres (2.3) millones de puertorriqueños residiendo en Puerto Rico ejerciendo el Voto Presidencial y ejerciendo el voto de representación congresional, ciertamente también tendría el efecto de darnos un poder político extraordinario. Allá ustedes si al votar a favor de esta Resolución de “felicitación” ustedes quieren tratar de demostrar unas cosas allá que no quieren demostrar acá. Nosotros mientras tanto, somos consistentes, creemos en el voto presidencial y en la representación congresional para todos los puertorriqueños; los tres punto ocho (3.8) millones que vivimos en Puerto Rico y los tres punto cuatro (3.4) millones que viven allá. En lo que no creemos es en el uso inconstitucional de fondos para estar dando beneficios a ciudadanos que tienen sus propios gobiernos estatales y que tienen un gobierno federal que le pueden dar esas ayudas.

No se trata de los puertorriqueños para quienes se creó la Oficina de PRFAA, que era para los obreros migrantes, que era para las personas que iban temporeraamente allá, pero que había un “animus revertendi”, había una intención de regresar a Puerto Rico; no había la intención de

domiciliarse allá. Ahora lo que estamos felicitando es aquellos puertorriqueños que han decidido domiciliarse allá, que han tomado la determinación de nunca más regresar a Puerto Rico y prestarle servicios a esos ciudadanos americanos, que han dejado de ser ciudadanos de Puerto Rico y han decidido convertirse en ciudadanos de Nueva York, de Illinois, de Massachusetts y de otras jurisdicciones.

Por esa razón, señora Presidenta, no podemos votar a favor de esta Resolución y de dársenos la oportunidad en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico de votar por la Resolución del Senado 1886 para que el Senado conmemore el Día de la Bandera, mañana 14 de junio, así lo haríamos. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, se habla de consistencia y de inconsistencia. Si uno cree en un proyecto, en una medida, en una idea, tiene que votar a favor de ella, aun cuando la presente un adversario. De eso es que se trata. No votarle en contra porque la presentó un adversario. Si la medida es buena, apóyela. Si la consistencia de los líderes del Partido Nuevo Progresista es ir a los Estados Unidos, ingresar en todas las organizaciones que se le permita, comprar el voto de las organizaciones que quieran pertenecer, dominar por cabilderos y por fondos y “funds raising”, senadores y congresistas para imponer la voluntad de un sector minoritario en este país, sean cónsonos con eso.

Quieren que los puertorriqueños que están allá reciban beneficios; miren, esto es para que se inscriban, para que ejerzan su derecho al voto. ¡Ah!, pero como la presenta una persona que es del Partido Popular Democrático, están en contra. Y mañana quieren ir a rendirle tributo a la bandera americana. Yo desde hoy los voy a invitar, miren, 13 de junio, jueves, a las cinco y tres (5:03 p.m.) minutos a que me acompañen el 22 de diciembre a rendirle tributo a la bandera puertorriqueña para que sean consistentes. Vivimos bajo dos banderas, pero como el matiz es otro, yo no me voy a prestar para el chantaje para aprobar una medida de matiz político y corte ideológico. Vamos a ser consistentes. Aquí hay dos banderas. A que el 22 de diciembre no aparece nadie del liderato del Partido Nuevo Progresista celebrando la bandera puertorriqueña. Y digo esto, señora Presidenta, porque quizás me atrevo a apostar que si el que presenta la medida para celebrar el día de la bandera americana hubiese sido este servidor, le votan en contra porque la presenté yo, no porque la presentaron ellos. Y eso es lo que tenemos que erradicar del debate político-partidista cuando se trata de unas medidas que son de beneficios para el país. ¿Discrepancias ideológicas? Claro que tenemos, sino, no estaríamos aquí. Todo sería sello y aprobado, ponle el sello del Cordero del Estado Libre Asociado y apruébala y no pasa por la Legislatura. Está todo el mundo de acuerdo. ¡Claro que hay diferencias! Pero si somos consistentes en el debate para una cosa, seamos consistentes para todas. Es ilógico, ilógico que el liderato del Partido Nuevo Progresista le vote en contra a esto, ilógico por demás. Si José Luis Dalmau mañana presenta una resolución para endosar el que se celebren elecciones presidenciales en Puerto Rico, probablemente le votan en contra porque es una artimaña de José Luis Dalmau.

Señora Presidenta, yo me he tomado la libertad de leer esta medida que tiene tres páginas en varias ocasiones y realmente si el liderato del Partido Nuevo Progresista le vota en contra a esta medida, está siendo inconsistente con el derecho que tienen los puertorriqueños en los Estados Unidos y que ellos dicen defender. Están siendo inconsistentes con lo que mañana pretenden, quizás, sacarle millaje, por no decir actuar de forma hipócrita y hacerle tributo a la bandera de los Estados Unidos, porque es cónsono. Votarle en contra esto, pero entonces si promovemos el que se celebre el 4 de julio, ah, somos hipócritas.

Señora Presidenta, la verdad que me asombra, primero, que se haya debatido esta medida; y segundo, que el liderato del Partido Nuevo Progresista esté en contra de que se felicite a la Administración de Asuntos Federales. Esto debería aparecer mañana en algún sitio en el periódico, porque los penepés que no están viéndonos aquí y vean en el periódico que el liderato del PNP le votó en contra a una medida que felicita a la Administración de Asuntos Federales. Esto es para reírse.

Señora Presidenta, no voy a consumir más tiempo, yo creo que los compañeros me van a dar las gracias. Y voy a solicitar que se apruebe la Resolución del Senado 1882 y exhortarle a los compañeros que en el momento de emitir su voto sean consistentes con la bandera americana que ellos defienden, sean consistentes con el águila, sean consistentes con los ojos azules, sean consistentes con el voto presidencial, sean consistentes con el derecho de los puertorriqueños a votar en los Estados Unidos y a inscribirse y a residir, sean consistentes con la palabra que ellos predicán y que se llama igualdad, sean consistentes con la igualdad y vótenle a favor a esta Resolución. Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 1882.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Habiendo objeción, los que están a favor digan sí. Los que estén en contra, digan no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se concurra con las enmiendas sometidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 1026.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1884 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé lectura de la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con la lectura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1884, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Senador Sergio Peña Clos en ocasión de celebrar su cumpleaños y en reconocimiento a una vida ejemplar al servicio del pueblo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Sergio Peña Clos, nació un 13 de Junio en Humacao. Se graduó de octavo grado en la escuela pública Ponce de León en esa ciudad. Se graduó de cuarto año del Colegio San José en Río Piedras. Estudió tres años en la Universidad de San Luis, Missouri graduándose de Bachiller en

Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico en el año 1951. En el 1955 se graduó de abogado en la Universidad de Puerto Rico y de inmediato comenzó a ejercer la práctica de la abogacía en Derecho penal en la ciudad de Caguas.

En 1975 fue designado miembro y Vicepresidente de la Comisión de Derechos Civiles del Gobierno de Puerto Rico, puesto que ocupó hasta el 1977. En el 1980, Don Sergio comienza el principio de una larga trayectoria política que al día de hoy todavía continúa. En ese año, Don Sergio fue electo Senador por Acumulación y elegido Vicepresidente del Senado. Ha sido reelecto en 1984, 1988, 1992, 1996 y en el 2000.

Don Sergio Peña Clós, ha presidido las Comisiones de Etica, Comisión de Gobierno, y la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla. En el presente es Portavoz de la delegación del PNP en las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública; De lo Jurídico; y del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y es miembro de las Comisiones de Nombramientos y de Turismo, Recreación y Deportes.

Muchos consideran a Don Sergio Peña Clós como un veterano de la batalla política de Puerto Rico. Don Sergio ha sido testigo de cuatro administraciones gubernamentales diferentes, ha luchado en docenas de campañas políticas, ha presenciado momentos difíciles y momentos de mucha alegría para Puerto Rico. A Don Sergio Peña Clós se le conoce por su perseverancia, rectitud, experiencia, su preocupación por el ser humano y amor por Puerto Rico. El estilo único de debate de Don Sergio es reconocido por su uso de palabras poco comunes y refranes pintorescos.

Sin duda Don Sergio Peña Clós es modelo de trabajo, esfuerzo, sacrificio y superación no solo para nuestros ciudadanos en general, sino para todos aquellos servidores públicos que buscan emular a servidores que han dedicado toda su vida a transformar nuestra isla de una forma positiva para todos. La larga lista de logros y sacrificios incurridos por Don Sergio es lo que precisamente le da sentido al servicio público.

Esta Asamblea Legislativa felicita al Senador Sergio Peña Clós con motivo de la celebración de su cumpleaños, y le desea éxito en la continuación de su labor en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al Senador Sergio Peña Clós con motivo de la celebración de su cumpleaños este el 13 de junio del 2002.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregado al Senador Sergio Peña Clós.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la medida descargada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? Que se llame.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1884, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Senador Sergio Peña Clós en ocasión de celebrar su cumpleaños y en reconocimiento a una vida ejemplar al servicio del pueblo de Puerto Rico.”

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, ahora que está el compañero Sergio Peña Clos en el Hemiciclo, queremos anunciar que el compañero Peña Clos se va a abstener de la votación de esta medida, de la cual él no tiene conocimiento todavía posiblemente. Lo que ocurre es que hace unos cuantos añitos, un día igual que hoy, un 13 de junio, allá en el Distrito Senatorial de Humacao nació una criatura a quien le pusieron el nombre de Sergio Peña Clos, y no podemos dejar pasar esta fecha importante en la vida de nuestro compañero sin aprobar una Resolución que recoge muchas de sus ejecutorias y que recoge también el cariño que le tenemos todos los miembros de este Cuerpo Legislativo a una persona que le ha servido bien a este Cuerpo durante los pasados 22 años y ya que la tarde, es tarde y el tiempo apremia, pues queremos dejarlo ahí y dejar que sea la Resolución la que hable por todos nosotros.

Así que muchas felicidades al compañero Peña Clos en el aniversario de su natalicio, porque ya él no cumple años, él está tan joven como estaba hace diez o quince años atrás.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una pregunta al autor de la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con la pregunta.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿El compañero está dispuesto a contestarla?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le doy la contestación antes de que me haga la pregunta, tiene la edad reglamentaria para ser electo al Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, porque dice que nació un 13 de junio en Humacao, pero no conocemos la fecha y quería saber si estaba en récord.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Desconozco.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quisiera que se me permitiera unirme a esta Resolución y felicitar al compañero Sergio Peña Clos, que aunque tenemos diferencias ideológicas, respeto a su trabajo, su capacidad de orador y respeto el “seniority”, el cual se ha ganado en este Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción a que el compañero Portavoz se una?

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para también unirme a dicha Resolución, ya que conozco a don Sergio por muchos años y sé de la calidad de ser humano que es don Sergio Peña Clos y no hay duda que este reconocimiento, deben ser muchos más reconocimientos, pero este reconocimiento el día de su cumpleaños de parte de este Senado, no hay duda que cumple con una de las necesidades de reconocer a aquellos seres humanos que han hecho mucho por este país y sin embargo, no se les reconoce así. Así que queremos unirnos de todo corazón y ser parte de dicha Resolución.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se nos permita unirnos también a este homenaje, a esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Sí. Yo creo que el Cuerpo desea unirse a la felicitación, así que se incluya todo el Senado de Puerto Rico en la felicitación al compañero Peña Clos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo no tengo que unirme a la Resolución porque soy uno de los autores, pero quisiera sí expresar que la Resolución se hizo con mezcla lista marca “cariño” y con la intención de abonar el tiesto para que sea más grande y más productivo.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quiero agradecer las expresiones de los distinguidos compañeros en ocasión de algo que no esperaba. Me han preguntado ustedes cuántos años cumplo. Yo hace cerca de un año en ocasión de esta nueva Asamblea Legislativa, y yo dije que yo tenía la edad constitucional. Hay que tener más de 30 años para ser miembro de este Augusto Cuerpo y quiero que sepan que me siento como coco, pero no como coco rancio. Y de eso, sin ánimo de ofensas a nadie, quiero que sepan que tengo una niña en mi esposa que no ha cumplido 7 años, y cuando ese evento se dio no existía la Viagra. Así es que no se enreden. Pero estoy dedicado, le he dado todo mi amor a esa familita que tengo en el día de hoy y le doy gracias a Dios que después de haber deambulado por esos caminos del Señor, pues finalmente he logrado encontrarme y encontrar, y pues me he dedicado a esa familia y le agradezco.

Nací en Humacao y eso es lo que llaman la Ciudad Gris, por donde sale el sol. Por lo demás, señora Presidenta, me siento bien y quizás haya Sergio para rato. Y a la misma vez desearles a todos ustedes muchos y largos años de vida, vida útil, vida fructífera, como lo están haciendo en estos instantes y en la actualidad. Y quiero decirle a mi compañero a quien yo llame albañil de mezclilla o de mezcla lista, que yo soy un agricultor que no soy de tiesto nada más. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

¹SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere la Resolución del Senado 1884.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? Que se reconsidere.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1884, titulada:

¹ Por vía de moción, el Portavoz de la Mayoría, Honorable José L. Dalmau Santiago, solicitó se consignaran para récord nuevamente las expresiones vertidas en torno a la R. del S. 1884, al dicha medida ser reconsiderada.

“Para extender la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Senador Sergio Peña Clós en ocasión de celebrar su cumpleaños y en reconocimiento a una vida ejemplar al servicio del pueblo de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Es que tenemos aquí unas enmiendas y queremos, primero, que se consignen para récord nuevamente las expresiones aquí hechas de esta medida. Y la enmienda es la siguiente, en la página 2, el último párrafo, donde dice “Esta Asamblea Legislativa” eliminar y añadir “El Senado de Puerto Rico”. En el “Resuélvese por el Senado de Puerto Rico”, en la línea 2, luego de “cumpleaños, eliminar “este”. Y en la Sección 2, en la línea 3 donde dice “entregado” eliminar la “o” para que diga “entregada”. Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, ahora que está el compañero Sergio Peña Clos en el Hemiciclo, queremos anunciar que el compañero Peña Clos se va a abstener de la votación de esta medida, de la cual él no tiene conocimiento todavía, posiblemente. Lo que ocurre es que hace unos cuantos añitos, un día igual que hoy, un 13 de junio, allá en el Distrito Senatorial de Humacao nació una criatura a quien le pusieron el nombre de Sergio Peña Clos, y no podemos dejar pasar esta fecha importante en la vida de nuestro compañero sin aprobar una Resolución que recoge muchas de sus ejecutorias y que recoge también el cariño que le tenemos todos los miembros de este Cuerpo Legislativo a una persona que le ha servido bien a este Cuerpo durante los pasados 22 años y ya que la tarde, es tarde y el tiempo apremia, pues queremos dejarlo ahí y dejar que sea la Resolución la que hable por todos nosotros.

Así que muchas felicidades al compañero Peña Clos en el aniversario de su natalicio, porque ya él no cumple años, él está tan joven como estaba hace diez o quince años atrás.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para una pregunta al autor de la medida.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con la pregunta.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿El compañero está dispuesto a contestarla?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le doy la contestación antes de que me haga la pregunta, tiene la edad reglamentaria para ser electo al Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, porque dice que nació un 13 de junio en Humacao, pero no conocemos la fecha y quería saber si estaba en récord.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Desconozco.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, quisiera que se me permitiera unirme a esta Resolución y felicitar al compañero Sergio Peña Clos, que aunque tenemos diferencias ideológicas, respeto a su trabajo, su capacidad de orador y respeto el “seniority” el cual se ha ganado en este Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción a que el compañero Portavoz se una?

SR. RAMOS OLIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Senador.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, para también unirme a dicha Resolución, ya que conozco a don Sergio por muchos años y sé de la calidad de ser humano que es don Sergio Peña Clos y no hay duda que este reconocimiento, deben ser muchos más reconocimientos; pero este reconocimiento el día de su cumpleaños de parte de este Senado, no hay duda que cumple con una de las necesidades de reconocer a aquellos seres humanos que han hecho mucho por este país y sin embargo, no se les reconoce así. Así que queremos unirnos de todo corazón y ser parte de dicha Resolución.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, para que se nos permita unirnos también a este homenaje, a esta Resolución.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Sí. Yo creo que el Cuerpo desea unirse a la felicitación, así que se incluya todo el Senado de Puerto Rico en la felicitación al compañero Peña Clos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo no tengo que unirme a la Resolución porque soy uno de los autores, pero quisiera sí expresar que la Resolución se hizo con mezcla lista marca “cariño” y con la intención de abonar el tiesto para que sea más grande y más productivo.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Quiero agradecer las expresiones de los distinguidos compañeros en ocasión de algo que no esperaba. Me han preguntado ustedes cuántos años cumplo. Yo hace cerca de un año en ocasión de esta nueva Asamblea Legislativa, y yo dije que yo tenía la edad constitucional. Hay que tener más de 30 años para ser miembro de este Augusto Cuerpo y quiero que sepan que me siento como coco, pero no como coco rancio. Y de eso, sin ánimo de ofensas a nadie, quiero que sepan que tengo una niña en mi esposa que no ha cumplido 7 años, y cuando ese evento se dio no existía la Viagra. Así es que no se enreden. Pero estoy dedicado, le he dado todo mi amor a esa familita que tengo en el día de hoy y le doy gracias a Dios que después de haber deambulado por esos caminos del Señor, pues finalmente he logrado encontrarme y encontrar, y pues me he dedicado a esa familia y le agradezco.

Nací en Humacao y eso es lo que llaman la Ciudad Gris, por donde sale el sol. Por lo demás, señora Presidenta, me siento bien y quizás haya Sergio para rato. Y a la misma vez desearles a todos ustedes muchos y largos años de vida, vida útil, vida fructífera, como lo están haciendo en estos instantes y en la actualidad. Y quiero decirle a mi compañero, a quien yo llame albañil de mezclilla o de mezcla lista, que yo soy un agricultor, que no soy de tiesto nada más. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Como parte del Calendario de Ordenes Especiales del Día, queremos señalar que la Resolución Conjunta del Senado 987, que estaba para un turno posterior, queremos que sea considerada en Asuntos Pendientes, para considerarla en una próxima sesión, al igual que la reconsideración del Proyecto de la Cámara 1039 y Proyecto del Senado 1187 y Proyecto del Senado 280, igualmente el Proyecto de la Cámara 2634, para que estén en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): ¿Alguna objeción? Se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se excuse al Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora de la sesión del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Sea excusado el señor Presidente del Senado, Antonio J. Fas Alzamora.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Compañero Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyectos del Senado 182, 350, 753, 1315, 1429, Resoluciones Conjuntas del Senado 994, 996, 1014, 1024, 1094, 1097, 1107, Proyecto de la Cámara 1403, Proyecto de la Cámara 2126, 2243, Resolución del Senado 1882, Resolución del Senado 1884 y la Concurrencia con la Resolución Conjunta del Senado 1026, y la Resolución del Senado 1876, Resolución del Senado 1878, Resolución del Senado 1881; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes y se permita votar en primer lugar a la compañera Miriam Ramírez y en segundo lugar a la compañera Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SRA. MEJIAS LUGO): Adelante con la Votación Final.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 182

“Para disponer que el Anfiteatro del Decanato de Enfermería del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico sea designado con el nombre de “Dra. Adelaida Malavé de Sanavitis”.”

P. del S. 350

“Para declarar el Festival Deportivo Interuniversitario, el cual incluye a las Justas de Atletismo Universitarias, que se celebra anualmente en el país, un evento deportivo de interés público general en Puerto Rico; reconocer a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, Inc. (L.A.I.) como la entidad oficial organizadora de dicho evento; y para asignar fondos para su operación.”

P. del S. 753

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 16 y un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, y para añadir un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de crear el Fondo de Obras Públicas Municipales para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes dentro de las jurisdicciones municipales.”

P. del S. 1315

“Para añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 7 del Capítulo III de la Ley 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996” a los fines de establecer un mecanismo que provea para la suscripción automática al Servicio de Acceso Garantizado de todos los usuarios del servicio telefónico participantes en el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

P. del S. 1429

“Para declarar la semana, de cada año, que contenga el 16 de mayo como la “Semana de la Prevención del Maltrato a las Personas de Edad Avanzada”.”

R. C. del S. 994

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco millones setenta y cuatro mil (5,074,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para establecer la Iniciativa para el Desarrollo del Deporte Femenino Puertorriqueño en el Siglo 21 y para fomentar la recreación y el deporte; autorizar el traspaso entre las partidas; autorizar a transferir los fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 996

“Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo General, para sufragar los gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales, y para autorizar el anticipo de fondos provisionales, hacer contrataciones y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1014

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de obras y mejoras físicas en los residenciales de vivienda pública estatal; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1024

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el reemplazo de viviendas construidas en asbesto-cemento que fueron financiadas por el anterior Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. del S. 1094

“Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas la cantidad de dos millones ochocientos mil (2,800,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de muros de contención, estudio de vicios de construcción, rehabilitación de viviendas y rehabilitación del sistema pluvial en la Comunidad Punta Diamante en el Municipio de Ponce, autorizar el traspaso de los fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1097

“Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de muelles y mejoras a facilidades en El Combate del Municipio de Cabo Rojo; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1107

“Para asignar al Departamento de Agricultura para el Programa de Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera, la cantidad de quinientos veinte mil (520,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de dos (2) lanchas langostas y dos (2) lanchas de plataforma en el Municipio de Vieques; autorizar el anticipo de los fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 1876

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Ángel Iglesias Santana, por el fallecimiento de su padre, el señor Ángel Iglesias Ramos.”

R. del S. 1878

“Para llevar un mensaje de condolencia y de fortaleza a la familia de Evaristo Romero Pabón, Líder del Partido Popular Democrático del Municipio de Río Grande, por su muerte.”

R. del S. 1881

“Para felicitar al Sr. Roberto “Pito” Vargas Rodríguez por su valiosa aportación a la radio puertorriqueña en ocasión de la celebración en el mes de mayo, Mes de la Radio.”

R. del S. 1882

“Para expresar el más cálido reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Administración de Asuntos Federales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en Washington, D.C. (PRFAA, por sus siglas en inglés), por el encomiable esfuerzo y la masiva campaña que se ejecutará para inscribir a los electores puertorriqueños en los Estados Unidos.”

R. del S. 1884

“Para extender la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Senador Sergio Peña Clós en ocasión de celebrar su cumpleaños y en reconocimiento a una vida ejemplar al servicio del pueblo de Puerto Rico.”

P. de la C. 1403

“Para prohibir el suministro de sucedáneos de la leche materna a los recién nacidos, en los centros de servicio de maternidad, a no ser por indicación médica o consentimiento de la madre, imponer sanciones por incumplimiento y para otros fines.”

P. de la C. 2126

“Para enmendar el inciso (n) del Artículo 2 y añadir un inciso (d) al Artículo 6, de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de definir a los médicos podiatras, optómetras y sicólogos clínicos como “Profesionales de la Salud”, y permitir a los pacientes escoger al profesional de la salud que estos entiendan está más capacitado para brindarle tratamiento, si la cubierta de sus planes de salud se extiende a cualquier servicio que los médicos podiatras, optómetras y sicólogos estén autorizados a ofrecer en Puerto Rico, y para disponer que la vigencia de esta Ley comenzará a los sesenta (60) días a partir de su aprobación.”

P. de la C. 2243

“Para enmendar los párrafos (3) y (4) del apartado (a) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” a fin de posponer la rebaja en las tasas contributivas vigentes al 1ro. de enero de 2002.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1026

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1315; 1429; las Resoluciones Conjuntas del Senado 994; 996; 1014; 1024; 1094; 1097; 1107; las Resoluciones del Senado 1876; 1878; 1881 y el Proyecto de la Cámara 2126, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 350 y el Proyecto de la Cámara 1403, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

La Resolución del Senado 1884, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Sergio Peña Clos.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 753, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M.

Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 182, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Miriam J. Ramírez.

Total..... 2

La Resolución del Senado 1882 y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1026, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2243, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1627

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el apartado (a); añadir un nuevo apartado (b); redesignar el actual apartado (b) como el nuevo apartado (c); enmendar el actual apartado (c) y redesignarlo como el nuevo apartado (d); redesignar el actual apartado (d) como el nuevo apartado (e) y enmendar el párrafo (2) de dicho apartado; redesignar el actual apartado (e) como el nuevo apartado (f) y enmendar el párrafo (1) de dicho apartado de la Sección 5A de la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998” a los fines de atemperar sus disposiciones a la realidad de su impacto fiscal.”

(HACIENDA)

*P. del S. 1628

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a los fines de aclarar el estado de derecho sobre la concesión de las licencias de vacaciones, por enfermedad, y de maternidad; disponer el período de descanso para el disfrute de la licencia de maternidad; conceder el derecho a disfrutar de la licencia de paternidad; ampliar la utilización de la licencia por enfermedad; disponer sobre el disfrute del exceso de la licencia de vacaciones y enfermedad acumulada y para la acreditación de servicios de empleados regulares que se acogen a licencia sin sueldo para ocupar un puesto electivo.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 1629

Por el señor Peña Clos:

“Para establecer controles internos y delimitar la utilización de los fondos públicos provenientes del Barril de Tocino y Barrilito.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS INTERNOS)

*P. del S. 1630

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar un nuevo inciso (e), reenumerar los actuales incisos (e), (f) y (g) como incisos (f), (g) y (h), respectivamente, del Artículo 2; enmendar el Artículo 4; enmendar los incisos (a), (f), (h), (i), (j), (k), (o), (p) y (q), y adicionar un nuevo inciso (r) al Artículo 5, y enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 de la Ley Núm. 66 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Administración de la Vivienda Pública de Puerto Rico”, a los fines de crear la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública; establecer sus facultades y deberes y para otros fines.”

(VIVIENDA)

*P. del S. 1631

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el párrafo (2) del apartado (b) de la Sección 1165; enmendar el inciso (A) del párrafo (4) del apartado (d) de la Sección 1169; añadir la Sección 1169B y enmendar la Sección 6060 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de

Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de crear una “Cuenta de Retiro Individual No Deducible” y eximir las distribuciones de la misma del pago de contribuciones sobre ingresos.”
(HACIENDA)

*P. del S. 1632

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para adicionar el inciso (11) al apartado (d), adicionar un tercer párrafo al apartado (g) y enmendar el inciso (1) del apartado (h) a la Sección 2 de la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Contributivos de 1998”, a fin de disponer como actividades elegibles para fines de los beneficios contributivos dispuestos en esta Ley, las actividades de valor añadido que se establecerán en el Puerto de Tránsito de las Américas.”

(HACIENDA; Y DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

*Administración

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

*R. C. del S. 1468

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para autorizar al Departamento de Educación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, para la adquisición de equipo indispensable para facilitar la ocupación de nuevas facilidades escolares, ampliaciones en escuelas ocupadas y salones de kindergarten; y para establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación.”

(HACIENDA; Y DE EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

*Administración

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 1884

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez y la señora Padilla Alvelo:

“Para extender la más sincera felicitación de este Alto Cuerpo al Senador Sergio Peña Clós en ocasión de celebrar su cumpleaños y en reconocimiento a una vida ejemplar al servicio del pueblo de Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1561

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil doscientos noventa dólares con setenta centavos (2,290.70), originalmente asignados en dicho municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, inciso (5) y la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, incisos (1), (3) y (32) como aportación para sufragar gastos de reconstrucción y terminaciones en su residencia, a la señora Aida Vázquez Bermúdez, Núm. Seg. Soc. 120-42-1974 y residente en el Bo. Buena Vista de Bayamón; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1680

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Moca la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para ser transferidos al Sr. Juan González, residente en el Barrio Cuchilla, del Municipio de Moca, Puerto Rico, ubicada en la Carr. 111, Ramal 444 Km. O Hm. 9, para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1687

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatrocientos (400) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 799 inciso 1 de 15 de diciembre de 1999, para una aportación a la joven Angélica María Rivera Rosario, Seguro Social Núm. 598-07-6420 para los gastos de graduación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1688

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cinco mil ochocientos veinte (5,820) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 555-99 incisos E, F, J, K, M, de 21 de agosto de 1999, para aportación a las siguientes personas para gastos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1689

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 inciso 15 de 2 de septiembre de 2000, para una aportación a las siguientes personas para gastos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1690

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil ochocientos sesenta y nueve (11,869) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 354, incisos B, M, O, y Q de 14 de agosto de 1997, para la realización de actividades deportivas, educativas y culturales que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1692

Por el señor Pérez Ortiz:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doce mil quinientos (12,500) dólares de fondos originalmente asignados en dicho municipio, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, incisos (16) y (24), para construcción de rampas y muro de contención en la residencia del señor Andrés Morales Roque, Seguro Social 583-19-2053, Carr. 829 Km 6 Hm 2 del Sector Collores en Bo. Sta. Olaya de Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1700

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser transferidos al joven Orlando Villarrubia López, residente en el Barrio Cuchilla, del Municipio de Moca, Puerto Rico, ubicada en la Carr. 111, Ramal 444 Km. O Hm. 9, para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1704

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1705

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco (495) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 del Distrito Núm. 24 de la partida 4 para aportación para la otorgación de trofeos, placas y medallas en el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de interés social para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1706

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para asignar a la Región Sur del Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para Obras y Mejoras Permanentes del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para mejoras a las áreas recreodeportivas de la Urb. La Lula de Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1714

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Departamento de Salud de la Capital la cantidad de cinco mil (5,000) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación, para exámenes y servicios de salud visual y espejuelos para estudiantes de las escuelas públicas del Distrito Núm. 4 de San Juan; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1723

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Luis Muñoz Rivera, Carolina 1; y que se utilizarán para obras y mejoras permanente en la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1724

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas la cantidad de treinta y ocho mil (38,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para obras y mejoras permanentes en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 40; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1725

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo Baseball Doble A los Gigantes de Carolina Inc.; que se utilizarán para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1726

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo AA Juvenil de Villa Carolina; y que se utilizarán para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1727

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Residentes de Villa Carolina, Inc., y que se utilizarán para la compra de uniformes, placas, trofeos, equipo deportivo, materiales, arbitraje; para la realización de actividades relacionadas con la Asociación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1728

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, que se utilizarán para cubrir gastos operacionales del Equipo “Piratas de Carolina” AA Juvenil; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1729

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo de Voleibol Femenino "Gigantes de Carolina", de la Liga Puertorriqueña de Voleibol Inc.; que se utilizarán para cubrir gastos operacionales del equipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1730

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo de Natación “Gigantes de Carolina”; y que se utilizarán para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1731

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos al Equipo Baseball Doble A los Gigantes de Carolina Inc.; y que se utilizarán para cubrir gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1733

Por el señor Cruz Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 Inciso (3) de 6 de agosto de 2000, de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1734

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil seiscientos setenta (2,670) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser transferidos a la Fundación Luis Muñoz Marín; para gastos de exhibiciones y publicaciones, y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1738

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Gurabo, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta (19,250) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares, a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1739

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de veinticuatro mil setecientos (24,700) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares, a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para que a su vez transfiera a las entidades mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1740

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares, a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; para que a su vez se transfiera a las entidades que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1741

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares, a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes, pavimentación y repavimentación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1742

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para que a su vez transfiera a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1743

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidas a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1744

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidas a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1745

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de seis mil (6,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidas a las entidades que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1782

Por el señor Aponte Hernández:

“Para reasignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de ochocientos (800) dólares, previamente asignados a la Escuela de la Comunidad Manuel Torres Villafañe, del Barrio Jagual Adentro de San Lorenzo, mediante la Resolución Conjunta Núm. 424 de 14 de octubre de 2001, para la adquisición de dos (2) fuentes de agua; para que a su vez sean transferidos a dicha escuela, para la compra de dos (2) bebés computarizados, a ser utilizados en el curso de Economía Doméstica para el Programa de Paternidad y Maternidad Responsable; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1816

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar a la Universidad del Turabo, la cantidad de quinientos (500) dólares que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; para sufragar gastos de viajes y estadía del estudiante que representará la Institución Universitaria y a Puerto Rico en la “Sexta Conferencia Internacional de Zeolitas Naturales” a llevarse a cabo del 2 al 8 de junio de 2002 en la ciudad de Thessaloniki, Grecia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1817

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta y dos (5,852) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para ser asignado a las siguientes personas o entidades según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1829

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Cruz Rodríguez:

“Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cincuenta[*sic*] (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 373 de 20 de septiembre de 2001; para transferir al Centro de Deambulantes Cristo Pobre, Inc. para la compra de edificio, de la calle Comercio #85 del municipio[*sic*] de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1830

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para la adquisición de terrenos para la relocalización de la Comunidad La Atómica de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1831

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Dasta Meléndez:

“Para asignar a la División de Directoría de Urbanismo del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 399 de 18 de mayo de 2002, para llevar a cabo la construcción de un Monumento en honor al Capitán Correa en el Municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1832

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la señora Connie Soliván Vázquez, S.S. 584-59-3189 y/o al señor Guillermo Viera Morales, S.S. 581-21-7741, como aportación para la operación de transplante del hígado de su hija Gabriela Nichole Viera Soliván, S.S. 598-66-0383, a efectuarse en la ciudad de New York; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1833

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Dasta Meléndez:

“Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir a la Asociación Recreativa Stiga A.R.V.A.J.A. (Table Tennis Club), para la compra de equipo para la práctica del deporte de tenis de mesa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1834

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Torres Cruz:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir a la Asociación Recreativa y Cultural del Barrio Venezuela, para la compra de equipo y materiales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1835

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Centro de Orientación y Rehabilitación para drogadictos y alcohólicos ubicados en dicho municipio, para gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1836

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ferrer Ríos:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 427 de 15 de octubre de 2001, para transferir al Equipo Legión Americana de la Liga Juvenil de Béisbol de Cidra, para la compra de uniformes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1837

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Isabela, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para transferir al Equipo Gallitos de Isabela Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1911

Por los señores Rosario Hernández, Vizcarrondo Irizarry, Fuentes Matta, Rivera Ruiz de Porras y Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de fondos no comprometidos del Gobierno Estatal, para ser utilizados en los estudios necesarios para la construcción del puerto Punta Lima en Naguabo y el conector hacia la PR-53; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

R. C. de la C. 1923

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en Santa Isabel; autorizar el traspaso de los fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1925

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de trescientos (300) dólares de fondos que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33; para que se transfiera al “Béisbol Turabo Gardens”, Equipo Astros, Categoría 11-12 años, para gastos de viaje de este equipo que representará a Puerto Rico en el torneo de “Disney Wide World of Sports” que se llevará a cabo el próximo 4 de julio de 2002, en la ciudad de Orlando, Florida, donde participará entre los miembros del equipo, el joven sanlorenceño Orlandito Martínez; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1885

Por el señor Báez Galib:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda del Senado a que realice un estudio y evaluación de la Ley de Tasación y de su reglamento con el propósito de identificar posibles enmiendas.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1886

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar; el señor Lafontaine Rodríguez; la señora Padilla Alvelo; el señor Peña Clos; y la señora Ramírez:

“Para conmemorar el Día de la Bandera de los Estados Unidos de América, el día 14 de junio de 2002.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 830

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para ordenar a toda entidad pública o privada que reciba fondos municipales, estatales, federales o cualquier asistencia pública, relacionada con la operación u ofrecimiento de servicios de Amas de Llaves en Puerto Rico, que enmienden sus reglamentos, a fin de precisar que toda persona autista será considerada como persona con impedimentos, para propósitos de cualificar a los servicios de cuidado, con sujeción a la edad de la clientela que es atendida en los programas de servicios de amas de llaves.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 2066

Por los señores Ferrer Ríos y Pérez Román:

“Para enmendar los Artículos 2.21, 2.22 y 2.23 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito” a los efectos de que la solicitud, tramitación y expedición de rótulos removibles de personas físicamente impedidas se consolide en una gestión única ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas, ampliar el listado de enfermedades que no requieren recertificación y ampliar el término de vigencia del rótulo removible para impedimentos de carácter permanente; enmendar el inciso (c) del Artículo 2.21 de la Ley Núm. 22, *supra*, para añadir autismo y xeroderma pigmentosa entre las condiciones reconocidas; se añade un nuevo Artículo 2.21a a la Ley Núm. 22, *supra*, para establecer el rótulo removible de carácter temporero para personas con impedimentos temporeros, los procedimientos, duración y requisitos para la obtención del mismo; para enmendar el Artículo 2.25 de la Ley Núm. 22, *supra*, para establecer como delito menos grave la certificación fraudulenta de una condición para ser elegible para la expedición de un rótulo removible por un médico especialista así como toda persona con impedimento o persona responsable que hiciera declaraciones o alegaciones falsas con el propósito de obtener para sí o para otra persona el privilegio de usar dicho rótulo, y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 2131

Por el señor Ferrer Ríos:

“Para enmendar la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, a los fines de facultar a los municipios para que al momento de otorgar la patente le exijan al solicitante de la patente presentar evidencia de que está al día en el pago de la contribución sobre la propiedad mueble e inmueble.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 2210

Por los señores Varela Fernández y Colón González:

“Para enmendar el Artículo 17.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, y añadir un Artículo 17.016 a dicha Ley con el fin de autorizar a los municipios a formar

parte, participar, auspiciar y patrocinar corporaciones sin fines de lucro organizadas bajo la Ley General de Corporaciones de 1994, según enmendada, siempre y cuando dichas corporaciones se organicen para promover el desarrollo económico, cultural o el mejoramiento social de un municipio o de la región de la cual éste forma parte y la corporación cuente con la participación y el compromiso, además de los municipios, de los sectores compuestos por instituciones educativas de nivel superior y empresas comerciales e industriales, incluyendo las asociaciones que agrupan comercios e industrias.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 613

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, originalmente asignados para la construcción de cunetones en Mamey I, para ser transferidos al Instituto de Servicios a Personas Adultas con Deficiencia en el Desarrollo, Inc. (ISPAMER); y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 615

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 249 de 30 de junio de 1998, originalmente asignados para mejoras al Sistema Pluvial Sector Los Torres, Bo. Santa Rosa III, destinados para Monumento Histórico La Muda; y para autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1350

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a Escutismo Sector Sabana, para gastos de funcionamiento al programa; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1351

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a la señorita Lourdes Correa Vega para gastos de estudios universitarios; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1352

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados al señor Carlos Casilla Berríos para gastos médicos (transplante de hígado); autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1353

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a Servicios Legales Comunitarios, Inc. para gastos de funcionamiento al programa; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1578

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, destinados a la señora Wanda Báez Calderón para gastos médicos; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1593

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar al Municipio de Aguadilla la cantidad de tres mil cuatrocientos sesenta y tres (3,463) dólares, provenientes de unos sobrantes en las Resoluciones Conjuntas Núms. 514 de 1993; 346 de 1998; 417 de 1996; 838 de 1995; 502 de 1995 y la 117 de 1993. Dichos fondos serán utilizados como aportación según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1773

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 709 de 23 de diciembre de 2001, para la adquisición de los terrenos donde se construirá un Centro Deportivo Multiuso.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1779

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil tres dólares con noventa y cinco centavos (3,003.95) de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 23 de septiembre de 2000, de los incisos 2, 12, 19, para la aportación a las siguientes personas para gastos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1781

Por el señor Rodríguez González:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de treinta y cuatro mil, ciento veintitrés (34,123) dólares, originalmente asignados para asfaltar y realizar mejoras permanentes a través de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Número 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1788

Por el señor Rodríguez González:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil ciento cincuenta y ocho (50,158) dólares, originalmente asignados para adquirir tubos, postes de alumbrado, asfaltar caminos y realizar mejoras permanentes a través de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico mediante la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, a fin de ser transferidos a las personas del Distrito Representativo Núm. 38, que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, como aportación para la compra de materiales de construcción necesarios para mejoras de sus hogares; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1797

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar a las agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, originalmente asignados para la construcción y rehabilitación de

viviendas mediante la Resolución Conjunta Núm. 270 de 21 de marzo de 2001, para ser transferidos según se detalla, en el Distrito Representativo Núm. 19; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1809

Por el señor Colón González:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de seis mil quinientos (6,500) dólares, originalmente asignados al Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para realizar obras y mejoras permanentes; para la realización de obras y mejoras permanentes, compra de equipo y para permitir la contratación de las obras, el pareo y la transferencia de los fondos, a distribuirse a residentes e instituciones sin fines de lucro del Distrito Representativo Núm. 12 como se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1813

Por el señor Méndez González:

“Para reasignar al Municipio de Aguada la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares originalmente asignados para hincado de pozo en Bo. Piedras Blancas en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 1998 por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, construcción de Cancha Bo. Malpaso en la Resolución Conjunta Núm. 475 de 1999 por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares e hincado de pozo Bo. Jagüey Bajito. Resolución Conjunta Núm. 491 de 1994 por la cantidad de veinte (20,000) dólares, para mejoras permanentes al Parque Infantil de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1814

Por el señor Méndez González:

“Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico para mejoras a sistemas de Acueductos y Parques mediante la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, para mejoras de repavimentación y construcción de caminos en el Distrito Representativo Núm. 18 a ser realizados por la Corporación para el Desarrollo Rural; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1818

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, que provendrán de la suma de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares a ser distribuidos mediante legislación para la compra de material, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 33, para ser transferidos a la Federación de Tenis de Mesa de Puerto Rico, para sufragar gastos operacionales para la celebración del Campeonato del Caribe Juvenil y de Mayores a celebrarse en el Municipio de Naguabo del 4 al 13 y del 19 al 26 de agosto de 2002; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1819

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, para que a su vez transfiera a la señora María V. Roldán Figueroa, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, que provendrán de la suma de doce millones (12,000,000) de dólares a ser distribuidos mediante legislación, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, para la construcción de su residencia en el Barrio Espino, Sector Morena de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos e indicar su procedencia.”
(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se me permita unirme como coautor a la Resolución del Senado 1885.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo para unirme como coautor de las medidas, P. del S. 1624 y 1625.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se permita unir como autora a la compañera Yasmín Mejías al Proyecto del Senado 1577.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se excuse de la sesión del lunes, 10 de junio de 2002, a los compañeros Fernando Martín, Roberto Vigoreaux y Rafael Irizarry.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana viernes, 14 de junio de 2002, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. El Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta mañana viernes, 14 de junio, a las once de la mañana (11:00 a.m.).